Año XVIII jueves, 18 de julio de 1996 Número 82

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
SECRETARIA GENERAL TECNICA. CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA

Teléfono: (95) 469 31 60*
Fax: (95) 469 30 83
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

PRESIDENCIA

Ley 2/1996, de 17 de julio, por la que se modifica la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía. 8.255

Ley 3/1996, de 17 de julio, por la que se modifica la Ley 9/1983, de 1 de diciembre, del Defensor del Pueblo Andaluz. 8.256

Ley 4/1996, de 17 de julio, por la que se modifica la Ley 2/1982, de 21 de diciembre, reguladora del Consejo Asesor de RTVE en Andalucía, modificada por la Ley 4/1987, de 14 de abril. 8.257

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Decreto 200/1996, de 14 de mayo, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Alájar (Huelva) para adoptar su Escudo Heráldico y Bandera Municipal. 8.257

Decreto 201/1996, de 14 de mayo, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Cabezas Rubias (Huelva), para adoptar su Escudo Heráldico y Bandera Municipal. 8.258

Decreto 202/1996, de 14 de mayo, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Cumbres de San Bartolomé (Huelva), para adoptar su Escudo Heráldico y Bandera Municipal. 8.258

PAGINA

Decreto 203/1996, de 14 de mayo, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Paymogo (Huelva), para adoptar su Escudo Heráldico y Bandera Municipal. 8.259

Decreto 204/1996, de 14 de mayo, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Villanueva de los Castillejos (Huelva), para adoptar su Escudo Heráldico y Bandera Municipal. 8.260

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Acuerdo de 4 de junio de 1996, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector del Instituto de Fomento de Andalucía, relativo a la empresa Tableros del Sur, SA. 8.260

CONSEJERIA DE CULTURA

Corrección de errata al Decreto 112/1996, de 12 de marzo, por el que queda delimitado el ámbito afectado por la declaración de bien de interés cultural, con la categoría de zona arqueológica, del yacimiento denominado Despoblado de los Millares, en los términos municipales de Santa Fe de Mondújar y Gádor (Almería). (BOJA núm. 76 de 4.7.1996). 8.261

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

PARLAMENTO DE ANDALUCIA

Resolución de 16 de julio de 1996, de la Presidencia, por la que se nombra a don José Chamizo de la Rubia, como Defensor del Pueblo Andaluz. 8.263

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 26 de junio de 1996, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se adscribe en comisión de servicios a doña Beatriz Navea Tejerina, Secretaria del Ayuntamiento de Benalup (Cádiz), al puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Castellar de la Frontera (Cádiz). 8.263

Resolución de 28 de junio de 1996, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se autoriza a don Eusebio Estrada Aguilera, Secretario del Ayuntamiento de Setenil de Las Bodegas (Cádiz), a desempeñar las funciones del puesto de trabajo de Secretaría, en el Ayuntamiento de Torre-Alháquime (Cádiz), en Régimen de Acumulación. 8.263

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 5 de junio de 1996, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Fernando Justicia Justicia, Catedrático de Universidad. 8.264

Resolución de 14 de junio de 1996, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso a don Florentino del Valle Rodríguez Márquez, Catedrático de Universidad. 8.264

Resolución de 17 de junio de 1996, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña María de Gracia Gómez de Terreros Guardiola, Profesora Titular de Escuela Universitaria. 8.264

Resolución de 21 de junio de 1996, de la Comisión Gestora, de la Universidad de Almería, por la que se nombra a don Francisco López Cruces, Profesor Titular de Universidad. 8.264

2.2 Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 26 de junio de 1996, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para proveer un puesto de trabajo por el sistema de libre designación. 8.265

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 14 de junio de 1996, de la Universidad de Sevilla, por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el Concurso de Méritos para la provisión de plaza de Cuerpos Docentes Universitarios. 8.265

Resolución de 17 de junio de 1996, de la Comisión Gestora de la Universidad de Huelva, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los Concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. 8.266

Resolución de 17 de junio de 1996, de la Universidad de Córdoba, por la que se hace pública la composición de Comisiones evaluadoras de concursos para provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, convocados mediante Resolución que se cita. 8.266

Resolución de 18 de junio de 1996, de la Universidad de Córdoba, por la que se convocan a concurso público diversas plazas correspondientes a los Cuerpos Docentes Universitarios. 8.268

Resolución de 21 de junio de 1996, de la Universidad de Sevilla, por la que se convocan a Concurso o Concurso de Méritos plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. 8.270

Resolución de 21 de junio de 1996, de la Comisión Gestora de la Universidad de Almería, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. 8.272

3. Otras disposiciones

PARLAMENTO DE ANDALUCIA

Resolución de 16 de julio de 1996, de la Presidencia, por la que se da publicidad a la Reforma del Reglamento del Parlamento de Andalucía sobre composición de la Mesa de la Cámara y otros aspectos relacionados con la tramitación de interpelaciones, preguntas orales ante Pleno y otras iniciativas. 8.273

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 10 de junio de 1996, de la Dirección General de la Función Pública por la que se anuncia la interposición del Recurso Contencioso Administrativo núm. 618/96 Secc. I. 8.275

Resolución de 26 de junio de 1996, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se acuerda someter a información pública expediente de alteración de los términos municipales de Moriles y Lucena (Córdoba). 8.275

Resolución de 28 de junio de 1996, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se acuerda la publicación de los Estatutos del Consorcio Cultural del Marquesado. 8.276

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Orden de 27 de junio de 1996, por la que se convocan becas de formación, ayudas para la investigación y ayudas para la realización de tesis doctorales en el área de la economía andaluza. 8.279

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Resolución de 24 de junio de 1996, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas. 8.289

Resolución de 25 de junio de 1996, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de Subvenciones concedidas al amparo del Decreto que se cita. 8.289

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Orden de 28 de junio de 1996, por la que se hace pública una subvención a favor del promotor público Ayuntamiento de La Roda de Andalucía, para la construcción de viviendas en La Roda de Andalucía (Sevilla), al amparo del Decreto que se cita. 8.289

Orden de 28 de junio de 1996, por la que se hace pública una subvención a favor del promotor público Ayuntamiento de Peal de Becerro (Jaén), para la construcción de viviendas en Peal de Becerro (Jaén), al amparo del Decreto que se cita. 8.290

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 2 de julio de 1996, por la que se convocan ciento cuarenta Becas para la realización de Prácticas por alumnos universitarios en empresas de las provincias de Cádiz y Huelva. 8.290

Resolución de 5 de junio de 1996, de la Dirección General de Universidades e Investigación, por la que se publica la concesión de las ayudas que se citan. 8.293

Resolución de 10 de junio de 1996, de la Dirección General de Universidades e Investigación, por la que se publica la concesión de las ayudas que se citan. 8.295

Resolución de 10 de junio de 1996, de la Dirección General de Universidades e Investigación, por la que se publica la concesión de las ayudas que se citan. 8.296

Resolución de 10 de junio de 1996, de la Dirección General de Universidades e Investigación, por la que se publica la concesión de las ayudas que se citan. 8.297

CONSEJERIA DE CULTURA

Orden de 5 de junio de 1996, por la que se regulan y convocan las ayudas públicas en materia de juventud relativas al ámbito competencial de la Consejería para el año 1996. 8.298

Resolución de 14 de mayo de 1996, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa expediente de declaración de Zona Arqueológica, como Bien de Interés Cultural, a favor del yacimiento que se cita, en Málaga. 8.306

Resolución de 11 de junio de 1996, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se deja sin efecto la de 12 de diciembre de 1979, por la que se incoaba expediente que se cita, para la Declaración de Conjunto Histórico-Artístico. 8.309

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 26 de junio de 1996, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace pública la adjudicación del concurso de determinación de tipo que se indica. (Expte. 2030/95). 8.309

Resolución de 26 de junio de 1996, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace pública la adjudicación del concurso de determinación de tipo que se indica. (Expte. 2031/95). 8.309

Resolución de 26 de junio de 1996, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace pública la adjudicación del concurso de determinación de tipo que se indica. (Expte. 2032/95). 8.310

Resolución de 26 de junio de 1996, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace pública la adjudicación del concurso de determinación de tipo que se indica. (Expte. 2033/95). 8.310

Resolución de 26 de junio de 1996, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace pública la adjudicación del concurso de determinación de tipo que se indica. (Expte. 2034/95). 8.310

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Resolución de 11 de julio de 1996, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se convoca Concurso Público para la contratación mediante procedimiento abierto del Suministro que se cita. (PD. 2573/96). 8.311

Corrección de errores de la Resolución de 13 de mayo de 1996, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se anuncia la contratación por concurso abierto de la consultoría y asistencia que se indica. (Expte. 9/96 CAC). (PD. 2070/96). (BOJA núm. 68, de 15.6.96). (PD. 2560/96). 8.311

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 3 de junio de 1996, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de la obra que se indica por el procedimiento restringido mediante la forma de subasta. (PD. 2561/96). 8.312

Resolución de 3 de junio de 1996, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de la obra que se indica por el procedimiento restringido mediante la forma de subasta. (PD. 2562/96). 8.312

Resolución de 3 de junio de 1996, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de la obra que se indica por el procedimiento restringido mediante la forma de subasta. (PD. 2563/96). 8.313

Resolución de 27 de junio de 1996, de la Dirección General de Transportes, por la que se anuncia la contratación de la obra que se indica por el procedimiento abierto y la forma de subasta. (PD. 2564/96). 8.313

Resolución de 27 de junio de 1996, de la Dirección General de Transportes, por la que se anuncia la contratación de la obra que se indica por el procedimiento abierto y la forma de subasta. (PD. 2565/96). 8.314

Resolución de 8 de julio de 1996, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia la contratación de Consultorías y Asistencias, por el sistema de concurso, procedimiento abierto. (PD. 2566/96). 8.314

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 25 de junio de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del concurso número 68/96, convocado por la Consejería. 8.316

Resolución de 25 de junio de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del concurso número 136/96, convocado por la Consejería. 8.316

Resolución de 25 de junio de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del concurso número 138/96, convocado por la Consejería. 8.316

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 5 de julio de 1996, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se anuncia mediante procedimiento abierto y la forma de concurso, el contrato de Consultoría y Asistencia que se indica. (PD. 2559/96). 8.317

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Anuncio de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, relativo a solicitud de aprovechamiento de aguas minero-medicinales del manantial de San Andrés, del término municipal de Canena (Jaén). 8.318

Anuncio de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, relativo a solicitud de aprovechamiento de aguas minero-medicinales del manantial Fuente de la Natividad, del término municipal de Huéscar (Granada). 8.318

Anuncio de la Dirección General de Formación Profesional y Empleo, sobre notificación a doña María Gracia Caballero Brid de la Resolución que se cita. 8.318

Anuncio de la Dirección General de Formación Profesional y Empleo, sobre notificación a la entidad denominada Instituto Andaluz de Informática Avanzada del Acuerdo que se cita. 8.318

Anuncio de la Dirección General de Formación Profesional y Empleo, sobre notificación a la entidad Asencio El Azaz Martínez de la Resolución que se cita. 8.319

Anuncio de la Dirección General de Formación Profesional y Empleo sobre notificación a la entidad denominada Academia María Rosa, de la Resolución que se cita. 8.319

Anuncio de la Dirección General de Formación Profesional y Empleo, sobre notificación a la entidad Asociación para el Estudio y Defensa de la Información (DEMOS), de la Resolución que se cita. 8.319

Anuncio de la Dirección General de Formación Profesional y Empleo sobre notificación a la entidad Accesible Service, SA de las Resoluciones que se citan. 8.319

Anuncio de la Dirección General de Formación Profesional y Empleo, sobre notificación de requerimiento de documentación. 8.319

Anuncio de la Dirección General de Formación Profesional y Empleo, sobre notificación a don Antonio Alonso Alarcón, representante legal de la entidad denominada Centro de Estudios Administrativos de Almería, SL, de la Resolución que se cita. 8.320

Anuncio de la Dirección General de Formación Profesional y Empleo, sobre notificación a la entidad denominada Consorcio de Asociaciones de Comerciantes de Málaga, de la Resolución que se cita. 8.320

Anuncio de la Dirección General de Formación Profesional y Empleo, sobre notificación a la entidad Aula 93, Sociedad Cooperativa Andaluza, de la Resolución que se cita. 8.320

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita. 8.320

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que comunica Trámite de Audiencia. 8.320

Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se hace pública notificación de la iniciación de expediente de reintegro a la Asociación Consejo Local de la Juventud, de Jaén, en materia de drogodependencias. 8.321

Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se hace pública notificación de la iniciación de expediente de reintegro a la Asociación Juvenil Arco Iris, de Jaén, en materia de drogodependencias. 8.321

Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por anuncios de la resolución que se cita. 8.321

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 4 de julio de 1996, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se abre período de información pública para la declaración de urgente ocupación en el expediente de expropiación forzosa de la obra que se cita. (JA-2-J-144). 8.321

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, sobre la resolución del expediente 21/010.115, correspondiente a don Isidro Villegas Domínguez de ayudas por superficie de la campaña de comercialización 1993/1994. 8.322

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 27 de mayo de 1996, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores de naturaleza sanitaria. 8.323

AYUNTAMIENTO DE PUNTA UMBRIA

Anuncio. (PP. 2312/96). 8.323

AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAEN)

Anuncio. (PP. 2364/96). 8.323

AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA

Anuncio estudio de detalle unidad de ejecución Orellana. (PP. 2482/96). 8.323

AYUNTAMIENTO DE GUADIX

Anuncio sobre modificación puntual de las bases para cubrir en propiedad una plaza de Asesor Jurídico. Area Económica. (BOJA núm. 63, de 1.6.96). 8.323

AYUNTAMIENTO DE UBEDA. PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES

Anuncio de bases. 8.324

Anuncio de bases. 8.325

AYUNTAMIENTO DE MENGIBAR (JAEN)

Anuncio de bases. 8.325

MANCOMUNIDAD «RIBERA DEL HUELVA»

Anuncio de Oferta de Empleo Público. 8.328

SDAD. COOP. AND. CODECAR

Anuncio de disolución. (PP. 2292/96). 8.328

1. Disposiciones generales

PRESIDENCIA

LEY 2/1996, de 17 de julio, por la que se modifica la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

El Presidente de la Junta de Andalucía a todos los que la presente vieren, sabed:

Que el Parlamento de Andalucía ha aprobado y yo, en nombre del Rey y por la autoridad que me confieren la Constitución y el Estatuto de Autonomía, promulgo y ordeno la publicación de la siguiente

«LEY POR LA QUE SE MODIFICA LA LEY 1/1988, DE 17 DE MARZO, DE LA CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

EXPOSICION DE MOTIVOS

El respeto a las minorías y el establecimiento de cauces para su participación es una consecuencia del pluralismo político contemplado como uno de los valores superiores del ordenamiento jurídico en el estado social y democrático de derecho.

Aunque no exclusivamente, las instituciones parlamentarias ofrecen el marco más idóneo para hacer efectiva esta concepción de la democracia, pues es en ellas donde

ha de producirse el diálogo político entre quienes detentan una posición mayoritaria y quienes desde la minoría representan, no obstante, intereses legítimos que nuestro ordenamiento protege y promueve.

Esta defensa activa del pluralismo ha de extenderse tanto a los órganos de gobierno de la Cámara, como de los denominados de extracción parlamentaria, tales como la Cámara de Cuentas de Andalucía.

La distribución política del Parlamento de Andalucía en esta V Legislatura hace conveniente modificar la composición de la Cámara de Cuentas, de modo que, al ampliarse el número de sus Consejeros, se permita la máxima pluralidad en cuanto a la presencia en la misma de los Grupos parlamentarios.

Ello justifica la reforma de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, que se propone.

Artículo Unico.

Los artículos 17, 18 y 24.1 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, quedan redactados de la siguiente manera:

Artículo 17.

1. El Pleno, como órgano colegiado de la Cámara de Cuentas, lo compondrán siete Consejeros, uno de los cuales será elegido Consejero Mayor.

2. El Pleno no podrá constituirse, ni actuar, sin la asistencia del Consejero Mayor, o quien reglamentariamente le sustituya. En todo caso, será necesaria la presencia de cinco de sus miembros para que quede válidamente constituido.

3. Los acuerdos serán adoptados por mayoría de los asistentes y dirimirá los empates, si los hubiere, el voto del Presidente.

4. El Pleno se reunirá con la periodicidad que se considere necesaria y siempre que así lo estime el Consejero Mayor o lo propongan tres de sus miembros.

5. La convocatoria deberá ser acordada y notificada con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas, salvo los casos de urgencia. A la convocatoria se acompañará el orden del día.

6. No podrá ser objeto de acuerdo ningún asunto que no figure en el orden del día, salvo que estén presentes todos los miembros y sea declarada la urgencia del asunto por el voto favorable de la mayoría.

7. En todo lo no previsto en esta Ley, el funcionamiento del Pleno se regirá por los preceptos contenidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 18.

La Comisión de Gobierno estará formada por el Consejero Mayor y tres de los Consejeros designados por el Pleno.

Artículo 24.1.

Los Consejeros, en número de siete, serán designados por el Parlamento de Andalucía mediante votación y por mayoría de las tres quintas partes de sus miembros, por un período de seis años, renovándose cada tres por tres y cuatro séptimas partes sucesivamente.

Todos los Grupos parlamentarios del Parlamento de Andalucía, con excepción del Grupo Mixto, tienen derecho, como mínimo, a que uno de los miembros elegidos proceda de su propuesta. En caso de que ello no fuera posible con arreglo a criterios de proporcionalidad pura, cederá un puesto la propuesta que, teniendo ya asegurada la elección de un Consejero, haya obtenido el resto menor en la aplicación de los citados criterios.

No podrán ser designados Consejeros quienes en el año inmediatamente anterior hayan tenido a su cargo la gestión, inspección o intervención de los ingresos y gastos del sector público de Andalucía, ni quienes hayan sido perceptores de subvenciones o beneficiarios de avales o exenciones concedidas por cualquiera de los Entes indicados en el artículo 2.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.

En el plazo de un mes desde la entrada en vigor de la presente Ley, el Parlamento de Andalucía elegirá cinco Consejeros miembros de la Cámara de Cuentas hasta completar el número de siete previsto en esta Ley.

Los correspondientes nombramientos serán expedidos por el Presidente del Parlamento de Andalucía.

Segunda.

Transcurridos tres años desde el nombramiento de estos cinco Consejeros, la Mesa del Parlamento de Andalucía procederá, por sorteo, a la designación entre ellos del que junto con los dos actualmente en ejercicio deberán ser objeto de la próxima renovación.

Dicho sorteo se celebrará dentro del cuarto mes anterior a aquél en que se cumplan los tres años indicados.

DISPOSICION FINAL

La presente Ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Sevilla, 17 de julio de 1996

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

LEY 3/1996, de 17 de julio, por la que se modifica la Ley 9/1983, de 1 de diciembre, del Defensor del Pueblo Andaluz.

El Presidente de la Junta de Andalucía a todos los que la presente vieren, sabed:

Que el Parlamento de Andalucía ha aprobado y yo, en nombre del Rey y por la autoridad que me confieren la Constitución y el Estatuto de Autonomía, promulgo y ordeno la publicación de la siguiente

«LEY POR LA QUE SE MODIFICA LA LEY 9/1983, DE 1 DE DICIEMBRE, DEL DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ

EXPOSICION DE MOTIVOS

El respeto a las minorías y el establecimiento de cauces para su participación es una consecuencia del pluralismo político contemplado como uno de los valores superiores del ordenamiento jurídico en el estado social y democrático de derecho.

Aunque no exclusivamente, las instituciones parlamentarias ofrecen el marco más idóneo para hacer efectiva esta concepción de la democracia, pues es en ella donde ha de producirse el diálogo político entre quienes detentan una posición mayoritaria y quienes desde la minoría representan, no obstante, intereses legítimos que nuestro ordenamiento protege y promueve.

Esta defensa activa del pluralismo ha de extenderse tanto a los órganos de gobierno de la Cámara, como

de los denominados de extracción parlamentaria, tales como la Institución del Defensor del Pueblo Andaluz.

La Distribución política del Parlamento de Andalucía en esta V Legislatura hace conveniente modificar la composición de la Institución del Defensor del Pueblo Andaluz, de modo que al ampliarse el número de sus Adjuntos, se permita la máxima pluralidad en cuanto a la presencia en la misma de los Grupos parlamentarios.

Ello justifica la reforma de la Ley 9/1983, de 1 de diciembre, del Defensor del Pueblo Andaluz que se propone.

Artículo Unico.

Los artículos 5.4 y 8.1 de la Ley 9/1983, de 1 de diciembre, del Defensor del Pueblo Andaluz, quedan redactados de la siguiente manera:

Artículo 5.4. En los casos de muerte, cese o incapacidad temporal o definitiva del Defensor del Pueblo, y en tanto el Parlamento no proceda a una nueva designación, desempeñará sus funciones, interinamente, el Adjunto al Defensor del Pueblo que determine la Comisión de Gobierno Interior y Derechos Humanos.

Artículo 8.1. El Defensor del Pueblo Andaluz estará auxiliado por tres Adjuntos en los que podrá delegar sus funciones.

DISPOSICION ADICIONAL

Se sustituyen todas las referencias existentes en el texto de la Ley 9/1983, de 1 de diciembre, del Defensor del Pueblo Andaluz, a la Comisión de Gobierno Interior y Peticiones por la de Comisión de Gobierno Interior y Derechos Humanos.

DISPOSICION FINAL

La presente Ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Sevilla, 17 de julio de 1996

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

LEY 4/1996, de 17 de julio, por la que se modifica la Ley 2/1982, de 21 de diciembre, reguladora del Consejo Asesor de RTVE en Andalucía, modificada por la Ley 4/1987, de 14 de abril.

El Presidente de la Junta de Andalucía a todos los que la presente vieren, sabed:

Que el Parlamento de Andalucía ha aprobado y yo, en nombre del Rey y por la autoridad que me confieren la Constitución y el Estatuto de Autonomía, promulgo y ordeno la publicación de la siguiente

«LEY POR LA QUE SE MODIFICA LA LEY 2/1982, DE 21 DE DICIEMBRE, REGULADORA DEL CONSEJO ASESOR DE RTVE EN ANDALUCIA, MODIFICADA POR LA LEY 4/1987, DE 14 DE ABRIL

EXPOSICION DE MOTIVOS

El respeto a las minorías y el establecimiento de cauces para su participación es una consecuencia del pluralismo político contemplado como uno de los valores superiores del ordenamiento jurídico en el estado social y democrático de derecho.

Aunque no exclusivamente, las instituciones parlamentarias ofrecen el marco más idóneo para hacer efectiva esta concepción de la democracia, pues es en ellas donde ha de producirse el diálogo político entre quienes detentan una posición mayoritaria y quienes desde la minoría representan, no obstante, intereses legítimos que nuestro ordenamiento protege y promueve.

Esta defensa activa del pluralismo ha de extenderse tanto a los órganos de gobierno de la Cámara, como de los denominados de extracción parlamentaria, tales como el Consejo Asesor de RTVE en Andalucía.

La distribución política del Parlamento de Andalucía en esta V Legislatura hace conveniente modificar la forma de elección del Consejo Asesor de RTVE en Andalucía, de modo que se permita la máxima pluralidad en cuanto a la presencia en el mismo de los Grupos parlamentarios.

Ello justifica la reforma de la Ley 2/1982, de 21 de diciembre, reguladora del Consejo Asesor RTVE en Andalucía, modificada por la Ley 4/1987, de 14 de abril, que se propone.

Artículo Unico.

Se modifica el segundo párrafo del punto uno del artículo 7.º de la Ley 2/1982, de 21 de diciembre, reguladora del Consejo Asesor RTVE en Andalucía, modificado por la Ley 4/1987, de 14 de abril, que queda redactado de la siguiente manera:

''Todos los Grupos parlamentarios del Parlamento de Andalucía, con excepción del Grupo Mixto, tienen derecho, como mínimo, a que uno de los miembros elegidos proceda de su propuesta. En caso de que ello no fuera posible con arreglo a criterios de proporcionalidad pura, cederá un puesto la propuesta que teniendo ya asegurada la elección de un Consejero, haya obtenido el resto menor en la aplicación de los citados criterios''.

DISPOSICION FINAL

La presente Ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Sevilla, 17 de julio de 1996

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CONSEJERIA DE GOBERNACION

DECRETO 200/1996, de 14 de mayo, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Alájar (Huelva) para adoptar su Escudo Heráldico y Bandera Municipal.

El Ayuntamiento de Alájar (Huelva) ha estimado oportuno adoptar su Escudo Heráldico y Bandera Municipal, a fin de perpetuar en ella los hechos más relevantes y peculiares de su pasado histórico.

A tal efecto, con arreglo a las facultades que le confieren las disposiciones vigentes y de conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 26 de octubre de 1995, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 152, de 28 de noviembre de 1995, elevó a esta Consejería de Gobernación el correspondiente proyecto y memoria descriptiva para su definitiva aprobación.

El expediente se sustanció conforme a las normas establecidas al respecto en la Ley de Bases del Régimen Local

y el Decreto 14/95, de 31 de enero, por el que se regula el procedimiento para la aprobación y rehabilitación de escudos heráldicos, banderas y otros símbolos de las entidades locales de la Comunidad Autónoma Andaluza, y previo informe favorable de la Real Academia de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes de Córdoba.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía confiere competencias a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Administración Local.

En su virtud, al amparo de lo establecido en el artículo 2, apartado 7 del Decreto 14/95, de 31 de enero, y del artículo 26.15 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta de la Consejera de Gobernación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 14 de mayo de 1996

D I S P O N G O

Artículo primero. Se autoriza al Ayuntamiento de Alájar (Huelva) para adoptar su Escudo Heráldico y Bandera Municipal, que quedarán organizados en la forma siguiente: Escudo español. De sinople árbol arrancado de oro, adiestrado de garita y siniestrado de pluma de ave en palo, de plata. Al timbre corona real cerrada.

Bandera rectangular en la proporción de 11x18, compuesta por un paño verde con una banda amarilla fileteada de blanco. Centrado y sobrepuesto, el escudo de armas local.

Artículo segundo. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a este Consejo de Gobierno de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 14 de mayo de 1996

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

DECRETO 201/1996, de 14 de mayo, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Cabezas Rubias (Huelva), para adoptar su Escudo Heráldico y Bandera Municipal.

El Ayuntamiento de Cabezas Rubias (Huelva) ha estimado oportuno adoptar su Escudo Heráldico y Bandera Municipal, a fin de perpetuar en ellos los hechos más relevantes y peculiares de su pasado histórico.

A tal efecto, con arreglo a las facultades que le confieren las disposiciones vigentes, de conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 22 de noviembre de 1995, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 162, de 20 de diciembre de 1995, elevó a esta Consejería de Gobernación el correspondiente proyecto y memoria descriptiva para su definitiva aprobación.

El expediente se sustanció conforme a las normas establecidas al respecto en la Ley de Bases del Régimen Local y el Decreto 14/95, de 31 de enero, por el que se regula el procedimiento para la aprobación y rehabilitación de escudos heráldicos, banderas y otros símbolos de las entidades locales de la Comunidad Autónoma Andaluza, y previo informe favorable de la Real Academia de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes de Córdoba.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía confiere competencias a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Administración Local.

En su virtud, al amparo de lo establecido en el artículo 2, apartado 7 del Decreto 14/95, de 31 de enero, y del artículo 26.15 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta de la Consejera de Gobernación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 14 de mayo de 1996

D I S P O N G O

Artículo primero. Se autoriza al Ayuntamiento de Cabezas Rubias (Huelva) para adoptar su Escudo Heráldico y Bandera Municipal, que quedarán organizados de la forma siguiente: Escudo español. De azur montaña de oro cargada de dos sables altos y desnudos, en aspa, de azur, y superada de aspa de molino de oro. Al timbre, corona real cerrada.

Bandera rectangular en la proporción de 11x18. Tejido amarillo cuartelado en aspa, 1.º y 4.º azul y 2.º y 3.º amarillo Centrado y sobrepuesto, el escudo de armas local.

Artículo segundo. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a este Consejo de Gobierno de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 14 de mayo de 1996

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

DECRETO 202/1996, de 14 de mayo, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Cumbres de San Bartolomé (Huelva), para adoptar su Escudo Heráldico y Bandera Municipal.

El Ayuntamiento de Cumbres de San Bartolomé (Huelva) ha estimado oportuno adoptar su Escudo Heráldico y Bandera Municipal, a fin de perpetuar en ellos los hechos más relevantes y peculiares de su pasado histórico.

A tal efecto, con arreglo a las facultades que le confieren las disposiciones vigentes, de conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada, el día 3 de octubre de 1995, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 144, de 15 de noviembre de 1995 elevó a esta Consejería de Gobernación el correspondiente proyecto y memoria descriptiva para su definitiva aprobación.

El expediente se sustanció conforme a las normas establecidas al respecto en la Ley de Bases del Régimen Local y el Decreto 14/95, de 31 de enero, por el que se regula el procedimiento para la aprobación y rehabilitación de escudos heráldicos, banderas y otros símbolos de las entidades locales de la Comunidad Autónoma Andaluza, y previo informe favorable de la Real Academia de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes de Córdoba.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía confiere competencias a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Administración Local.

En su virtud, al amparo de lo establecido en el art. 2, apartado 7 del Decreto 14/95, de 31 de enero, y del artículo 26.15 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta de la Consejera de Gobernación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 14 de mayo de 1996.

D I S P O N G O

Artículo primero. Se autoriza al Ayuntamiento de Cumbres de San Bartolomé (Huelva) para adoptar su Escudo Heráldico y Bandera Municipal, que quedarán organizados de la forma siguiente:

Escudo español. De azur, dos torres de plata, mamposteadas y aclaradas de sable, unidas sus almenas por puente de un ojo de lo mismo, sostenidas de sendos roquedos, movientes de la punta y sumados de sendos leones rampantes y afrontados del mismo metal, realzado el puente de cuchillo bajo de oro. Al timbre, corona real cerrada.

Bandera rectangular en la proporción de 11x18, compuesta por cinco franjas paralelas entre sí y perpendiculares al asta, la primera y quinta azules, 1/8 de la anchura, la segunda y cuarta, blancas, de 1/8 de la anchura, y la tercera o central, amarilla, de 1/2 de la anchura. Centrado y sobrepuesto, el escudo de armas local.

Artículo segundo. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a este Consejo de Gobierno de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 14 de mayo de 1996.

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

DECRETO 203/1996, de 14 de mayo, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Paymogo (Huelva), para adoptar su Escudo Heráldico y Bandera Municipal.

El Ayuntamiento de Paymogo (Huelva) ha estimado oportuno adoptar su Escudo Heráldico y Bandera Municipal, a fin de perpetuar en ellos los hechos más relevantes y peculiares de su pasado histórico.

A tal efecto, con arreglo a las facultades que le confieren las disposiciones vigentes, de conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada, el día 26 de octubre de 1995, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 158, de 14 de diciembre de 1995 elevó a esta Consejería de Gobernación el correspondiente proyecto y memoria descriptiva para su definitiva aprobación.

El expediente se sustanció conforme a las normas establecidas al respecto en la Ley de Bases del Régimen Local y el Decreto 14/95, de 31 de enero, por el que se regula el procedimiento para la aprobación y rehabilitación de escudos heráldicos, banderas y otros símbolos de las entidades locales de la Comunidad Autónoma Andaluza, y previo informe favorable de la Real Academia de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes de Córdoba.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía confiere competencias a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Administración Local.

En su virtud, al amparo de lo establecido en el art. 2, apartado 7 del Decreto 14/95, de 31 de enero, y del artículo 26.15 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta de la Consejera de Gobernación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 14 de mayo de 1996.

D I S P O N G O

Artículo primero. Se autoriza al Ayuntamiento de Paymogo (Huelva) para adoptar su Escudo Heráldico y Bandera Municipal, que quedarán organizados en la forma siguiente:

Escudo. De púrpura torre de oro mamposteada de sable y aclarada de azur, superada de abeja de plata. Al timbre, corona real cerrada.

Bandera rectangular en la proporción de 11x18, compuesta por tres franjas paralelas entre sí y al asta de similar anchura, la primera morada, la segunda blanca y la tercera amarilla. Centrado y sobrepuesto, el escudo de armas local.

Artículo segundo. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a este Consejo de Gobierno de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de

26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 14 de mayo de 1996

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

DECRETO 204/1996, de 14 de mayo, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Villanueva de los Castillejos (Huelva), para adoptar su Escudo Heráldico y Bandera Municipal.

El Ayuntamiento de Villanueva de los Castillejos (Huelva) ha estimado oportuno adoptar su Escudo Heráldico y Bandera Municipal, a fin de perpetuar en ellos los hechos más relevantes y peculiares de su pasado histórico.

A tal efecto, con arreglo a las facultades que le confieren las disposiciones vigentes, de conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada, el día 15 de diciembre de 1994, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 31, de 8 de febrero de 1995 elevó a esta Consejería de Gobernación el correspondiente proyecto y memoria descriptiva para su definitiva aprobación.

El expediente se sustanció conforme a las normas establecidas al respecto en la Ley de Bases del Régimen Local y el Decreto 14/95, de 31 de enero, por el que se regula el procedimiento para la aprobación y rehabilitación de escudos heráldicos, banderas y otros símbolos de las entidades locales de la Comunidad Autónoma Andaluza, y previo informe favorable de la Real Academia de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes de Córdoba.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía confiere competencias a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Administración Local.

En su virtud, al amparo de lo establecido en el art. 2, apartado 7 del Decreto 14/95, de 31 de enero, y del artículo 26.15 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta de la Consejera de Gobernación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 14 de mayo de 1996.

D I S P O N G O

Artículo primero. Se autoriza al Ayuntamiento de Villanueva de los Castillejos (Huelva) para adoptar su Escudo Heráldico y Bandera Municipal, que quedarán organizados en la forma siguiente:

Escudo español. De plata una palmera de sinople terrasada de lo mismo, acostada de dos castillos abiertos de gules. Al timbre, corona real cerrada.

Bandera rectangular en la proporción de 11x18, compuesta por cinco franjas paralelas entre sí y perpendiculares al asta, la primera, segunda, cuarta y quinta de 1/6 de la anchura y la tercera de 2/6; la primera y quinta rojas, la segunda y cuarta blancas y la tercera verde. Centrado y sobrepuesto, el escudo de armas local.

Artículo segundo. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a este Consejo de Gobierno de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 14 de mayo de 1996

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

ACUERDO de 4 de junio de 1996, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector del Instituto de Fomento de Andalucía, relativo a la empresa Tableros del Sur, SA.

De conformidad con lo previsto en el artículo 11.1 del Reglamento General de la Ley del Instituto de Fomento de Andalucía, aprobado por Decreto 122/1987, de 6 de mayo, y a propuesta del Consejero de Trabajo e Industria, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 4 de junio de 1996, adoptó el siguiente

A C U E R D O

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector del citado Ente Público, con fecha 9 de abril de 1996, que se contiene como anexo al presente Acuerdo.

Sevilla, 4 de junio de 1996

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GUILLERMO GUTIERREZ CRESPO
Consejero de Trabajo e Industria

A N E X O

Empresa: Tableros del Sur, S.A.
Tipo operación: Préstamo.
Características del préstamo:
Importe: 500.000.000 ptas.
Plazo amortizac.: 7 años.
Carencia: 2 años.
Tipo de interés: 8,25%.
Desembolso: 1.º A la formalización de la operación 75.000.000 ptas.
2.º El desembolso de los 425.000.000 de pesetas restantes se realizará parcialmente supeditado al cumplimiento de las siguientes condiciones:

a) Que, con carácter previo, quede acreditado que los futuros accionistas son titulares de créditos contra esta empresa, reconocidos en la suspensión de pagos, por importe nominal de, al menos, 745.000.000 de pesetas.

b) Que, con carácter previo, quede también acreditada ante el Instituto de Fomento de Andalucía la adecuada aplicación de las cantidades desembolsadas anteriormente y el compromiso de destino de las cantidades que se van a desembolsar.

Garantías: Hipotecaria, en el rango que le corresponda, sobre terrenos y naves de la compañía, correspondientes a la finca urbana denominada El Estaconal, con una extensión superficial de 110.000 m^2, inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Guadaira (Sevilla) en el tomo 734, libro 445, folio 154.

El primer desembolso por importe de 75.000.000 de pesetas, quedará garantizado transitoriamente con aval bancario, que, en su caso, será sustituido por la garantía hipotecaria que se establece para la totalidad del préstamo.

La formalización de la hipoteca inmobiliaria se realizará simultáneamente con el primer desembolso parcial de los restantes 425.000.000 de pesetas, una vez cumplidas las condiciones estipuladas para su desembolso.

CONSEJERIA DE CULTURA

CORRECCION de errata al Decreto 112/1996, de 12 de marzo, por el que queda delimitado el ámbito afectado por la declaración de bien de interés cultural, con la categoría de zona arqueológica, del yacimiento denominado Despoblado de los Millares, en los términos municipales de Santa Fe de Mondújar y Gádor (Almería). (BOJA núm. 76 de 4.7.1996).

Advertida errata en el Anexo I de la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página núm. 7265, deberá sustituirse el plano de delimitación de la Zona Arqueológica del Despoblado de los Millares, por el que se inserta a continuación.

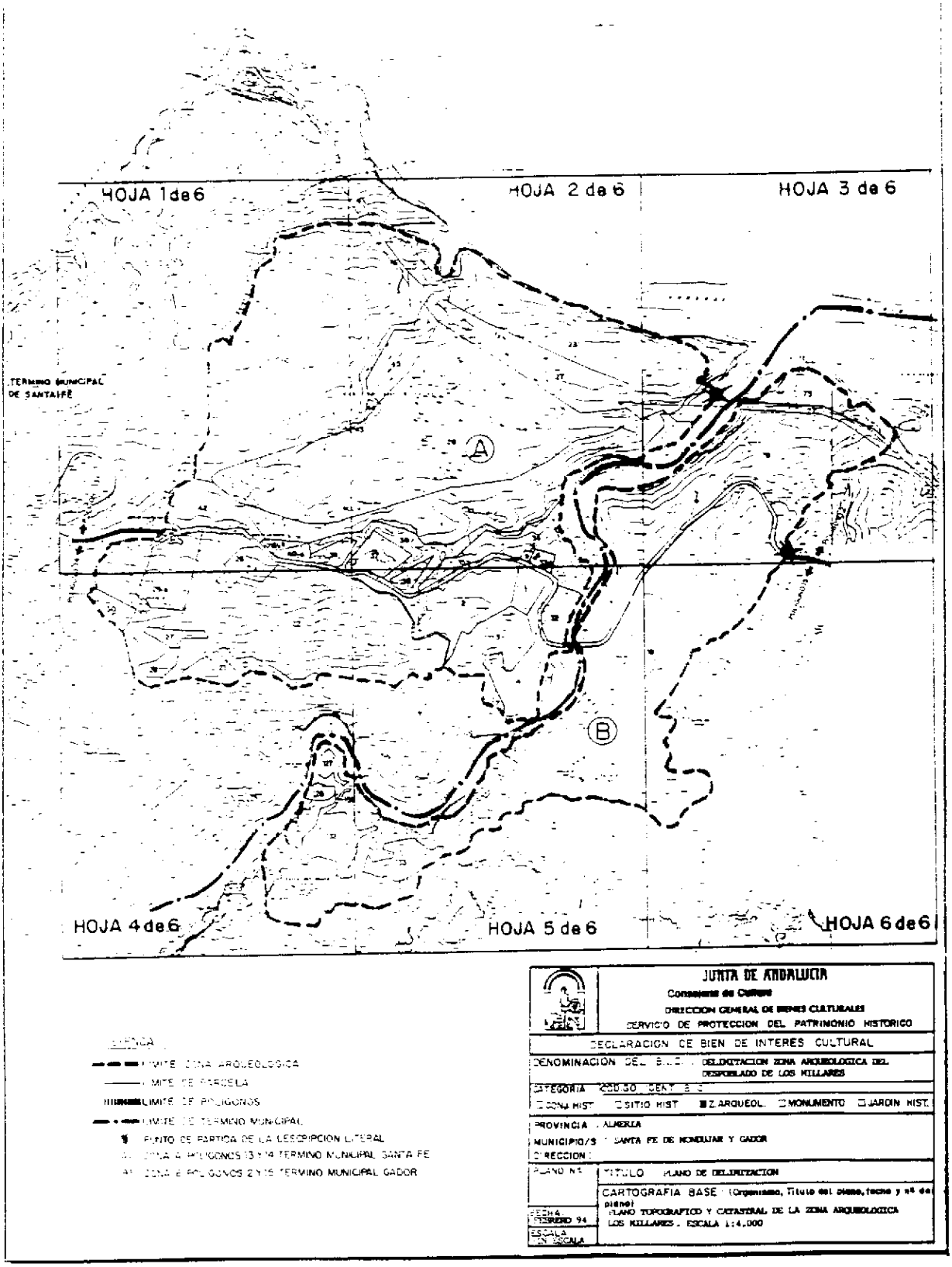

Sevilla, 12 de julio de 1996

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

PARLAMENTO DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 16 de julio de 1996, de la Presidencia, por la que se nombra a don José Chamizo de la Rubia, como Defensor del Pueblo Andaluz.

De conformidad con lo previsto en el artículo 4.1 de la Ley 9/1983, de 1 de diciembre, del Defensor del Pueblo Andaluz, vengo en nombrar al Excmo. Sr. don José Chamizo de la Rubia como Defensor del Pueblo Andaluz, cargo para el que ha sido elegido por el Pleno del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el día 16.7.96.

Sevilla, 16 de julio de 1996.- El Presidente, Javier Torres Vela.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 26 de junio de 1996, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se adscribe en comisión de servicios a doña Beatriz Navea Tejerina, Secretaria del Ayuntamiento de Benalup (Cádiz), al puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Castellar de la Frontera (Cádiz).

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Castellar de la Frontera (Cádiz), según acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 24 de mayo de 1996, por el que se solicita la adscripción temporal en comisión de servicios al puesto de trabajo de Secretaría de la citada Corporación de doña Beatriz Navea Tejerina, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, NRP 31240954/35/A3015, así como la conformidad del Ayuntamiento de Benalup (Cádiz), manifestada en el acuerdo adoptado por esta Corporación en sesión celebrada el día 25 de abril de 1996, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena, de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional,

Esta Dirección General ha resuelto:

Conferir la adscripción en comisión de servicios de doña Beatriz Navea Tejerina, NRP 31.240.954/35/A3015, actual Secretaria titular del Ayuntamiento de Benalup (Cádiz), al puesto de trabajo de Secretaria del Ayuntamiento de Castellar de la Frontera (Cádiz), corriendo a cargo de éste último el pago de las remuneraciones debidas.

Contra la presente Resolución, que pone fín a la vía administrativa, de conformidad con el art. 48 apartado e) de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma y el art. 109 apartado d) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Dirección General de conformidad con el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada.

Sevilla, 26 de junio de 1996.- El Director General, Jesús M.ª Rodríguez Román.

RESOLUCION de 28 de junio de 1996, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se autoriza a don Eusebio Estrada Aguilera, Secretario del Ayuntamiento de Setenil de Las Bodegas (Cádiz), a desempeñar las funciones del puesto de trabajo de Secretaría, en el Ayuntamiento de Torre-Alháquime (Cádiz), en Régimen de Acumulación.

El Municipio de Torre-Alháquime (Cádiz), acordó solicitar de esta Comunidad Autónoma en sesión celebrada el día 3 de mayo de 1996, la autorización para la acumulación de las funciones del puesto de trabajo de Secretaría, a favor de don Eusebio Estrada Aguilera, Secretario del Ayuntamiento de Setenil de Las Bodegas (Cádiz).

La petición formulada por el Ayuntamiento de Torre-Alháquime (Cádiz) para que se autorice dicha acumulación de funciones, está fundamentada en la necesidad de asistencia profesional para los asuntos que afecten a la buena marcha de la Corporación, funciones éstas de carácter público y necesarias en todas las Corporaciones Locales, tal y como dispone el artículo 92.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local.

Con este propósito se ha instruido el preceptivo expediente que ha sido tramitado de conformidad con lo establecido en los artículos 129 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y 31 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio.

Por todo ello, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre y Tercera, del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Artículo único:

Autorizar la acumulación de la función del puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Torre-Alháquime (Cádiz), a don Eusebio Estrada Aguilera, NRP 30398859/13/A3015, Secretario del Ayuntamiento de Setenil de Las Bodegas (Cádiz), hasta la provisión del mencionado puesto de trabajo con carácter reglamentario.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el art. 48 apartado e) de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma y el art. 109 apartado d) de

la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Dirección General de conformidad con el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada.

Sevilla, 28 de junio de 1996.- El Director General, Jesús M.ª Rodríguez Román.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 5 de junio de 1996, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Fernando Justicia Justicia, Catedrático de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Catedráticos de Universidad en el Area de Conocimiento de Psicología Evolutiva y de la Educación convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 8.6.95 (Boletín Oficial del Estado 4.7.95), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a don Fernando Justicia Justicia, Catedrático de esta Universidad, adscrito al Area de Conocimiento de Psicología Evolutiva y de la Educación.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Psicología Evolutiva y de la Educación.

Granada, 5 de junio de 1996.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

RESOLUCION de 14 de junio de 1996, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Florentino del Valle Rodríguez Márquez, Catedrático de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 3 de julio de 1995 (BOE de 28 de julio) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio.

Este Rectorado, ha resuelto nombrar al Dr. don Florentino del Valle Rodríguez Márquez, Catedrático de Universidad, de esta Universidad, del Area de Conocimiento de «Construcciones Arquitectónicas», adscrita al Departamento de «Construcciones Arquitectónicas II».

Sevilla, 14 de junio de 1996.- El Rector, Juan Ramón Medina Precioso.

RESOLUCION de 17 de junio de 1996, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña María de Gracia Gómez de Terreros Guardiola, Profesora Titular de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 3 de julio de 1995 (BOE de 28 de julio) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio.

Este Rectorado, ha resuelto nombrar a la Dra. doña María de Gracia Gómez de Terreros Guardiola, Profesora Titular de Escuela Universitaria, de esta Universidad, del Area de Conocimiento de «Construcciones Arquitectónicas», adscrita al Departamento de «Construcciones Arquitectónicas II».

Sevilla, 17 de junio de 1996.- El Rector, Juan Ramón Medina Precioso.

RESOLUCION de 21 de junio de 1996, de la Comisión Gestora, de la Universidad de Almería, por la que se nombra a don Francisco López Cruces, Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Area de Conocimiento de Economía Financiera y Contabilidad convocada por Resolución de la Universidad de Almería de fecha 5 de junio de 1995 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de junio), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado-Presidencia de la Comisión Gestora, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 42 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre), el artículo 8.1 de la Ley del Parlamento de Andalucía 3/1993, de 1 de julio, de Creación de la Universidad de Almería («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 6 de julio), y del artículo 24 del Decreto 2/1995, de 10 de enero, por el que se aprueba la Normativa Provisional de la actividad de la Universidad de Almería («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 28 de enero), y de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio) y en el artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre Régimen del Profesorado Universitario («Boletín Oficial del Estado» de 19 de junio), ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a Francisco López Cruces, Profesor Titular de Universidad de esta Universidad, en el Area de Conocimiento de Economía Financiera y Contabilidad.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Dirección y Gestión de Empresas.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Almería, 21 de junio de 1996.- El Rector-Presidente, Alberto Fernández Gutiérrez.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 26 de junio de 1996, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para proveer un puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene delegada por la Orden de 26 de mayo de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 85, de 9 de junio), acuerda anunciar la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo que se relaciona en el anexo de la presente Resolución, con arreglo a las siguientes

B A S E S

Primera. 1. El puesto de trabajo que se convoca podrá ser solicitado por los funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño de dicho puesto en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa o Sanitaria, respectivamente, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Segunda. Los interesados dirigirán las solicitudes a la Viceconsejería de Salud (Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena 1, 41020 Sevilla).

Tercera. El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y se presentarán preferentemente en el Registro General de la Consejería de Salud, sito en Sevilla, Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena 1, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta. 1. En la instancia figurarán los datos personales del solicitante, acompañándose de un «curriculum vitae» en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpos de pertenencia y destino actual:

a) Títulos académicos.
b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
c) Años de servicio.
d) Grado personal consolidado.
e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos estime el aspirante oportuno poner de manifiesto.

A la citada solicitud podrán acompañar, en todo caso, aquellas publicaciones, informes o cualquier otra documentación que permita apreciar los requisitos exigidos.

2. Los méritos alegados y acreditados se valorarán a la fecha de publicación debiendo ser justificados con la documentación original o fotocopia compulsada.

Quinta: Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 26 de junio de 1996.- P.D. (Orden 25.5.94), El Viceconsejero, Ignacio Moreno Cayetano.

A N E X O

Consejería de Salud

Centro directivo y localidad: Delegación Provincial de la Consejería de Salud en Huelva.
Denominación y Código del puesto: Secretario/a General (624824).
Núm. plazas: 1.
ADS: F.
GR: A.
Nivel C.D.: 27.
C. Específico: XXXX - 1757.
Cuerpo: P-A11.
Experiencia: 3.
Méritos específicos: Experiencia en gestión de personal, y especialmente, estatutario de la Seguridad Social. Experiencia en gestión económico-presupuestaria, de contratación administrativa, así como de la elaboración de informes y dictámentes. Conocimiento en gestión de patrimonio y de administración sanitaria. Serán tenidos en cuenta conocimientos y formación en materias propias del puesto, en el ámbito de competencias de la Delegación Provincial de Salud.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 14 de junio de 1996, de la Universidad de Sevilla, por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el Concurso de Méritos para la provisión de plaza de Cuerpos Docentes Universitarios.

De conformidad con la sentencia del Tribunal Constitucional de 27 de febrero de 1987 (BOE de 24 de marzo), que modifica el artículo 39.3 de la Ley Orgánica 11/1983, de Reforma Universitaria, sobre el procedimiento para la designación de los miembros que componen las Comisiones que han de juzgar los Concursos de Méritos, para la provisión de plazas de los Cuerpos docentes universitarios, y a tenor de lo establecido en el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre), y el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (BOE de 11 de julio),

Este Rectorado ha resuelto nombrar la Comisión Titular y Suplente que ha de juzgar el Concurso de Méritos convocado por Resolución del día 28 de marzo de 1996 (BOE de 25 de abril), que se acompaña como Anexo a la presente Resolución.

La citada Comisión deberá constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a partir de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Contra esta Resolución, los interesados podrán presentar la reclamación prevista en el art. 6.° apartado 8.° del Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre), ante el Rector de la Universidad de Sevilla, en el plazo de quince días hábiles, a partir del día siguiente

a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Sevilla, 14 de junio de 1996.- El Rector, Juan Ramón Medina Precioso.

CONCURSO DE MERITOS CONVOCADO
POR RESOLUCION DE 28 DE MARZO DE 1996
(BOE DE 25 DE ABRIL DE 1996)

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE ESCUELAS UNIVERSITARIAS

AREA DE CONOCIMIENTO: ECONOMIA APLICADA - 17

Comisión Titular:

Presidente: Don Camilo Lebón Fernández, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla, DNI 27.586.080.
Vocales: Don José Pérez Blanco, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla. DNI 28.161.271.
Don José Antonio Lastres Segret, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de la Laguna. DNI 32.296.151.
Don Manuel Augusto López Martínez, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Cádiz. DNI 5.574.880.
Vocal Secretario: Doña M.ª Luisa Ridao Carlini, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla. DNI 28.677.911.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Jesús Basulto Santos, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla. DNI 19.861.090.
Vocales: Don José Luis Martín Navarro, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla. DNI 28.857.652.
Don José Alba Alonso, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Oviedo. DNI 10.590.474.
Don José A. Martínez Díaz, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Alicante. DNI 21.461.107.
Vocal Secretario: Doña Ana Carrillo Vargas, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla. DNI 76.235.737.

RESOLUCION de 17 de junio de 1996, de la Comisión Gestora de la Universidad de Huelva, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los Concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

De conformidad con lo establecido en la Resolución de la Universidad de Huelva de 24 de agosto de 1995 (BOE de 11 de septiembre), por la que se convocan Concursos para la provisión de diversas plazas de los Cuerpos Docentes de esta Universidad.

Este Rectorado ha dispuesto lo siguiente: Hacer pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los Concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes de esta Universidad, que figuran como anexo a la presente Resolución.

Las citadas Comisiones deberán constituirse en una plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Contra esta Resolución, los interesados podrán presentar la reclamación prevista en el artículo 6.º apartado 8.º del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre), ante el Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad de Huelva, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de su publicación.

Huelva, 17 de junio de 1996.- El Presidente, Francisco Ruiz Berraquero.

CONCURSOS CONVOCADOS POR RESOLUCION 24.8.1995
(BOE 11 de septiembre de 1995)

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD
AREA DE CONOCIMIENTO: HISTORIA DE AMERICA-12

Comisión Titular:

Presidente: Doña Pilar García Jordán, Catedrática de Universidad de la Universidad Central de Barcelona.
Vocales: Don Lucio Mijares Pérez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Valladolid.
Doña Ascensión Martínez Riaza, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.
Doña María Dolores Pérez Murillo, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Cádiz.
Vocal Secretario: Don Antonio Acosta Rodríguez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Leoncio Cabrero Fernández, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.
Vocales: Don Alfredo Jiménez Núñez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.
Doña Marta Elena Casaus Arzu, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.
Don Jaime González Rodríguez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.
Vocal Secretaria: Doña Pilar Cagiao Vila, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Santiago de Compostela.

RESOLUCION de 17 de junio de 1996, de la Universidad de Córdoba, por la que se hace pública la composición de Comisiones evaluadoras de concursos para provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, convocados mediante Resolución que se cita.

Cumplidos los requisitos que preceptúan los Reales Decretos 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre) y 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado de 11 de julio), en cuanto al procedimiento para la designación del profesorado que ha de juzgar los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

Este Rectorado ha resuelto hacer pública la composición de las Comisiones correspondientes a los concursos convocados mediante Resolución de 16 de enero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 19 de febrero) y («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» del 20 de febrero), y que se detallan en el anexo adjunto.

Contra la presente Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante este Rectorado, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dichas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Córdoba, 17 de junio de 1996.- El Rector, Amador Jover Moyano.

ANEXO QUE SE CITA

Referencia: Plaza núm. 01/96.
Cuerpo al que pertenece la plaza: Titular Universidad.
Area de Conocimiento a la que corresponde: Teoría e Historia de la Educación.

Comisión Titular:

Presidente: Quintana Cabanas, José María, C.U. de la Universidad de UNED.
Vocal-Secretario: Martín González, María Teresa, T.U. de la Universidad de UNED.
Vocal primero: Ortega Ruiz, Pedro, C.U. de la Universidad de Murcia.
Vocal segundo: Gros Salvat, Begoña María, T.U. de la Universidad de Barcelona.
Vocal tercero: Melich Sangra, Juan Carlos, T.U. de la Universidad de Auto. Barcelona.

Comisión Suplente:

Presidente: Pérez Serrano, Gloria, C.U. de la Universidad de Sevilla.
Vocal-Secretario: Montoya Sáez, José María, T.U. de la Universidad de UNED.
Vocal primero: Marqués Sureda, Salomo, C.U. de la Universidad de Girona.
Vocal segundo: Sevilla Merino, Diego, T.U. de la Universidad de Granada.
Vocal tercero: Buxarrais Estrada, María Rosa, T.U. de la Universidad de Barcelona.

Referencia: Plaza núm. 02/96.
Cuerpo al que pertenece la plaza: Titular Universidad.
Area de Conocimiento a la que corresponde: Didáctica y Organización Escolar.

Comisión Titular:

Presidente: Pérez Gómez, Angel, C.U. de la Universidad de Málaga.
Vocal-Secretario: Santos Guerra, Miguel Angel, C.U. de la Universidad de Málaga.
Vocal primero: Martín-Moreno Cerrillo, Quintina, C.U. de la Universidad de UNED.
Vocal segundo: Parrilla Latas, M.ª Angeles P., T.U. de la Universidad de Sevilla.
Vocal tercero: Sánchez Moreno, María Rita, T.U. de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Torres Santomé, Jorge, C.U. de la Universidad de La Coruña.
Vocal-Secretario: Martínez Rodríguez, Juan Bautista, T.U. de la Universidad de Granada.
Vocal primero: Gimeno Sacristán, José, C.U. de la Universidad de Valencia.
Vocal segundo: Calvo de Mora Martínez, Javier, T.U. de la Universidad de Granada.
Vocal tercero: Illán Romeu, Nuria, T.U. de la Universidad de Murcia.

Referencia: Plaza núm. 03/96.
Cuerpo al que pertenece la plaza: Titular Universidad.
Area de Conocimiento a la que corresponde: Análisis Geográfico Regional.

Comisión Titular:

Presidente: Valle Buenestado, Bartolomé, C.U. de la Universidad de Córdoba.
Vocal-Secretario: Domínguez Bascón, Pedro, T.U. de la Universidad de Córdoba.
Vocal primero: Torres Luna, María Pilar, C.U. de la Universidad de Santiago.
Vocal segundo: Salamaña Serra, María Isabel, T.U. de la Universidad de Girona.
Vocal tercero: Zulueta Artaloitia, José A. de, T.U. de la Universidad de Auto. Madrid.

Comisión Suplente:

Presidente: Zoido Naranjo, Florencio, C.U. de la Universidad de Sevilla.
Vocal-Secretario: Mulero Mendigorri, Alfonso, T.U. de la Universidad de Córdoba.
Vocal primero: Quereda Sala, José Joaquín, C.U. de la Universidad de Jaume I (Cas.).
Vocal segundo: Franco Aliaga, Vicente Tomás, T.U. de la Universidad de UNED.
Vocal tercero: Márquez Domínguez, Juan Antonio, T.U. de la Universidad de Huelva.

Referencia: Plaza núm. 04/96.
Cuerpo al que pertenece la plaza: Titular Universidad.
Area de Conocimiento a la que corresponde: Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales.

Comisión Titular:

Presidente: Peláez Marón, José Manuel, C.U. de la Universidad de Córdoba.
Vocal-Secretario: Casado Raigón, Rafael, T.U. de la Universidad de Córdoba.
Vocal primero: Juste Ruiz, José, C.U. de la Universidad de Valencia.
Vocal segundo: Riquelme Cortado, Rosa María, T.U. de la Universidad de Murcia.
Vocal tercero: Torres Ugena, Nila, T.U. de la Universidad de Complut. Madrid.

Comisión Suplente:

Presidente: Rodríguez Carrión, Alejandro J., C.U. de la Universidad de Málaga.
Vocal-Secretario: Fernández Sánchez, Pablo A., T.U. de la Universidad de Sevilla.
Vocal primero: Escobar Hernández, Concepción, C.U. de la Universidad de Cantabria.
Vocal segundo: Fernández Sola, Natividad, T.U. de la Universidad de Zaragoza.
Vocal tercero: Martínez Sanseromi, Luis, T.U. de la Universidad Complut. Madrid.

Referencia: Plaza núm. 05/96.
Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedrático Esc. Univ.
Area de Conocimiento a la que corresponde: Química Inorgánica.

Comisión Titular:

Presidente: Carmona Guzmán, Ernesto, C.U. de la Universidad de Sevilla.
Vocal-Secretario: Barrios Neira, Julia, C.E.U. de la Universidad de Córdoba.
Vocal primero: Jerez Méndez, Antonio, C.U. de la Universidad de UNED.
Vocal segundo: Vílchez Martín, José Carlos, C.E.U. de la Universidad de Huelva.

Vocal tercero: Agustín Vacas, Cipriano, C.E.U. de la Universidad de Granada.

Comisión Suplente:

Presidente: Carrizosa Esquivel, Ignacio, C.U. de la Universidad de Sevilla.
Vocal-Secretario: López Alcalá, Juan Manuel, C.E.U. de la Universidad de Cádiz.
Vocal primero: Fernández Herrero, Vicente, C.E.U. de la Universidad Auto. Madrid.
Vocal segundo: García Martín, Auxiliadora, C.E.U. de la Universidad de Salamanca.
Vocal tercero: Olivera Pastor, Pascual, C.E.U. de la Universidad de Málaga.

Referencia: Plaza núm. 06/96.
Cuerpo al que pertenece la plaza: Titular Esc. Univ.
Area de Conocimiento a la que corresponde: Economía Aplicada.

Comisión Titular:

Presidente: Casado Raigón, José María, C.U. de la Universidad de Córdoba.
Vocal-Secretario: Lara de Vicente, Fernando, T.E.U. de la Universidad de Córdoba.
Vocal primero: Martínez Arnaiz, José Alberto, C.E.U. de la Universidad del País Vasco.
Vocal segundo: Fdez.-Abascal Teira, Hermenegildo, T.E.U. de la Universidad de Valladolid.
Vocal tercero: Lodeiro Hermida, María José, T.E.U. de la Universidad de La Coruña.

Comisión Suplente:

Presidente: Rey Julia, Juan Manuel, C.U. de la Universidad de Cádiz.
Vocal-Secretario: Cerezo López, José María, T.E.U. de la Universidad de Córdoba.
Vocal primero: Gordo Gómez, Pablo, C.E.U. de la Universidad de Valladolid.
Vocal segundo: Rodríguez Román, Manuela, T.E.U. de la Universidad de Zaragoza.
Vocal tercero: Bartolomé Encinas, José Antonio, T.E.U. de la Universidad de Extremadura.

Referencia: Plaza núm. 07/96.
Cuerpo al que pertenece la plaza: Titular Esc. Univ.
Area de Conocimiento a la que corresponde: Teoría e Historia de la Educación.

Comisión Titular:

Presidente: Esteve Zarazaga, José Manuel, C.U. de la Universidad de Málaga.
Vocal-Secretario: Sedeño Morcillo, María Victoria, T.E.U. de la Universidad de Córdoba.
Vocal primero: Mínguez Alvarez, Constancio, C.E.U. de la Universidad de Málaga.
Vocal segundo: Guerrero Melgar, Rafael, T.E.U. de la Universidad de Málaga.
Vocal tercero: Hernández Munilla, Ana Estrella, T.E.U. de la Universidad de Málaga.

Comisión Suplente:

Presidente: García Carrasco, Joaquín, C.U. de la Universidad de Salamanca.
Vocal-Secretario: Gómez Adrados, María Carmen, T.E.U. de la Universidad de Córdoba.
Vocal primero: Marín Eced, Teresa, C.E.U. de la Universidad de Cast. La Mancha.
Vocal segundo: González Montes, Francisca, T.E.U. de la Universidad de Málaga.
Vocal tercero: García Mota, Francisco, T.E.U. de la Universidad de Málaga.

RESOLUCION de 18 de junio de 1996, de la Universidad de Córdoba, por la que se convocan a concurso público diversas plazas correspondientes a los Cuerpos Docentes Universitarios.

De conformidad con lo establecido en el Título Quinto de la Ley 11/1983, de 25 de agosto y el artículo 2.º.4, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios; Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, que lo modifica.

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 1 de septiembre); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre); Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio); Orden de 28 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1995) y en lo no previsto, por la legislación general de Funcionarios Civiles del Estado. Cada uno de los concursos se tramitará de forma independiente.

Segunda. Para ser admitido a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

a) Ser español o nacional de un estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.
b) Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido los setenta años de edad.
c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autonómica, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
Los no españoles deben acreditar igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impidan en su Estado, el acceso a la función pública.
d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.
e) Para los no españoles será necesario el dominio del idioma castellano.

Tercera. Deberán reunir además, las condiciones específicas que se señalan en el artículo 4.º.1 o 2, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza y clase de concurso.
El Título académico requerido según la categoría de la plaza, debe estar expedido, homologado o verificado por el Ministerio de Educación y Ciencia.
No podrán concursar a plazas de Profesor Titular de Universidad, quienes hubieran estado contratados durante más de dos años como Ayudante en la Universidad de Córdoba, salvo las excepciones previstas en el artículo 37.4 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 1 de septiembre), de Reforma Universitaria.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 5.º.1, del Real Decreto 1427/1986, la concurrencia de todos los requisitos, tanto generales como específicos, deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso. En el supuesto de que los documentos justificativos de los requisitos sean fotocopias, éstas han de estar debidamente compulsadas. Todos los documentos anteriores podrán adelantarse mediante Fax (957) 21.80.30, siempre que dentro del plazo establecido se remita por la vía ordinaria indicada anteriormente toda la documentación.

Cuarta. Quienes deseen tomar parte en los concursos, remitirán la correspondiente solicitud así como la documentación justificativa de los requisitos, de forma individualizada para cada plaza y suscritas en castellano o traducidas literalmente al mismo, al Rector de la Universidad de Córdoba, C/ Alfonso XIII, núm. 13, Código Postal 14071 Córdoba, (Teléfonos: (957) 21.80.11, 21.80.20 y 21.80.13), por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, mediante instancia, según modelo que se acompaña en el Anexo II, debidamente cumplimentada, junto con fotocopia del DNI o Pasaporte y documentos que acrediten reunir los requisitos para participar en cada concurso, atendiendo a la categoría de la plaza.

Las solicitudes que se envíen por correo se presentarán en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el funcionario de correos antes de su certificación, tal y como señala el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los aspirantes deberán justificar haber abonado, según se detalla para cada caso, la siguiente cantidad: Para plazas que requieran el título de Doctor: 1.500 pesetas (400 pesetas en concepto de formación de expediente y 1.100 pesetas por derechos de examen); Para plazas que requieran el título de Licenciado: 1.340 pesetas (240 pesetas en concepto de formación de expediente y 1.100 pesetas por derechos de examen); Para plazas que requieran el título de Diplomado: 1.260 pesetas (160 pesetas en concepto de formación de expediente y 1.100 pesetas por derechos de examen). La mencionada cantidad será ingresada por cualquiera de los siguientes procedimientos:

Preferentemente, mediante ingreso directo o transferencia a la Cuenta Corriente núm. 6882.271 abierta en la Entidad Banco Español de Crédito (Banesto), Oficina Principal, Avda. Gran Capitán, 20 (Apartado Postal 22, Código Postal 14080), bajo el nombre «Oposiciones y Concursos», haciendo constar como concepto de ingreso «Plaza núm. Cuerpos Docentes Universitarios». El duplicado del resguardo bancario se unirá a la solicitud.

Por giro postal o telegráfico dirigido a la Sección de Retribuciones de la Universidad de Córdoba, haciendo constar en el taloncillo destinado a dicho Organismo los siguientes datos: Nombre y apellidos del interesado y plaza a la que concursa. La fotocopia del talón deberá unirse a la solicitud.

Quinta. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Córdoba, por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos provisionalmente, con indicación de las causas de exclusión, concediéndose un plazo de diez días para la subsanación, en los términos del artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra dicha resolución los interesados podrán presentar ante el Rector, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, la reclamación a que se refiere el artículo 5.º 3 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.

Al término de estos plazos, si debieran producirse variaciones en la relación provisional, se notificará a los interesados la lista definitiva de admitidos y excluidos, con indicación, igualmente, de las causas de exclusión.

Transcurridos cuarenta días desde la notificación de la lista provisional sin que se hubiera comunicado la lista definitiva, se entenderá que aquélla ha adquirido carácter definitivo.

Sexta. Dentro del plazo habilitado reglamentariamente para la constitución de la Comisión el Presidente, previa consulta a los restantes miembros de la misma, dictará una resolución que deberá ser notificada a todos los interesados con la antelación mínima de quince días naturales respecto de la fecha del acto para el que se les cita, convocando a:

a) Todos los miembros titulares de la comisión, y en su caso, a los suplentes necesarios, para efectuar el acto de constitución de la misma.

b) Todos los aspirantes admitidos para participar en el concurso, a fin de realizar el acto de presentación de los concursantes y con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto.

Séptima. En el acto de presentación, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la documentación señalada en los artículos 9.º y 10.º del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, en su caso, según se trate de concurso o concurso de méritos.

Octava. Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en el Area de Personal Docente y Organización Docente de la Universidad, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38.4, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

a) Copia del Documento Nacional de Identidad conforme a lo establecido en el Real Decreto 1245/1985, de 17 de julio o documento acreditativo de la nacionalidad certificado por la autoridad competente del país de origen.

b) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad, expedida por la Dirección Provincial o Consejería según proceda, competentes en materia de Sanidad.

c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

Los no españoles deberán presentar documento acreditativo de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impidan en su Estado el acceso a la función pública, debidamente certificado por la autoridad competente del Estado de procedencia.

Los que tuvieran la condición de funcionario público de carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio

u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

En el supuesto de que en el plazo señalado, los candidatos propuestos para provisión de las plazas convocadas no presentaran los documentos requeridos, se entenderá que renuncian a la plaza obtenida.

Novena. En ningún caso las Comisiones podrán aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas asignadas a su actuación.

Décima. La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación de las Comisiones podrán ser impugnados por los interesados ante el Rector en los casos y en la forma prevista en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, agotadas, en su caso, las reclamaciones previstas en las normas.

Córdoba, 18 de junio de 1996.- El Rector, Amador Jover Moyano.

ANEXO I

Plaza Núm. 18/96.
Cuerpo al que pertenece: Titular Universidad.
Area de conocimiento a la que corresponde el puesto: Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos.
Departamento al que está adscrita: Educación.
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Las propias del Area.
Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza Núm. 19/96.
Cuerpo al que pertenece: Titular Universidad.
Area de conocimiento a la que corresponde el puesto: Didáctica y Organización Escolar.
Departamento al que está adscrita Educación Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Organización del Centro Escolar.
Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza Núm. 20/96.
Cuerpo al que pertenece: Titular Universidad.
Area de conocimiento a la que corresponde el puesto: Física Aplicada.
Departamento al que está adscrita: Física Aplicada y Radiología y Medicina Física.
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Física de Primer Curso de la Licenciatura de Veterinaria y Física General de Primer Curso de la Licenciatura de Física.
Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza Núm. 21/96.
Cuerpo al que pertenece: Titular Universidad.
Area de conocimiento a la que corresponde el puesto: Física Aplicada.
Departamento al que está adscrita: Física Aplicada y Radiología y Medicina Física.
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Física de Primer Curso de la Licenciatura de Veterinaria y Física General de Primer Curso de la Licenciatura de Física.
Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza Núm. 22/96.
Cuerpo al que pertenece: Titular de Esc. Univ.
Area de conocimiento a la que corresponde el puesto: Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social.
Departamento al que está adscrita: Disciplinas Histórico-Jurídicas y Económico-Sociales.
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia Autoempleo y Empleo Asociado.
Clase de convocatoria: Concurso.

Ver Modelos de Solicitud en BOJA núm. 74, de 22.9.89. págs. 4.211 a 4.216

ANEXO III

MODELO DE CURRICULUM

El mismo publicado en las páginas 12.774 y siguientes del «Boletín Oficial del Estado» núm. 109, de 7 de mayo de 1985.

RESOLUCION de 21 de junio de 1996, de la Universidad de Sevilla, por la que se convocan a Concurso o Concurso de Méritos plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (B.O.E. de 11 de julio), y los Estatutos de la Universidad de Sevilla, aprobados por Decreto 148/1988, de 5 de abril (B.O.J.A. de 8 de abril y B.O.E. de 20 de mayo),

ESTE RECTORADO, ha resuelto convocar a Concurso o Concurso de Méritos, según se especifica en cada caso, las plazas de Cuerpos Docentes universitarios, que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución.

Uno.- Dichos Concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto (Boletín Oficial del Estado de 1 de septiembre); los Estatutos de la Universidad de Sevilla, aprobados por Decreto 148/1988, de 5 de abril (B.O.J.A. de 8 de abril); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (Boletín Oficial del Estado de 11 de julio); Orden de 28 de diciembre de 1984 (Boletín Oficial del Estado de 16 de enero de 1985), y en lo no previsto, por la legislación general de Funcionarios Civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Dos.- Para ser admitidos a los citados Concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

a) Ser español, o nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea. (Este requisito deberá ser acreditado junto su solicitud mediante fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de identidad).

b) Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido los setenta años de edad.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la funciones públicas. En el caso de nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Si los requisitos de los apartados Dos a) y c) se acreditan documentalmente mediante Certificaciones expedidas por la Autoridades competente de su país de origen, éstas deberán venir acompañadas de traducción literal debidamente autorizadas.

Tres.- Deberán reunir, además las condiciones específicas que se señalan en el artículo 4.1 ó 4.2 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza y clase de Concurso. En el caso de Títulos extranjeros, éstos deberán estar homologados por el Ministerio de Educación y Ciencia.

Cuando estando en posesión del Título de Doctor, se concurra a plazas de Catedrático de Universidad, conforme a lo previsto en el artículo 4.1.c), del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y no pertenezca a ninguno de los Cuerpos que en el mismo se señala, los interesados deberán acreditar haber sido eximidos de tales requisitos.

No podrán concursar a plazas de Profesor Titular de Universidad quienes hubieran estado contratados durante más de dos años como Ayudante en la Universidad de Sevilla, salvo las excepciones previstas en el artº 37.4 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto (B.O.E. de 1 de septiembre), de Reforma Universitaria.

Cuatro.- Los aspirantes que deseen tomar parte en los Concursos, remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Sevilla, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, mediante instancia, según modelo que se acompaña como Anexo II, debidamente cumplimentada, junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos para participar en el Concurso. La concurrencia de dichos requisitos deberán estar referida siempre a una fecha anterior a la expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el mismo.

Los aspirantes deberán justificar haber efectuado a través del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla (Cuenta nº 028.10.409197. 1) y a nombre de "Universidad de Sevilla. Concursos Profesorado", ingreso de la cantidad de 1.500 pesetas en concepto de derechos (400 pesetas por formación de expediente y 1.100 pesetas por derechos de examen). La Entidad Bancaria expedirá recibo por duplicado, uno de cuyos ejemplares deberá unirse a la solicitud.

Cuando el pago de los derechos se efectúe por giro postal o telegráfico, éste será dirigido a la Sección de Recaudación de esta Universidad (Negociado Otros Ingresos), haciendo constar en el taloncillo los datos siguientes: Nombre y apellidos del interesado y plaza a la que concursa. El resguardo de dicho giro se acompañará a la solicitud.

Cinco.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Sevilla, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluídos.

Seis.- Las Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses desde la publicación de la composición de la misma en el Boletín Oficial del Estado.

Dentro de dicho plazo el Presidente de la Comisión, previa consulta a los restantes miembros de la misma, dictará una Resolución que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de quince días naturales, convocando a todos los aspirantes admitidos a participar en el Concurso, para realizar el acto de presentación de los concursantes, y con señalamiento del lugar, día y hora de celebración de dicho acto; a estos efectos el plazo entre la fecha prevista para el acto de constitución de la Comisión y la fecha señalada para el acto de presentación no podrá exceder de dos días hábiles.

Siete.- En el acto de presentación, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la documentación señalada en los artículos 9º o 10º del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (B.O.E. de 11 de julio), según se trate de Concurso o Concurso de Méritos.

Ocho.- En todo lo restante referente a convocatoria, integración de las Comisiones, pruebas, propuestas, nombramientos y reclamaciones se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986 de 13 de junio y demás disposiciones vigentes que lo desarrollen.

Nueve.- Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en el Registro General de la Universidad de Sevilla, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

a) Certificado Médico de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad, expedido por el Servicio de Salud Laboral de esta Universidad.

b) Declaración Jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública. En el caso de nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, declaración jurada de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

Los que tuvieran la condición de Funcionarios Públicos de Carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar Certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de Funcionarios y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Sevilla, 21 de junio de 1996.- El Rector, Juan Ramón Medina Precioso.

A N E X O

Universidad de Sevilla

I. CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD

1. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Area de conocimiento a la que corresponde: Derecho Civil. Departamento al que está adscrita: Derecho Civil e Internacional Privado. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia en las asignaturas adscritas al área de conocimiento. Clase de convocatoria: Concurso de Méritos.

2. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Area de conocimiento a la que corresponde: Economía Financiera y Contabilidad. Departamento al que está adscrita: Contabilidad y Economía Financiera. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia en las asignaturas adscritas al área de conocimiento que imparte el citado Departamento. Clase de convocatoria: Concurso.

3. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Area de conocimiento a la que corresponde: Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social. Departamento al que está adscrita: Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia en asignaturas adscritas al área de conocimiento. Clase de convocatoria: Concurso.

4. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Area de conocimiento a la que corresponde: Economía Aplicada. Departamento al que está adscrita: Economía Aplicada I. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de "Economía Mundial. Economía de España. Economía de Andalucía". Clase de convocatoria: Concurso.

5. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Area de conocimiento a la que corresponde: Historia del Arte. Departamento al que está adscrita: Historia del Arte. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia en "Arte Español Moderno y Contemporáneo". Clase de convocatoria: Concurso.

6. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Area de conocimiento a la que corresponde: Historia Medieval. Departamento al que está adscrita: Historia Medieval y Ciencias y Técnicas Historiográficas. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia teórica y práctica de Historia Medieval. Clase de convocatoria: Concurso.

II. PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

7. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Area de conocimiento a la que corresponde: Derecho Civil. Departamento al que está adscrita: Derecho Civil e Internacional Privado. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia en las asignaturas adscritas al área de conocimiento en la Facultad de Derecho. Clase de convocatoria: Concurso.

8. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Area de conocimiento a la que corresponde: Economía Aplicada. Departamento al que está adscrita: Economía Aplicada I. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de "Matemáticas para la Economía y la Empresa". Clase de convocatoria: Concurso.

9. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Area de conocimiento a la que corresponde: Economía Financiera y Contabilidad. Departamento al que está adscrita: Economía Financiera y Dirección de Operaciones. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia en Gestión Informatizada de la Empresa. Clase de convocatoria: Concurso.

10. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Area de conocimiento a la que corresponde: Geografía Humana. Departamento al que está adscrita: Geografía Humana. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia en las asignaturas adscritas al área de conocimiento. Clase de convocatoria: Concurso.

11. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Area de conocimiento a la que corresponde: Historia del Arte. Departamento al que está adscrita: Historia del Arte. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia en "Arte Español Moderno". Clase de convocatoria: Concurso.

12. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Area de conocimiento a la que corresponde: Lenguajes y Sistemas Informáticos. Departamento al que está adscrita: Lenguajes y Sistemas Informáticos. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Teoría de Autómatas y Lenguajes Formales. Clase de convocatoria: Concurso.

13. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Area de conocimiento a la que corresponde: Psicología Evolutiva y de la Educación. Departamento al que está adscrita: Psicología Evolutiva y de la Educación. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia en Psicología Evolutiva. Clase de convocatoria: Concurso.

14. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Area de conocimiento a la que corresponde: Economía Aplicada. Departamento al que está adscrita: Teoría Economica y Economía Política. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia en Economía Política e Historia del Pensamiento Económico Español. Clase de convocatoria: Concurso.

15.- Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Area de conocimiento a la que corresponde: Economía Aplicada. Departamento al que está adscrita: Teoría Económica y Economía Política. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia en Economía Política y Economía de la Educación. Clase de convocatoria: Concurso.

III. PROFESORES TITULARES DE ESCUELAS UNIVERSITARIAS

16. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuelas Universitarias. Area de conocimiento a la que corresponde: Derecho Civil. Departamento al que está adcrita: Derecho Civil e Internacional Privado. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia en las asignaturas adscritas al área de conocimiento en la Escuela Universitaria de Relaciones Laborales. Clase de convocatoria: Concurso.

17. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuelas Universitarias. Area de conocimiento a la que corresponde: Economía Aplicada. Departamento al que está adscrita: Economía Aplicada I. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de "Matemáticas para la Empresa y la Economía". Clase de convocatoria: Concurso.

RESOLUCION de 21 de junio de 1996, de la Comisión Gestora de la Universidad de Almería, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), modificado por Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio),

Este Rectorado-Presidencia de la Comisión Gestora ha resuelto: Hacer pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de las plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, convocados por Resolución de 2 de febrero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de febrero), que figura como Anexo a esta Resolución.

Las citadas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente Resolución los interesados podrán presentar la reclamación prevista en el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/1984, citado ante el Rector-Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad de Almería, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Almería, 21 de junio de 1996.- El Rector-Presidente, Alberto Fernández Gutiérrez.

A N E X O

CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD

Plaza Número 2/96
Area de Conocimiento: Filosofía del Derecho, Moral y Política

Comisión Titular:

Presidente: Don Gregorio Peces-Barba Martínez, Catedrático de Universidad de la Universidad Carlos III de Madrid.

Vocal-Secretario: Don Elías Díaz García, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.

Vocales: Don Fernando Quesada Castro, Catedrático de Universidad de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, Don José Antonio Estévez Araujo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Barcelona y Don Francisco J. Caballero Marriet, Catedrático de Universidad de la Universidad del País Vasco.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Luis Prieto Sanchis, Catedrático de Universidad de la Universidad de Castilla La Mancha.

Vocal-Secretario: Don Jesús Alfonso Ruiz Miguel, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.

Vocales: Don Carlos de Villamor Maquieira, Catedrático de Universidad de la Universidad de Extremadura; Don Francisco Carpintero Benítez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Cádiz y Don José Iturmendi Morales, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

Plaza Número 9/96
Area de Conocimiento: Comercialización e Investigación de Mercados

Comisión Titular:

Presidente: Don José Antonio Puelles Pérez, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.
Vocal-Secretario: Don Ignacio Cruz Roche, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.
Vocales: Don José Antonio Varela González, Catedrático de Universidad de la Universidad de Santiago de Compostela; Don José María Tortosa Vidal, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Barcelona y Don Ramón Rufín Moreno, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Javier Emilio Alonso Rivas, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.
Vocal-Secretario: Don Enrique Ortega Martínez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.
Vocales: Don Laurentino Bello Acebrón, Catedrático de Universidad de la Universidad de La Coruña; Don José Luis Santos Arrebola, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Málaga y Doña Victoria Elizagarate Gutiérrez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad del País Vasco.

3. Otras disposiciones

PARLAMENTO DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 16 de julio de 1996, de la Presidencia, por la que se da publicidad a la Reforma del Reglamento del Parlamento de Andalucía sobre composición de la Mesa de la Cámara y otros aspectos relacionados con la tramitación de interpelaciones, preguntas orales ante Pleno y otras iniciativas.

El Pleno del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el día 16 de julio de 1996, ha acordado aprobar, por el procedimiento de lectura única, la Proposición de Reforma del Reglamento del Parlamento de Andalucía.

A fin de dar cumplimiento a lo previsto en la Disposición Final del citado texto legal, se une como anexo a esta Resolución copia del mencionado texto, para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de julio de 1996.- El Presidente, Javier Torres Vela.

REFORMA DEL REGLAMENTO DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA SOBRE COMPOSICION DE LA MESA DE LA CAMARA Y OTROS ASPECTOS RELACIONADOS CON LA TRAMITACION DE INTERPELACIONES, PREGUNTAS ORALES ANTE PLENO Y OTRAS INICIATIVAS

EXPOSICION DE MOTIVOS

El artículo 27.2 del Reglamento del Parlamento de Andalucía, aprobado por el Pleno de la Cámara en sesión celebrada los días 18,19 y 20 de abril de 1995, establece que «La Mesa estará compuesta por el Presidente del Parlamento, dos Vicepresidentes y dos Secretarios», fijándose por los números 2 y 3 del artículo 35 el procedimiento para la elección de los dos Vicepresidentes y de los dos Secretarios.

La distribución política de la Cámara en esta V Legislatura hace conveniente modificar la composición de la Mesa, de modo que al ampliarse el número de Vicepresidentes y de Secretarios a tres, se permita la máxima pluralidad en cuanto a la presencia en la misma de los Grupos parlamentarios.

Del mismo modo, la práctica parlamentaria seguida desde la entrada en vigor del Reglamento y la necesidad de atender al mejor funcionamiento de los Grupos parlamentarios aconsejan la realización de modificaciones puntuales en la tramitación parlamentaria de interpelaciones y preguntas orales ante Pleno, que, de una parte, unifique sus plazos de presentación (sobre todo teniendo en cuenta la prevista celebración de Plenos en miércoles y jueves); que, de otra, dote de la máxima agilidad las iniciativas puntuales de control (preguntas), permitiendo que puedan tenerse en cuenta los acuerdos adoptados en la mañana de los martes por el Consejo de Gobierno, y que, en los casos en que el Gobierno solicite su aplazamiento, impida que las limitaciones existentes para su inclusión en el orden del día de una sesión plenaria vayan en detrimento del derecho de iniciativa de Diputados y Grupos parlamentarios.

Artículo primero.

Los artículos 27, 35.2, 35.3 y 37 del Reglamento del Parlamento de Andalucía quedan redactados de la siguiente manera:

Artículo 27.

«1. La Mesa es el órgano rector de la Cámara y ostenta la representación colegiada de ésta en los actos a los que asista.

2. La Mesa estará compuesta por el Presidente del Parlamento, tres Vicepresidentes y tres Secretarios.

3. El Presidente dirige y coordina la acción de la Mesa».

Artículo 35.2.

«Para la elección de los tres Vicepresidentes, cada Diputado escribirá un nombre en la papeleta y resultarán elegidos los que por orden correlativo obtengan la mayoría de votos».

Artículo 35.3.

«De la misma forma serán elegidos los tres Secretarios».

Artículo 37.

«Todos los partidos, federaciones y coaliciones que, habiendo concurrido a las anteriores elecciones, hubieran obtenido en las mismas representación suficiente para constituir Grupo parlamentario, tendrán derecho a estar presentes en la Mesa».

Artículo 38.

«Las vacantes que se produzcan en la Mesa durante la legislatura serán cubiertas en la forma establecida en los artículos anteriores, adaptados en sus previsiones a la realidad de las vacantes que se deban cubrir».

Artículo 58.2.

«La Mesa de la Diputación Permanente será la Mesa del Parlamento de Andalucía».

Artículo segundo.

Se suprime el artículo 32 del Reglamento del Parlamento de Andalucía.

Artículo tercero.

Los artículos 152.3, 152.4, 154.4, 158.1, 158.2, 158.3, 158.5, 159.2 y 166.2 del Reglamento del Parlamento de Andalucía quedan redactados de la siguiente manera:

Artículo 152.3.

«La mesa de la Cámara calificará las interpelaciones presentadas, comprobará que cumplen los requisitos establecidos en este Reglamento y dispondrá su inclusión en el orden del día de la sesión plenaria que se celebre la semana siguiente de acuerdo con los siguientes criterios:

a) En cada sesión plenaria se tramitarán, como máximo, tres interpelaciones.

b) En el caso de haberse presentado más de tres interpelaciones, la determinación de la prioridad se ajustará al siguiente orden:

- Tendrán preferencia las formuladas por los Diputados del Grupo Parlamentario o las de los propios Grupos que en el correspondiente período de sesiones no hubiesen consumido el cupo resultante de asignar una interpelación por cada tres Diputados o fracción perteneciente al mismo.

- En el supuesto de que el anterior criterio no resultase suficiente, por reflejar el cupo la misma proporción, se aplicará el de prioridad en la presentación.

Si se hubiesen presentado interpelaciones de un Diputado y de su Grupo parlamentario o de varios Diputados de un mismo Grupo, tendrá preferencia la del Diputado que haya formulado menor número de ellas en el período de sesiones, salvo que el Grupo manifieste otro criterio de prioridad.

c) En ningún orden del día podrá incluirse más de una interpelación presentada por el Portavoz o los Diputados de un mismo Grupo parlamentario.

d) Las interpelaciones presentadas y no admitidas a trámite por exceder del número máximo establecido por sesión plenaria podrán formularse nuevamente para otra sesión posterior, siguiendo el procedimiento establecido en el presente artículo.»

Artículo 152.4.

«El Consejo de Gobierno podrá solicitar, motivadamente y por una sola vez, el aplazamiento de una de las tres interpelaciones incluidas en el orden del día, para su debate en la siguiente sesión. A dicho aplazamiento no se le aplicarán los criterios sobre inclusión en el orden del día previstos en el apartado anterior».

Artículo 154.4.

«Los Grupos parlamentarios podrán presentar enmiendas a la moción, mediante escrito dirigido a la Mesa de la Cámara, hasta las diez horas del martes de la misma semana en que haya de celebrarse la sesión plenaria en que se debata y vote la moción.»

Artículo 158.1.

«Cuando se pretenda la respuesta oral ante el Pleno, el escrito, que habrá de presentarse ante la Mesa de la Cámara antes de las diecinueve horas del martes de la semana anterior a aquélla en la que se celebre sesión plenaria, no podrá contener más que la escueta y estricta formulación de una sola cuestión, en la que se interrogue sobre un hecho, una situación o una información, sobre si el Consejo de Gobierno ha tomado o va a tomar alguna providencia en relación con un asunto, o si va a remitir al Parlamento algún documento o a informarle acerca de algún extremo».

Artículo 158.2.

«La Mesa de la Cámara calificará las preguntas presentadas, comprobará que cumplen los requisitos establecidos en este Reglamento y dispondrá su inclusión en el orden del día de la sesión plenaria que se celebre la semana siguiente de acuerdo con los siguientes criterios:

a) En cada sesión plenaria podrá tramitarse un máximo de veinticuatro preguntas. Este número podrá ser alterado por el Presidente de la Cámara, oída la Mesa y de acuerdo con la Junta de Portavoces.

b) En caso de haberse presentado más de veinticuatro preguntas, la determinación de la prioridad se ajustará al siguiente orden:

- Tendrán preferencia las formuladas por los Diputados de los Grupos parlamentarios que en el correspondiente período de sesiones no hubiesen consumido el cupo resultante de asignar dos preguntas por Diputado y número de integrantes de cada Grupo.

- En el supuesto de que el anterior criterio no resultase suficiente, por reflejar el cupo la misma proporción, se aplicará el de prioridad en la presentación.

- Dentro de cada Grupo parlamentario tendrán preferencia las preguntas de los Diputados que hayan formulado menor número de ellas en el período de sesiones, salvo que el Grupo manifieste otro criterio de prioridad.

c) Las preguntas presentadas y no admitidas a trámite por exceder del número máximo por sesión establecido

podrán formularse nuevamente para otra sesión posterior y seguirán el procedimiento establecido en el presente artículo.

Artículo 158.3.

«En cada sesión plenaria podrá sustanciarse hasta un máximo de seis preguntas que tengan por objeto cuestiones o temas de máxima actualidad. Las citadas preguntas, que tendrán como hora límite de presentación las diecinueve horas del martes de la misma semana en que haya de celebrarse sesión plenaria, se formularán por escrito ante la Mesa de la Cámara, que las calificará y dispondrá su inclusión en el orden del día de la sesión plenaria de esa semana, de acuerdo, en su caso, con los criterios de prioridad previstos en el apartado anterior. La inclusión de estas preguntas en el orden del día solicitado comportará para el Grupo beneficiado la obligación de retirar del orden del día inicialmente aprobado igual número de preguntas que las incluidas, a cuyo efecto el escrito en que se formule la iniciativa irá acompañado de la correspondiente propuesta de retirada».

Artículo 158.5.

«El Consejo de Gobierno podrá solicitar, motivadamente y por una sola vez, respecto de cada pregunta, el aplazamiento de su debate para la siguiente sesión. A dicho aplazamiento no se le aplicarán los criterios sobre inclusión en el orden del día previstos en el número 2 de este artículo».

Artículo 159.2.

«Los escritos que formulen las citadas preguntas tendrán que presentarse ante la Mesa de la Cámara antes de las diecinueve horas del martes de la semana anterior a aquélla en la que se celebre sesión plenaria».

Artículo 166.2.

«Publicada la proposición no de ley, podrán presentarse enmiendas por los Grupos parlamentarios hasta las diez horas del martes de la misma semana en que haya de celebrarse la sesión en que se debata y vote».

Artículo cuarto.

El artículo 170 queda redactado de la siguiente manera:

Artículo 170.

«1. De acuerdo con lo establecido en el número 2 del artículo 45 del Estatuto de Autonomía, llegado el caso, el Pleno del Parlamento en convocatoria específica adoptará por mayoría absoluta los acuerdos siguientes:

1.º Interponer el recurso de inconstitucionalidad a que se refiere el apartado a) del número 1 del artículo 161 de la Constitución.

2.º Determinar que el Consejo de Gobierno comparezca en los conflictos de competencia a que se refiere el apartado c) del número 1 del artículo 161 de la Constitución.

2. En el supuesto regulado en el punto 2.º del número 1 de este artículo, deberán especificarse con claridad los preceptos de la disposición o los puntos de la resolución o del acto con vicio de incompetencia, así como las disposiciones legales o constitucionales de las que resulte el vicio».

DISPOSICION TRANSITORIA

En el plazo de un mes desde la entrada en vigor de la presente reforma reglamentaria, el Pleno del Parlamento elegirá en votaciones separadas un Vicepresidente y un Secretario, que se ordenarán como terceros, hasta completar el número de los mismos previstos en el artículo 27.2.

Para cubrir tales puestos, no podrán presentar candidatos los Grupos parlamentarios que ya cuenten con un representante entre los mismos.

DISPOSICION FINAL

La presente reforma entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía. También se publicará en los Boletines Oficiales de la Junta de Andalucía y del Estado.

Sevilla, 16 de julio de 1996.- El Presidente del Parlamento de Andalucía, Javier Torres Vela.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 10 de junio de 1996, de la Dirección General de la Función Pública por la que se anuncia la interposición del Recurso Contencioso Administrativo núm. 618/96 Secc. I.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 618/96 Sec. I, interpuesto por doña Inés Calvo Gregoris contra la Orden de 12 de enero de 1996, de la Consejería de Gobernación, por la que se aprueban las relaciones provisionales de aspirantes seleccionados, admitidos y no seleccionados y de excluidos, correspondientes al Concurso de Acceso para la provisión de Plazas vacantes del Grupo V, por personal laboral fijo de nuevo ingreso en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía.

HE RESUELTO

1.º Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 618/96 Secc. I.

2.º Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados comparezcan en autos, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 10 de junio de 1996.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 26 de junio de 1996, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se acuerda someter a información pública expediente de alteración de los términos municipales de Moriles y Lucena (Córdoba).

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 15.3 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, Reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía y 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete el expediente arriba citado a información pública, a fin de que cuantos tengan interés en el mismo puedan examinarlo y aducir lo que estimen procedente en el plazo de un mes a contar desde la última publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Dicho procedimiento resulta ser: «Expediente para la alteración de los términos municipales de Moriles y Lucena, mediante segregaciones y posteriores agregaciones en los respectivos territorios».

A estos efectos, el expediente se hallará de manifiesto, durante el mencionado plazo, en la sede de la Dirección General de Administración Local y Justicia de la Consejería de Gobernación, sita en el número 13 de la calle Albareda de Sevilla.

Sevilla, 26 de junio de 1996.- El Director General, Jesús Mª Rodríguez Román.

RESOLUCION de 28 de junio de 1996, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se acuerda la publicación de los Estatutos del Consorcio Cultural del Marquesado.

El Capítulo II del Título III de la Ley 7/1993, de 27 de julio, Reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, recoge la facultad que ostentan las Entidades Locales para constituir Consorcios con cualquier otra Administración Pública o entidad privada sin ánimo de lucro.

A tal efecto, la Diputación Provincial de Granada ha remitido a este Centro Directivo los Estatutos reguladores del Consorcio Cultural del Marquesado, constituido entre la citada Provincia, los municipios de Albuñán, Aldeire, Alquife, Cogollos de Guadix, Valle del Zalabi, Dólar, Ferreira, Huéneja, Jerez del Marquesado, Lanteira y La Calahorra, una vez aprobados por todas las Entidades.

Por todo ello, esta Dirección General a tenor de lo establecido en el artículo 36.2 de la Ley 7/1993, de 27 de julio citada con la anterioridad,

R E S U E L V E

Disponer la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de los Estatutos del Consorcio Cultural del Marquesado, que se adjunta como Anexo de la presente Resolución.

La presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá ser recurrida mediante la interposición del correspondiente recurso ordinario ante la Excma. Sra. Consejera de Gobernación en el plazo de un mes, contado en los términos del artículo 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Dicho recurso podrá presentarse ante el órgano que dictó el acto que se impugna o ante el competente para resolverlo conforme a lo previsto en el artículo 114 y siguientes de la Ley anteriormente citada.

Sevilla, 28 de junio de 1996.- El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

A N E X O

ESTATUTOS DEL CONSORCIO CULTURAL DEL MARQUESADO

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.

1. Al amparo de lo establecido en la vigente legislación de Régimen Local, se constituye un Consorcio entre la Diputación Provincial de Granada, los Municipios de Albuñán, Aldeire, Alquife, Cogollos de Guadix, Valle del Zalabi, Dólar, Ferreira, Huéneja, Jerez del Marquesado, Lanteira y La Calahorra. La no participación de alguna, o algunas, de las Entidades anteriores, no modificará en nada los presentes Estatutos, salvo en lo referente a su no inclusión en este artículo, quedando el resto vinculadas por los mismos.

2. Podrán incorporarse en lo sucesivo al Consorcio, en la forma prevista en los presentes Estatutos, aquellos otros Organismos Públicos, entidades privadas, asociaciones, etc., sin ánimo de lucro, que persigan fines de interés público concurrentes con los de las Administraciones Públicas para la realización de actuaciones conjuntas, la coordinación de actividades y la consecución de fines de interés común.

Artículo 2. La Entidad Pública Local que se constituye bajo la figura del Consorcio, recibe el nombre de «Consorcio Cultural del Marquesado».

Artículo 3. El Consorcio se constituye con carácter voluntario y por un período de tiempo indefinido. Tiene naturaleza administrativa, personalidad jurídica propia e independiente de las Entidades que lo integran y plena capacidad jurídica para el cumplimiento de sus fines.

Artículo 4.

1. El Consorcio tendrá su domicilio en la localidad de La Calahorra, Avenida del Marquesado, s/n.

2. La Asamblea General podrá ubicar servicios, en función de su idoneidad, en los diversos Municipios integrados en el Consorcio, así como celebrar, cuando se estime oportuno, sesiones de los Organos Colegiados en cualquiera de estos Municipios.

3. En caso de que las circunstancias lo aconsejen, se podrá cambiar la sede del Consorcio previo acuerdo de la Asamblea General.

CAPITULO II

FINES PERSEGUIDOS

Artículo 5. Constituye el objeto del Consorcio, la organización del Certamen Teatral del Marquesado y, en general, la promoción y organización de actividades culturales en el mismo.

Artículo 6. El servicio que presta el Consorcio, extiende su actuación en los términos municipales de los Municipios consorciados.

CAPITULO III

REGIMEN ORGANICO

Artículo 7. Los Organos de Gobierno del Consorcio son los siguientes:

- La Presidencia.
- La Vicepresidencia Primera.
- La Vicepresidencia Segunda.
- La Comisión de Gobierno.
- La Asamblea General.

Artículo 8. La Presidencia será rotatoria y anual, detentándola cada año natural el Alcalde del Municipio organizador del Certamen.

Artículo 9.

1. La Vicepresidencia Primera del Consorcio será ejercida por el Sr. Diputado Provincial que tenga atribuida la competencia en materia cultural de la misma.

2. La Vicepresidencia Segunda del Consorcio corresponderá a uno de los representantes de los Entes consorciados, con exclusión de la Excma. Diputación Provincial y será designada en turno rotatorio por la Asamblea Gene-

ral del Consorcio y por un período de dos años, transcurridos los cuales pasará al siguiente según el orden que se haya establecido por la Asamblea General.

3. Las Vicepresidencias asistirán al Presidente y los sustituirán, por su orden, en los casos de ausencia, vacante o enfermedad y demás que reglamentariamente procedan.

Artículo 10. La Comisión de Gobierno del Consorcio estará integrada por:

a) La Presidencia del Consorcio.
b) Las Vicepresidencias Primera y Segunda.
c) Dos representantes designados por la Asamblea General de entre sus miembros, con excepción de los que en cada momento ostenten la Presidencia y la Vicepresidencia Segunda.
d) El Secretario del Consorcio, cargo que recaerá en un Técnico del Area de Cultura de la Excma. Diputación Provincial y que tendrá voz pero no voto.

Artículo 11. La Asamblea General estará compuesta de la forma siguiente:

a) El Presidente del Consorcio, que la presidirá.
b) Los Vicepresidentes Primero y Segundo del Consorcio.
c) Un representante designado por cada una de las Entidades que integran el Consorcio, que en el caso de los Ayuntamientos y Diputación ha de ser necesariamente uno de los miembros de la respectiva Corporación, excepto de aquéllas que ostenten en cada momento la Presidencia y Vicepresidencia.
d) El Secretario del Consorcio que tendrá voz pero no voto.

Artículo 12.
1. Cada Entidad integrada en el Consorcio, habrán de designar junto a su representante, un suplente para que le sustituya, excepto en el caso de la Excma. Diputación Provincial que será el Diputado de Cultura el que libremente designe su suplente.
2. Los miembros de la Asamblea General y de la Comisión de Gobierno cesarán cuando pierdan la calidad de miembros de las Entidades respectivas, las cuales podrán remover a sus representantes antes de finalizar su mandato en la forma que estimen oportuno.

Artículo 13. La Presidencia del Consorcio tiene las siguientes atribuciones:

a) Representar al Consorcio y presidir todos los actos públicos que se celebre por el mismo.
b) Dirigir, impulsar e inspeccionar las actividades del Consorcio.
c) Convocar y presidir las sesiones de la Asamblea General y Comisión de Gobierno del Consorcio.
d) Ejercitar acciones judiciales en nombre del Consorcio en casos de urgencia.
e) Otorgar poderes a Procuradores para comparecer en juicio y fuera de él.
f) Visar con su firma las certificaciones que se expidan de los actos y documentos del Consorcio.

Artículo 14.
1. La Vicepresidencia Primera del Consorcio, que tendrá carácter ejecutivo, además de asumir la presidencia en el caso de vacante o enfermedad de ésta, tiene todas las atribuciones que la Legislación de Régimen Local atribuye al Alcalde-Presidente, excepción hecha de las que expresamente se recogen en el artículo anterior como propias de la Presidencia.

2. La Vicepresidencia Segunda del Consorcio sustituye a la Vicepresidencia Primera en todas sus atribuciones en caso de ausencia o enfermedad.

Artículo 15. La Asamblea General es el órgano supremo del Consorcio al que personifica y representa con el carácter de Corporación de derecho público, teniendo las siguientes atribuciones:

a) Su constitución y la de la Comisión de Gobierno del Consorcio.
b) La aprobación de la integración de nuevos Entes y la separación de miembros del Consorcio.
c) La aprobación del presupuesto anual del Consorcio.
d) La propuesta de las Entidades Consorciadas de disolución del Consorcio.
e) La aprobación de la memoria anual.

Artículo 16. La Comisión de Gobierno del Consorcio tendrá como atribución propia la asistencia permanente tanto a la Presidencia, como a la Vicepresidencia Primera ejecutiva en el ejercicio de sus propias atribuciones y, además, tendrá todas aquellas atribuciones que la legislación prevé para el Pleno de la Corporación y que no están expresamente recogidas en el artículo anterior como propias de la Asamblea General.

CAPITULO IV

REGIMEN DE FUNCIONAMIENTO

Artículo 17.
1. Las sesiones de la Asamblea General y de la Comisión de Gobierno del Consorcio podrán ser ordinarias, extraordinarias y extraordinarias de carácter urgente.
2. La Asamblea General celebrará sesión ordinaria, como mínimo, una vez al año. La Comisión de Gobierno no tendrá un régimen de sesiones preestablecido, debiendo celebrar como mínimo dos sesiones anuales.
3. Se celebrará sesión extraordinaria de los órganos colegiados siempre que la convoque el Presidente a iniciativa propia o, en el caso de la Asamblea General, cuando lo soliciten, al menos, un tercio de los miembros que legalmente la constituyen.
4. Se celebrará sesión extraordinaria de carácter urgente, cuando la urgencia del asunto o asuntos a tratar, no permita convocar la sesión extraordinaria con la antelación prevista en estos Estatutos.
En este caso, debe incluirse como primer punto en el orden del día, el pronunciamiento del Organo Colegiado sobre la urgencia. Si ésta no resulta apreciada por el Organo, se levantará acto seguido la sesión.

Artículo 18.
1. Las sesiones podrán celebrarse en primera o segunda convocatoria.
2. En primera convocatoria, será precisa como mínimo, la asistencia de la mitad de los miembros.
3. En segunda convocatoria, podrá celebrarse sesión 15 minutos después de la hora señalada para la primera convocatoria, siempre que asista al menos un tercio de los miembros.
4. En todo caso, será necesaria la presencia del Presidente o Vicepresidente y de la persona designada para efectuar funciones de Secretario.
5. El Presidente convocará las sesiones de la Asamblea General con una antelación mínima de cinco días hábiles y remitirá el orden del día a cada uno de sus miembros. En el caso de la Comisión de Gobierno ese plazo será de dos días.

Artículo 19.

1. Los acuerdos de los Organos Colegiados del Consorcio, salvo en los casos en que se requiera quórum especial, se adoptarán por mayoría simple de los votos. Existe mayoría simple, cuando la cifra de votos afirmativos sea mayor que la de los negativos. Se entiende por mayoría absoluta, la cifra que represente la mitad más uno de los votos totales asignados a los miembros del Consorcio.

2. Cada uno de los miembros de los Organos Colegiados dispondrán de un voto.

Artículo 20.

1. El voto de los miembros de los Organos Colegiados del Consorcio podrá ser afirmativo o negativo. Igualmente podrán abstenerse de votar.

2. Las votaciones serán ordinarias y nominales en los mismos supuestos y con igual procedimiento que determina la legislación de régimen local.

CAPITULO V

REGIMEN DE PERSONAL

Artículo 21. El personal al servicio del Consorcio estará integrado por:

a) El Secretario del Consorcio que será un Técnico del Area de Cultura de la Excma. Diputación Provincial designado por la Vicepresidencia Primera del Consorcio y que, contando con la titulación o formación adecuada, atenderá debidamente las funciones de fe y asesoramiento legal, las de control y fiscalización interna de la gestión económica-financiera y presupuestaria, las de contabilidad y tesorería así como las de tramitación administrativa en general, pudiéndose valer de otro personal especializado en estas últimas materias.

b) Cualquier otro personal que sea necesario para atender a las necesidades propias del Consorcio.

Artículo 22. En los casos de ausencia, vacante o enfermedad del Secretario del Consorcio, actuará como tal la persona nombrada accidentalmente a tal efecto por el Vicepresidente Primero.

Artículo 23. El Consorcio aprobará su propia plantilla, de acuerdo con lo previsto, y acordará su provisión con los sistemas legales establecidos.

CAPITULO VI

REGIMEN FINANCIERO, PRESUPUESTARIO Y CONTABLE

Artículo 24. Para el cumplimiento de sus fines el Consorcio dispondrá de los siguientes recursos:

a) Ingresos de Derecho Privado.
b) Subvenciones y otros ingresos de Derecho Público.
c) Los procedentes de operaciones de crédito.
d) Aportaciones al Presupuesto por parte de las Entidades consorciadas.
e) Cualquier otro que pudiere recibir de acuerdo con la Ley.

Artículo 25.

1. Las aportaciones de cada una de las Entidades consorciadas al Presupuesto Ordinario de Ingresos del Consorcio serán las siguientes:

a) La Diputación Provincial, con la cantidad consignada anualmente en su Presupuesto para esta finalidad.

b) El resto de las cantidades necesarias para nivelar el presupuesto anual del Consorcio será aportado por iguales partes por el resto de los miembros del Consorcio.

Artículo 26.

1. Cada Entidad consorciada se obliga a consignar en su Presupuesto Ordinario la cantidad suficiente para atender a sus obligaciones económicas respecto del Consorcio.

2. Las aportaciones económicas de los miembros, se realizarán en la forma, cuantía y plazos que determine la Asamblea General. En caso de que algún miembro se retrase en el pago de su cuota en más de un mes, el Presidente dará audiencia al miembro afectado y le requerirá de pago en el plazo de diez días. Transcurrido dicho plazo sin haber hecho efectivo el débito, el Presidente podrá solicitar de los Organos de la Administración Central, Autonómica o Provincial, la retención de las cuotas pendientes con cargo a las cantidades que por cualquier concepto fueran liquidadas a favor del miembro deudor, a fin de que se las entregue al Consorcio.

3. Esta retención es autorizada expresamente por los Ayuntamientos consorciados en el momento de aprobación de los presentes Estatutos.

Artículo 27.

1. El Consorcio aprobará un Presupuesto Ordinario anual. Este Presupuesto se ajustará en su contenido, estructura, tramitación y aprobación a lo establecido por la Legislación de las Haciendas Locales.

2. El Presidente someterá a la Asamblea General la Memoria de la Gestión y las cuentas Generales de cada ejercicio.

3. Los documentos expresados en el apartado anterior serán elevados a los Entes consorciados para su conocimiento.

Artículo 28. Será aplicable al Consorcio, con las peculiaridades propias del mismo, lo dispuesto en la Legislación de las Haciendas Locales en materia de créditos, así como para sus modificaciones y, de la gestión y liquidación del Presupuesto.

Artículo 29. La Tesorería del Consorcio se regirá por lo dispuesto en la Legislación de las Haciendas Locales.

Artículo 30. El Consorcio llevará su contabilidad con arreglo al régimen de contabilidad pública, previsto por la Legislación de las Haciendas Locales.

Artículo 31. El Consorcio, con las peculiaridades derivadas de su finalidad y estructura orgánica, elaborará y rendirá las cuentas anuales en los términos señalados por la Legislación de las Haciendas Locales.

Artículo 32. La gestión económica del Consorcio será objeto de las fiscalizaciones interna y externa conforme a lo dispuesto en la Legislación de las Haciendas Locales.

CAPITULO VII

REGIMEN JURIDICO

Artículo 33. La actuación del Consorcio se regirá por el siguiente orden de prelación de normas:

1. En primer lugar, por lo establecido en los presentes Estatutos y en los Reglamentos de Organización, Régimen Interior o del Servicio, todos los cuales se supeditarán al ordenamiento jurídico vigente que sea específicamente aplicable.

2. En lo no previsto en las disposiciones anteriores se estará a lo que la legislación del régimen local, sea estatal o autonómica, establezca en materia de Consorcios y a la Legislación específica relativa al objeto del mismo.

3. Supletoriamente se aplicará lo que dicha legislación establezca para las Entidades Locales, en aquello que no se oponga, contradiga o resulte incompatible con las normas de los dos apartados anteriores.

CAPITULO VIII

ALTERACION, DISOLUCION Y LIQUIDACION

Artículo 34.

1. Para la incorporación de nuevas Entidades al Consorcio será precisa la aprobación por éstas de los Estatutos del mismo y el acuerdo de la Asamblea General, que habrá de determinar la aportación económica correspondiente a la Entidad que se incorpore.

2. El acuerdo de incorporación de nuevos Entes como miembros del Consorcio podrá llevarse a cabo en cualquier momento a lo largo del ejercicio presupuestario, abonándose la cuota correspondiente que será proporcional al tiempo en el que se produzca la incorporación.

Artículo 35.

1. La separación del Consorcio de alguna de las Entidades que lo integren no podrá acordarse mientras que la Entidad que la solicita no esté al corriente de sus compromisos anteriores y garantice la liquidación de sus obligaciones.

2. En caso de separación, la misma surtirá efecto al finalizar el ejercicio económico en que se hubiera adoptado el correspondiente acuerdo.

Artículo 36.

1. El acuerdo de propuesta de disolución del Consorcio, que deberá ser adoptado por mayoría absoluta, determinará la forma en que haya de procederse a la liquidación de sus bienes, teniendo en cuenta que los cedidos revertirán a la Entidad de procedencia.

2. Al personal del disuelto Consorcio le será aplicada la legislación correspondiente.

Artículo 37. La modificación de los presentes Estatutos deberá acordarse por la Asamblea General por mayoría absoluta de sus integrantes y deberá seguir los mismos trámites que los seguidos para su aprobación.

DISPOSICION TRANSITORIA

En el plazo de un mes a partir de la publicación de los Estatutos, se procederá a la convocatoria de la sesión constitutiva del mismo. Esta primera Asamblea Constitutiva será convocada y presidida por el Diputado de cultura de la Excma. Diputación Provincial de Granada, actuando como Secretario la persona idónea que por el mismo se designe para levantar Acta de esta Sesión.

DISPOSICION FINAL

La entrada en vigor de los presentes Estatutos se producirá al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 27 de junio de 1996, por la que se convocan becas de formación, ayudas para la investigación y ayudas para la realización de tesis doctorales en el área de la economía andaluza.

El Decreto 269/1996, de 4 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda, le asigna, entre otras, las competencias de elaboración de las directrices de la política económica de la Comunidad Autónoma Andaluza, así como la coordinación de su ejecución y cumplimiento. A tal efecto, en la Secretaría General de Economía se realizan, de forma continuada, una serie de trabajos y estudios sobre la realidad socioeconómica andaluza.

En consecuencia, se considera de interés el fomento de la investigación y formación especializada que contribuya a mejorar el conocimiento de la economía andaluza y la aplicación de la política económica regional. Asimismo, se estima necesaria la realización de estudios por parte de personal técnico en el área de la investigación económica en la Comunidad Autónoma Andaluza.

En su virtud, y en uso de las facultades que me han sido atribuidas,

D I S P O N G O

Primero: Convocatoria.

Convocar 3 becas de formación en investigación económica aplicada, para la realización de estudios en la Secretaría General de Economía, 10 ayudas para la investigación en el área de la economía andaluza y 8 ayudas para la realización de tesis doctorales, en economía aplicada y análisis económico regional.

BECAS DE FORMACION EN INVESTIGACION ECONOMICA APLICADA, PARA LA REALIZACION DE ESTUDIOS EN LA SECRETARIA GENERAL DE ECONOMIA

Segundo: Objetivos.

Las becas de formación tienen como objetivo la preparación de personal cualificado en economía aplicada sobre temas andaluces relacionados con las siguientes áreas: Política Económica Regional, Previsión y Coyuntura, Planificación Económica y Evaluación de Políticas Públicas.

Tercero: Condiciones que deben reunir los solicitantes.

Podrán optar a estas becas, aquellas personas que reúnan los siguientes requisitos en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes:

a) Poseer la nacionalidad de un Estado miembro de la Unión Europea y ser vecino o estar domiciliado en cualquiera de los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

b) Ser titulado superior, preferentemente licenciado en ciencias económicas y empresariales, sección economía general, y no haber transcurrido más de cinco años desde la fecha de obtención del título de licenciado.

c) No haber sido separado del servicio de cualquiera de las administraciones públicas mediante expediente disciplinario.

d) Encontrarse en situación de paro o demanda de primer empleo y adjuntar al impreso de solicitud el preceptivo documento acreditativo de dicha situación, expedido por el Instituto Nacional de Empleo en el que estén inscritos.

Cuarto: Dotación de las becas.

1. Las becas de formación comprenden:

a) Una asignación mensual de 115.000 pesetas, abonadas por mensualidades vencidas.

b) Un seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica.

c) Otros gastos, en su caso, de carácter extraordinario ocasionados por su actividad, previa aceptación expresa de la Secretaría General de Economía.

2. La convocatoria queda condicionada a lo establecido en el artículo 10 a) del Decreto 44/1993, de 20 de abril, por el que se regulan los gastos de anualidades futuras.

Quinto: Duración y prórroga de las becas.

1. La duración de las becas de formación será de doce meses, pudiéndose prorrogar durante doce meses más.

2. Una vez transcurridos los primeros doce meses del disfrute de la beca, el Secretario General de Economía podrá, teniendo en cuenta la labor realizada por cada uno de los becarios, mediante la resolución correspondiente, y siempre y cuando las disponibilidades presupuestarias lo permitan, prorrogar el disfrute de la beca por otros doce meses, en los términos establecidos en esta convocatoria, salvo en lo referido a la asignación mensual de la beca que pasaría a ser de 130.000 pesetas. En este caso, los becarios continuarán con su actividad de formación y además realizarán una actividad de investigación de la que deberán presentar una memoria antes de finalizar el período de prórroga.

Sexto: Carácter de las becas.

1. La concesión de estas becas no supone ningún tipo de vinculación laboral entre el beneficiario y la Junta de Andalucía.

2. La fecha de incorporación a la Consejería de Economía y Hacienda, para comenzar el disfrute de la beca correspondiente, se indicará a los beneficiarios en la notificación de la resolución de concesión de la beca. Todo beneficiario de beca que no se incorpore en el período establecido perderá los derechos inherentes a la beca que se le hubiese concedido.

Séptimo: Condiciones del disfrute.

1. El disfrute de la beca comenzará al incorporarse el becario a la Consejería de Economía y Hacienda, dentro del plazo que se señale en la respectiva notificación de la resolución por la que se otorgue la concesión de la beca.

2. Los becarios deberán cumplir el régimen de formación e investigación que establecerá el Secretario General de Economía.

3. El disfrute de la beca será incompatible con cualquier relación de carácter laboral o la percepción de otra beca.

Octavo: Solicitudes, documentación y plazo.

1. Las solicitudes se formalizarán en el impreso cuyo modelo se adjunta en el Anexo I. Las solicitudes irán dirigidas al Secretario General de Economía, y podrán presentarse en el Registro de la Consejería de Economía y Hacienda, sito en la Avda. República Argentina núm. 21 B, planta baja, Sevilla C.P. 41071 y en los registros de los demás órganos y en las oficinas que corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad y Número de Identificación Fiscal. En el supuesto de ser nacional de un estado miembro de la Unión Europea, deberá presentar la documentación que lo sustituya.

b) Certificación original del expediente académico del solicitante, con las calificaciones obtenidas y fecha de finalización de los estudios superiores.

c) Curriculum vitae del solicitante, en el que se especificará la experiencia en la materia señalada, acompañado de cuantos documentos puedan avalarlo.

d) Declaración expresa responsable de no haber sido separado del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas mediante expediente disciplinario.

3. El plazo de presentación de solicitudes terminará el día 30 de septiembre de 1996.

Noveno: Selección y valoración de las solicitudes.

1. Para llevar a cabo la evaluación y selección de los candidatos, a la vista de las solicitudes presentadas, se constituirá una Comisión de Selección, cuyos miembros serán designados por el Secretario General de Economía, que la presidirá.

2. La Comisión de Selección se ajustará al régimen de los órganos colegiados establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. El procedimiento de selección constará de dos fases:

a) En la primera fase se valorará:

- El expediente académico.
- Cursos directamente relacionados con el objetivo de las becas.
- Participación en estudios directamente relacionados con el objetivo de las becas.
- Otros méritos alegados por los candidatos.

b) En la segunda fase, los solicitantes seleccionados en la primera fase, en un número no superior a quince, serán convocados por la Comisión de Selección a una entrevista personal.

Décimo: Resolución y notificación.

1. Elaborada una relación ordenada de los aspirantes por la citada Comisión, el Secretario General de Economía dictará la resolución procedente por delegación del Consejero, que será notificada a los beneficiarios, de conformidad con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Las becas concedidas serán publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. El plazo para resolver las solicitudes será de tres meses desde la finalización del plazo de presentación de las mismas.

Si transcurrido el plazo para resolver la solicitud no hubiera recaído resolución expresa, el interesado podrá entenderla desestimada.

3. En los cinco días siguientes a la notificación de la resolución, los adjudicatarios deberán proceder a la aceptación de la beca y de cuantas obligaciones se deriven de la presente Orden. Transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado la aceptación, quedará sin efecto la designación efectuada.

4. La fecha de incorporación a la Secretaría General de Economía se adecuará a las necesidades de la misma, y se indicará a los beneficiarios en la notificación de la concesión de la beca. Si el becario no se incorporase en el período establecido, quedará sin efecto la designación efectuada.

5. En los supuestos en que quede sin efecto la designación, previstos en los números anteriores, el Secretario General de Economía podrá proceder a la adjudicación de la beca al candidato siguiente de la relación ordenada.

6. La participación en la convocatoria supone la aceptación expresa de sus bases y resolución.

Undécimo: Obligaciones de los becarios.

1. Los becarios contarán con el asesoramiento y orientación de un tutor, que definirá las tareas formativas y de investigación que deberán realizar, y permanecerán asiduamente en el Centro Directivo donde vayan a realizar el programa de formación, en horario de mañana y/o tarde.

2. Deberán redactar un informe antes de la finalización del período de disfrute de la beca, describiendo la labor realizada.

3. La propiedad intelectual de los trabajos en los que participe el becario será de la Junta de Andalucía, así como los derechos de publicación.

Duodécimo: Incidencias y reintegro de cantidades.

1. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la beca, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, siendo competente para resolver dichas incidencias el Secretario General de Economía, por delegación del Consejero.

2. El Secretario General de Economía podrá declarar la pérdida de la beca, en su caso con reintegro de las cantidades percibidas, si el beneficiario no realizase, en plazo y forma, las tareas que le sean asignadas o si aquéllas no reunieran los requisitos de calidad exigibles. En tal supuesto, así como en el de renuncia de la beca por parte del beneficiario, se procederá por el Secretario General de Economía en la forma prevista en el número 4 del punto décimo.

3. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de interés de demora en los siguientes casos:

a) Incumplimiento de la finalidad para la que la beca fue concedida.

b) Incumplimiento de las condiciones impuestas al becario con motivo de la concesión de la beca.

Decimotercero: Renuncia a la beca.

La renuncia a la beca por parte del beneficiario, deberá comunicarse con un preaviso mínimo de cinco días hábiles. El interesado deberá presentar el correspondiente escrito dirigido al Secretario General de Economía, quien podrá adjudicar la beca por el período de disfrute restante al candidato siguiente correspondiente en la relación ordenada elaborada por la Comisión de Selección.

AYUDAS PARA LA INVESTIGACION EN EL AREA DE LA ECONOMIA ANDALUZA

Decimocuarto: Objetivos.

Las ayudas para la investigación en economía andaluza tienen como objetivo principal promover la realización de estudios económicos aplicados a la Comunidad Autónoma de Andalucía en las siguientes áreas:

- Estructura económica de Andalucía.
- Los ciclos económicos y la coyuntura regional.
- Modelización del comportamiento de la economía andaluza y predicción económica.
- Economía empresarial.
- Análisis económico Territorial.
- Política económica regional.
- Planificación económica. Identificación de los obstáculos y potencialidades para el desarrollo económico andaluz.
- Evaluación de las políticas públicas.
- Mercado de trabajo.
- Relaciones económicas y financieras de Andalucía con la Unión Europea.

Decimoquinto: Condiciones que deben reunir los solicitantes.

1. Podrán acogerse a esta convocatoria los grupos de investigación o personas con acreditada capacidad investigadora, pertenecientes a entes públicos o privados con personalidad jurídica propia.

2. Las ayudas previstas en esta convocatoria podrán financiar, total o parcialmente, el presupuesto de los proyectos presentados. Por tanto, los citados proyectos pueden disfrutar de ayudas o subvenciones de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o no, sin que esta circunstancia suponga un impedimento para concurrir a la presente convocatoria, pero sin que en ningún caso la suma total de subvenciones supere el coste de la actividad subvencionada.

3. En el caso de que la solicitud sea presentada por un grupo de investigación, éste deberá contar con un investigador principal, que ejercerá las funciones de director del mismo.

4. Ningún investigador principal podrá ser beneficiario de más de un proyecto de la presente convocatoria, y ningún miembro del equipo podrá participar simultáneamente en más de dos proyectos de investigación de la misma convocatoria, debiendo constar en cada proyecto, en caso de que un investigador participe en otro, el nombre de este último.

5. Ningún investigador puede haber sido separado del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas mediante expediente disciplinario.

Decimosexto: Características de las ayudas.

1. La presente convocatoria se refiere a proyectos a realizar en el plazo de un año, a partir de la fecha de concesión de la ayuda. Sin embargo, el investigador o equipo investigador puede proponer en la solicitud, cuando la envergadura del proyecto u otras circunstancias así lo aconsejen, una duración distinta. Una vez estudiada la solicitud se decidirá definitivamente la duración del proyecto. Con carácter excepcional, y previa justificación de los motivos, el período de duración podrá ser prorrogado por el Secretario General de Economía. Las prórrogas estarán condicionadas a la existencia de la correspondiente consignación presupuestaria.

2. La dotación económica de la ayuda no podrá exceder de un millón de pesetas, salvo que la Comisión de Selección, una vez estudiado el proyecto, la propuesta y la justificación presupuestaria, estime que el coste de realización del trabajo es superior a dicha cantidad, en cuyo caso podrá otorgarse la correspondiente ayuda.

La dotación económica podrá ser utilizada tanto para sufragar necesidades materiales o de otro tipo, como para recursos humanos adscritos al proyecto.

3. El importe de las ayudas será librado con cargo al presupuesto de gastos de la Consejería de Economía y Hacienda, a favor de las entidades con personalidad jurídica en las que los solicitantes seleccionados se hallen integrados. El abono de dicho importe se efectuará del siguiente modo:

- El 50% en concepto de anticipo, a partir de la aceptación expresa de la ayuda por parte del investigador principal.
- El 50% a la entrega de los trabajos, previa calificación de conformidad sobre la idoneidad de los mismos, expedida por el Secretario General de Economía. Todo ello sin perjuicio de que pueda dejarse sin efecto la ayuda de acuerdo con lo establecido en el punto vigesimotercero.

Decimoséptimo: Solicitudes y documentación.

1. Las solicitudes se ajustarán al modelo contenido en el Anexo II de la presente convocatoria, y deberán ser dirigidas al Secretario General de Economía, pudiendo presentarse en el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, Avda. República Argentina núm. 21 B, planta baja, 41071 Sevilla, y en los registros de los demás órganos y en las oficinas que corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

a) Curriculum vitae y fotocopia del Documento Nacional de Identidad del investigador principal y de cada uno de los investigadores que participen en el proyecto.

b) Datos identificativos y curriculum-resumen del grupo investigador, este último referido fundamentalmente a los temas relacionados con el proyecto de investigación presentado.

c) Memoria del proyecto de investigación donde se contemplen los siguientes epígrafes:

- Apartado en el que se encuadra el tema del proyecto de investigación, según las áreas especificadas en el punto decimocuarto.
- Antecedentes del tema de investigación propuesto.
- Objetivos del proyecto.
- Metodología.
- Plan de trabajo y cronograma.

d) Propuesta presupuestaria detallada y justificada en base a las características del proyecto.

e) Declaración indicando si se recibe o ha recibido algún tipo de ayuda para el mismo proyecto y sus características de dotación, fechas y duración.

3. El plazo de presentación de las solicitudes terminará el día 30 de septiembre de 1996.

Decimooctavo: Selección y valoración de las solicitudes.

1. Para llevar a cabo la evaluación y selección de los candidatos, a la vista de las solicitudes presentadas, se constituirá una Comisión de Selección, cuyos miembros serán designados por el Secretario General de Economía, que la presidirá.

2. La Comisión de Selección se ajustará al régimen de los órganos colegiados establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Para llevar a cabo la evaluación de cada uno de los proyectos de investigación se atenderá a los siguientes criterios:

a) Adecuación a los objetivos propuestos en la convocatoria e interés para la Secretaría General de Economía.

b) Nivel de conocimientos sobre el tema propuesto.

c) Cualificación profesional y experiencia del equipo investigador.

d) Metodología de la investigación.

e) Disponibilidad de medios para realizar la investigación y presupuesto.

f) Originalidad del tema propuesto.

4. En el proceso de evaluación, esta Comisión podrá recabar de los solicitantes información tendente a una mayor clarificación del contenido de sus propuestas.

Igualmente, podrá solicitar la presencia de expertos cuando la índole de los proyectos presentados así lo aconseje.

Decimonoveno: Resolución y notificación.

1. Elaborada una relación ordenada de las solicitudes por la Comisión de Selección, el Secretario General de Economía dictará la resolución procedente por delegación del Consejero, que será notificada a los beneficiarios, de conformidad con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Las ayudas a la investigación concedidas serán publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. El plazo para resolver las solicitudes será de tres meses, desde la finalización del plazo de presentación de las mismas.

Si transcurrido el plazo para resolver la solicitud no hubiera recaído resolución expresa, el interesado podrá entenderla desestimada.

3. En los cinco días siguientes a la nofificación de la resolución, los adjudicatarios deberán proceder a la aceptación de la ayuda y de cuantas obligaciones se deriven de la presente Orden. Transcurrido dicho plazo sin haberse producido la aceptación, quedará sin efecto la designación efectuada.

4. En los supuestos en que quede sin efecto la designación, previstos en los números anteriores, el Secretario General de Economía podrá proceder a la adjudicación de la ayuda al candidato siguiente de la relación ordenada.

5. La participación en la convocatoria supone la aceptación expresa de sus bases y resolución.

Vigésimo: Seguimiento.

1. Para llevar a cabo el seguimiento, la Secretaría General de Economía podrá recabar al efecto información sobre el desarrollo y resultados parciales de cada proyecto, así como su adecuación a la memoria presentada.

2. Finalizado el proyecto de investigación, la Secretaría General de Economía emitirá un informe sobre conformidad respecto a la adecuación del trabajo realizado a la memoria del proyecto de investigación presentada.

3. Los beneficiarios deberán pedir conformidad a la Secretaría General de Economía, si durante el transcurso de la investigación para la que se le ha concedido la ayuda recibieran otra ayuda para la misma finalidad, procedente de cualquier Administración o ente, público o privado, nacionales o internacionales.

Vigesimoprimero: Obligaciones de los beneficiarios.

Los investigadores deberán asumir el compromiso de entregar, una vez finalizado el período de duración de la ayuda, los resultados del proyecto de investigación realizado. Asimismo, se adjuntará un resumen de la investigación y de sus resultados, en forma de artículo científico.

Vigesimosegundo: Renuncia a la ayuda.

La renuncia a la ayuda por parte del beneficiario, una vez iniciado el disfrute de la misma, deberá comunicarse a la Secretaría General de Economía. El interesado deberá presentar el correspondiente escrito dirigido al Secretario General de Economía.

Vigesimotercero: Reintegro de cantidades.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de interés de demora en los siguientes casos:

1. Incumplimiento de la finalidad para la que la ayuda fue concedida.

2. Incumplimiento de las condiciones impuestas al beneficiario con motivo de la concesión de la ayuda.

3. Renuncia a la ayuda.

Vigesimocuarto: Propiedad.

1. Los investigadores tienen todos los derechos intelectuales que la ley otorga a los autores de trabajos científicos y, en particular, el de libre expresión a la comunidad científica de los resultados de dichos trabajos, una vez éstos hayan sido aceptados por la Secretaría General de Economía.

2. La Secretaría General de Economía se reserva las facultades del uso y publicación de los resultados de los trabajos subvencionados. No obstante, los autores podrán publicar los resultados siempre que la Secretaría General de Economía conceda la autorización, solicitada expresamente al efecto, siendo indispensable mencionar a la Consejería de Economía y Hacienda como financiadora.

AYUDAS PARA LA REALIZACION DE TESIS DOCTORALES EN ECONOMIA APLICADA Y ANALISIS ECONOMICO REGIONAL

Vigesimoquinto: Objetivos.

Las ayudas para la realización de tesis doctorales tienen como objetivo incentivar la investigación en el ámbito de la economía aplicada sobre temas andaluces relacionados con las siguientes áreas:

- Estructura económica de Andalucía.
- Los ciclos económicos y la coyuntura regional.
- Modelización del comportamiento de la economía andaluza y predicción económica.
- Economía empresarial.
- Análisis económico territorial.
- Política económica regional.
- Planificación económica. Identificación de los obstáculos y potencialidades para el desarrollo económico andaluz.
- Evaluación de las políticas públicas.
- Mercado de trabajo.
- Relaciones económicas y financieras de Andalucía con la Unión Europea.

Vigesimosexto: Condiciones que deben reunir los solicitantes.

Podrán optar a estas ayudas quienes reúnan los siguientes requisitos en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes:

a) Poseer la nacionalidad de un Estado miembro de la Unión Europea y ser vecino o estar domiciliado en cualquiera de los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

b) Ser titulado superior, preferentemente licenciado en ciencias económicas y empresariales, sección economía general.

c) No haber sido separado del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas mediante expediente disciplinario.

d) Haber comenzado los cursos de doctorado, estando adscrito a un departamento universitario, y con un director de tesis nombrado.

Vigesimoséptimo: Dotaciones de las ayudas.

1. Las ayudas comprenden una dotación económica que no podrá exceder de un millón de pesetas, salvo que la Comisión de Selección, una vez estudiado el proyecto, estime que el coste de realización de la tesis es superior a dicha cantidad, en cuyo caso podrá otorgarse la ayuda correspondiente.

2. El importe de las ayudas será librado con cargo al presupuesto de gastos de la Consejería de Economía y Hacienda, a favor de los solicitantes seleccionados.

El abono de dicho importe se efectuará del siguiente modo:

- El 50% en concepto de anticipo, a partir de la aceptación expresa de la ayuda por parte del solicitante seleccionado.
- El 50% a la entrega de los trabajos, previa calificación de conformidad sobre la idoneidad de los mismos, expedida por el Secretario General de Economía. Todo ello sin perjuicio de que pueda dejarse sin efecto la ayuda de acuerdo con lo establecido en el punto trigesimoséptimo.

Vigesimoctavo: Duración de las ayudas.

1. La duración de las ayudas para la realización de tesis doctorales será de un año, prorrogable por un año más. Con carácter excepcional, y previa justificación de los motivos, podrán ser prorrogadas por un tercer año.

2. Las solicitudes de prórroga se dirigirán a la Secretaría General de Economía, dentro del décimo mes desde la resolución por la que se conceden las ayudas.

3. Estas solicitudes se resolverán teniendo en cuenta los resultados obtenidos y el informe del director de la tesis.

4. Las prórrogas estarán condicionadas a la existencia de la correspondiente consignación presupuestaria.

Vigesimonoveno: Carácter de las ayudas.

La concesión de estas ayudas no supone ningún tipo de vinculación laboral entre el beneficiario y la Junta de Andalucía.

Trigésimo: Condiciones del disfrute.

Las ayudas serán incompatibles con la percepción de cualquier tipo de beca, ayuda o remuneración, no autorizada por la Secretaría General de Economía.

Trigésimo primero: Solicitudes y documentación.

1. Las solicitudes se formalizarán en el impreso cuyo modelo se adjunta en el Anexo III. Irán dirigidas al Secretario General de Economía, y podrán presentarse en el Registro de la Consejería de Economía y Hacienda, sito en la Avda. República Argentina núm. 21 B, planta baja, Sevilla C.P. 41071, y en los registros de los demás órganos y en las oficinas que corresponda a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.- Las solicitudes deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

a) Documento Nacional de Identidad y Número de Identificación Fiscal. En el supuesto de ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, deberá presentar la documentación que lo sustituya.

b) Certificación del expediente académico del solicitante, con las calificaciones obtenidas y fecha de finalización de los estudios superiores.

c) Curriculum vitae del solicitante, en el que se señalará la experiencia en el campo de la economía, acompañado de cuantos documentos puedan avalarlo.

d) Declaración expresa responsable de no haber sido separado del servicio de cualquiera de las administraciones públicas mediante expediente disciplinario.

e) Los solicitantes deberán adjuntar un plan detallado de la tesis a realizar, que comprenda todos los aspectos relativos a la misma.

f) Certificación de haber comenzado los cursos de doctorado, de la adscripción a un departamento universitario y de nombramiento del director de tesis.

3. El plazo de presentación de solicitudes terminará el día 30 de septiembre de 1996.

Trigésimo segundo: Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios estarán obligados a:

- Contar con el asesoramiento, orientación y dirección de un director de tesis, que definirá las tareas formativas y de investigación que deberán realizar.
- Desarrollar eficazmente el plan de trabajo presentado, de acuerdo con las fases previstas.
- Presentar en la Secretaría General de Economía una memoria semestral sobre el desarrollo de la tesis, en la que deberá constar el estado de la misma y la conformidad del director de la tesis.
- Una vez finalizado el período para el que se ha concedido la ayuda, deberá presentar, en la Secretaría General de Economía, una memoria final sobre la labor realizada. Igualmente se adjuntará la tesis doctoral y un resumen de la misma en forma de artículo científico.

Trigésimo tercero: Selección y valoración de las solicitudes.

1. Para llevar a cabo la evaluación y selección de los candidatos, a la vista de las solicitudes presentadas, se constituirá una Comisión de Selección, cuyos componentes serán designados por el Secretario General de Economía, quien la presidirá.

2. La Comisión de Selección se ajustará al régimen de los órganos colegiados establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. El procedimiento de selección constará de dos fases.

a) En la primera fase se valorará:

- Propuesta de tesis doctoral a realizar.
- El expediente académico.
- Otros méritos alegados por los candidatos.

b) En la segunda, los solicitantes seleccionados en la primera fase, en número no superior a veinticuatro, podrán ser convocados por la Comisión de Selección a una entrevista personal.

Trigésimo cuarto: Resolución y notificación.

1. Elaborada una relación ordenada de los aspirantes por la Comisión de Selección, el Secretario General de Economía dictará la resolución procedente por delegación del Consejero, que será notificada a los beneficiarios, de conformidad con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Las ayudas concedidas serán publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. El plazo para resolver las solicitudes será de tres meses desde la finalización del plazo de presentación de las mismas.

Si transcurrido el plazo para resolver la solicitud no hubiera recaído resolución expresa, el interesado podrá entenderla desestimada.

3. En los cinco días siguientes a la notificación de la resolución, los adjudicatarios deberán proceder a la aceptación de la ayuda y de cuantas obligaciones se deriven de la presente Orden. Transcurrido dicho plazo sin haberse producido la aceptación, quedará sin efecto la designación efectuada.

4. En los supuestos en que quede sin efecto la designación, previstos en los números anteriores, el Secretario General de Economía podrá proceder a la adjudicación de la ayuda al candidato siguiente de la relación ordenada.

5. La participación en la convocatoria supone la aceptación expresa de sus bases y resolución.

Trigésimo quinto: Propiedad.

1. Los investigadores tienen todos los derechos intelectuales que la ley otorga a los autores de trabajos científicos, y en particular, el de libre expresión a la comunidad científica de los resultados de dichos trabajos, una vez éstos hayan sido aceptados por la Secretaría General de Economía.

2. La Secretaría General de Economía se reserva las facultades de uso y publicación de los trabajos subvencionados. No obstante, los autores podrán publicar los resultados siempre que la Secretaría General de Economía conceda autorización, solicitada expresamente al efecto, siendo indispensable mencionar a la Consejería de Economía y Hacienda como financiadora.

Trigésimo sexto: Renuncia a la ayuda.

La renuncia a la ayuda por parte del beneficiario, una vez iniciado el disfrute de la misma, deberá comunicarse a la Secretaría General de Economía. El interesado deberá presentar el correspondiente escrito dirigido al Secretario General de Economía.

Trigésimo séptimo: Reintegro de cantidades.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de interés de demora en los siguientes casos:

1. Incumplimiento de la finalidad para la que la ayuda fue concedida.
2. Incumplimiento de las condiciones impuestas al beneficiario con motivo de la concesión de la ayuda.
3. Renuncia a la ayuda.

DISPOSICIONES FINALES

Disposición Final Primera: Desarrollo.

Se autoriza a la Secretaría General de Economía para adoptar las medidas precisas para el cumplimiento y desarrollo de la presente Orden.

Disposición Final Segunda: Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de junio de 1996

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ANEXO I

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

BECAS DE FORMACION EN INVESTIGACION ECONOMICA APLICADA

SOLICITUD

DATOS PERSONALES:

Apellidos

Nombre | N.I.F. | Fecha Nacimiento

Dirección | Código Postal

Municipio | Provincia

Teléfono

DATOS ACADEMICOS

Titulación y Universidad

Curso académico de inicio | Curso académico de finalización

Expediente: Nº de calificaciones obtenidas | Matr. Honor | Sobresalientes | Notables | Aprobados

Otros títulos académicos

EXPOSICION, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Que reuniendo los requisitos exigidos en la Orden de ..... de ..... de 1 996 de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se convocan becas de formación en el área de la economía andaluza.

Tenga por admitida la presente solicitud con la documentación que se adjunta y sea sometida a la consideración del Comité de Selección para que se le conceda dicha beca para realizar las actividades de formación en investigación económica aplicada.

En ....., a ..... de ..... de 1 99 .....

Firma del solicitante,

Fdo.: .....

Ilmo. Sr. Secretario General de Economía de la Consejería de Economía y Hacienda
Avda. República Argentina, 25, 9º Pl. - 41071 - SEVILLA

CURRICULUM PERSONAL

RELACION DE DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN

ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

AYUDAS PARA LA INVESTIGACIÓN EN EL AREA DE LA ECONOMIA ANDALUZA

SOLICITUD

DATOS DEL PROYECTO:

1. Título
2. Apartado en el que se incluye el proyecto
3. Duración (en meses) 4. Subvención solicitada 5. Nº de investigadores

DATOS DEL INVESTIGADOR PRINCIPAL:

5.1. Apellidos
5.2. Nombre 6. D.N.I. 7. Fecha Nacimiento
8. Titulación
9. Grado 10. Categoría

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE:

11. Entidad
12. N.I.F.
13. Centro/Departamento investigador
14. Teléfono 15. Extensión 16. Télex 17. Telefax
18. Dirección Postal 19. Código Postal
20. Municipio 21. Provincia

DATOS BANCARIOS:

22.2. Entidad Bancaria 22.3. Cta./cte. (20 dígitos)
22.4. Sucursal y Dirección Postal

Solicita la concesión de las ayudas a que se refiere la Orden de ..... de ..... de 1 996

En ....., a ..... de ..... de 1 996

(Firmado)

Ilmo. Sr. Secretario General de Economía de la Consejería de Economía y Hacienda
Avda. República Argentina, 25, 9ª Pl. - 41071 - SEVILLA

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD DE AYUDA PARA PROYECTOS DE INVESTIGACION

DATOS DEL PROYECTO

1. TITULO DEL PROYECTO: Debe reflejar la temática y los objetivos de la forma más concisa posible.
3. DURACION DEL PROYECTO: Expresada en meses
4. Consignar la cantidad solicitada
5. Consignar el nº total de investigadores que intervienen en el proyecto

DATOS DEL INVESTIGADOR PRINCIPAL

6. DNI: Número del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte en su caso
8. TITULACION ACADEMICA: En caso de tener más de una titulación, indicar la que esté más relacionada con el proyecto
9. GRADO ACADEMICO: Doctor: D; Licenciado: L; Otros Títulos: O.
10. CATEGORIA: Especificar la que tenga reconocida el Organismo o Entidad.

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

11. ENTIDAD: Universidad o Entidad de la que dependa el responsable del proyecto
12. Código de identificación fiscal del Organismo o Entidad
13. CENTRO/DEPARTAMENTO: Consignar el nombre del Departamento, Unidad o Centro, donde se realizará el proyecto de investigación

14/15. TELEFONO (incluyendo prefijo)/ EXTENSION del responsable del proyecto
16/21. Datos relativos al Centro/Departamento
22. Indicar datos bancarios del Centro/Departamento

Conformidad para la realización del proyecto de investigación por parte de la Entidad beneficiaria

Fdo.: .....

(Sellado y firmado)

CONFORMIDAD Y DATOS DEL EQUIPO INVESTIGADOR

	FIRMAS CONFORMIDAD [1]
Investigador principal (o individual) ..... D.N.I ..... Fecha nacimiento ..... Titulación ..... Grado ..... Categoría	
Investigador principal (o individual) ..... D.N.I ..... Fecha nacimiento ..... Titulación ..... Grado ..... Categoría	
Investigador principal (o individual) ..... D.N.I ..... Fecha nacimiento ..... Titulación ..... Grado ..... Categoría	
Investigador principal (o individual) ..... D.N.I ..... Fecha nacimiento ..... Titulación ..... Grado ..... Categoría	
Investigador principal (o individual) ..... D.N.I ..... Fecha nacimiento ..... Titulación ..... Grado ..... Categoría	
Investigador principal (o individual) ..... D.N.I ..... Fecha nacimiento ..... Titulación ..... Grado ..... Categoría	
Investigador principal (o individual) ..... D.N.I ..... Fecha nacimiento ..... Titulación ..... Grado ..... Categoría	
Investigador principal (o individual) ..... D.N.I ..... Fecha nacimiento ..... Titulación ..... Grado ..... Categoría	

[1] Con esta firma se entenderá que todos los investigadores que forman parte del equipo asumen las bases de esta convocatoria, así como que la relación directa de la Consejería de Economía y Hacienda a todos los efectos sea con el investigador principal.

Nota: Es imprescindible acompañar fotocopia del D.N.I. de todos los investigadores

DECLARACION DE AYUDAS CONCEDIDAS PARA EL MISMO PROYECTO

D/Dña. ....., DECLARA que le ha sido concedida la siguiente ayuda para subvencionar el mismo proyecto:

FECHA: .....

ORGANISMO O ENTIDAD: .....

TIPO DE AYUDA: .....

IMPORTE: .....

En ....., a ..... de..... de 1 996

Fdo.: .....

DECLARACION DE NO PERCEPCION DE OTRAS AYUDAS POR EL MISMO CONCEPTO

D/Dña. ....., DECLARA que no ha recibido ningún tipo de ayuda procedente de instituciones públicas o privadas, para subvencionar el mismo proyecto de investigación.

En ....., a ..... de..... de 1 996

Fdo.: .....

ANEXO III

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

AYUDAS PARA LA REALIZACION DE TESIS DOCTORALES

SOLICITUD

DATOS PERSONALES:

Apellidos

Nombre | N.I.F. | Fecha Nacimiento

Dirección | Código Postal

Municipio | Provincia

Teléfono

DATOS ACADEMICOS

Titulación y Universidad

Curso académico de inicio | Curso académico de finalización

Expediente: Nº de calificaciones obtenidas | Matr. Honor | Sobresalientes | Notables | Aprobados

Otros títulos académicos

EXPOSICION, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Que reuniendo los requisitos exigidos en la Orden de ..... de ..... de 1.996 de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se convocan ayudas para la realización de tesis doctorales.

Tenga por admitida la presente solicitud con la documentación que se adjunta y sea sometida a la consideración del Comité de Selección para que se le conceda dicha ayuda para la realización de tesis doctorales en economía aplicada y análisis económico regional.

En ....., a ..... de ..... de 1 99 .....

Firma del solicitante,

Fdo.: .....

Ilmo. Sr. Secretario General de Economía de la Consejería de Economía y Hacienda
Avda. República Argentina, 25, 9ª Pl. - 41071 - SEVILLA

CURRICULUM PERSONAL

RELACION DE DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 24 de junio de 1996, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.

El Decreto 400/90 de 27 de noviembre, crea el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía.

Dicho Decreto contempla entre otras medidas la posibilidad de realizar Cursos de Formación Profesional ocupacional, así como la participación en empleos temporales al servicio de las distintas Administraciones Públicas y Entidades sin ánimo de lucro.

En base al citado Decreto se han concedido a las siguientes entidades:

Expediente: 26/96. Gastos curso Cocinero.
Entidad: Fondo Formación.
Importe: 5.708.250.

Expediente: 26/96. Ingresos curso Cocinero.
Entidad: Fondo Formación.
Importe: 5.920.740.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo vigésimo primero de la Ley 9/93 de 30 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996.

Málaga, 24 de junio de 1996.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

RESOLUCION de 25 de junio de 1996, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de Subvenciones concedidas al amparo del Decreto que se cita.

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo establecido en el art. 21.Cinco de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, hace pública la relación de expedientes subvencionados al amparo del Decreto 55/1995 de 7 de marzo, por el Programa de Fomento de la Contratación de colectivos con especiales dificultades de acceso al mercado de trabajo.

Expediente: PLD-068/95-SE.
Nombre: Ayto. de Fuentes de Andalucía.
Subvención: 4.364.520 ptas.

Expediente: PLD-083/95-SE.
Nombre: Manc. Fom. y Des. S. Norte.
Subvención: 10.183.760 ptas.

Sevilla, 25 de junio de 1996.- El Delegado, Carlos Márquez Miranda.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 28 de junio de 1996, por la que se hace pública una subvención a favor del promotor público Ayuntamiento de La Roda de Andalucía, para la construcción de viviendas en La Roda de Andalucía (Sevilla), al amparo del Decreto que se cita.

Ilmos. Sres.

Por don Manuel Silva Joya en representación del Ayuntamiento de La Roda de Andalucía, se solicita, al amparo del Decreto 119/1992, de 7 de julio, la subvención a fondo perdido establecida en su Título I Capítulo II, consistente en el principal más intereses, incluidos los de carencia del préstamo cualificado, correspondiente a la promoción de 30 viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en Alquiler, en la Avda. de los Llanos, s/n en La Roda de Andalucía (Sevilla).

Con fecha 17 de febrero de 1995, el expediente 41-1-0224/94 correspondiente a dicha actuación protegible, obtuvo de la Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Calificación Provisional en el Régimen Especial contemplado en el Real Decreto 1932/1991, de 20 de diciembre, con destino a viviendas cedidas en alquiler.

Por parte de la entidad Promotora Pública ha sido acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 15.2 del Decreto 119/1992 de 7 de julio, y aportada en su momento la documentación que establece el artículo 16.1 del mismo texto legal.

De conformidad con el artículo 13 del Decreto anteriormente aludido, la Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá subvencionar a fondo perdido la actuación protegible en los términos establecidos en dicho artículo.

En su virtud, teniendo en cuenta el cumplimiento de las formalidades legales exigidas en la normativa aplicable, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Se concede al Ayuntamiento de La Roda de Andalucía una subvención a fondo perdido equivalente al importe que resulta de la amortización del principal, más intereses incluidos los de carencia del préstamo cualificado con el que se financia la promoción de 30 viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en alquiler en La Roda de Andalucía (Sevilla), y que asciende a un total de ciento setenta y un millones setecientas treinta y una mil ochocientas trece pesetas (171.731.813 ptas.) según se detalla en cuadro adjunto (Cuadro de Cálculo de Anualidades).

Segundo. El abono de la subvención se efectuará por anualidades según el cuadro de cálculo de anualidades, siendo necesario acreditar previo abono de la segunda y posteriores cantidades, que los importes recibidos con anterioridad se han aplicado en su totalidad a la finalidad prevista en el susodicho Decreto. La acreditación correspondiente se efectuará mediante certificación expedida por el órgano competente de la entidad perceptora.

Tercero. Se autoriza al Viceconsejero para que dicte las instrucciones necesarias para la ejecución, desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden que entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 28 de junio de 1996

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda y Delegado Provincial de Sevilla.

30 viviendas en La Roda de Andalucía. Sevilla

CUADRO DE CALCULO DE ANUALIDADES

AÑOS	INTERESES DEL PERIODO DE CARENCIA	AMORTIZACION DEL PRINCIPAL DEL PRESTAMO	INTERESES DE AMORTIZACION SUBSIDIADOS	TOTAL ANUALIDADES
1.996	654.619	---------	---------	654.619
1.997	4.231.336	110.383	1.693.460	6.035.179
1.998		516.033	6.724.396	7.240.429
1.999		769.395	6.581.670	7.351.065
2.000		1.051.320	6.410.016	7.461.336
2.001		1.367.212	6.206.045	7.573.257
2.002		1.720.854	5.965.998	7.686.852
2.003		2.116.407	5.685.714	7.802.151
2.004		2.556.627	5.360.563	7.919.190
2.005		3.052.593	4.985.385	8.037.978
2.006		3.604.073	4.554.475	8.158.548
2.007		4.219.442	4.061.482	8.280.924
2.008		4.905.780	3.499.353	8.405.133
2.009		5.670.936	2.860.672	8.531.208
2.010		6.523.627	2.135.549	8.659.176
2.011		7.473.534	1.315.533	8.789.067
2.012		8.531.403	389.499	8.920.902
2.013		9.709.158	-654.438	9.054.720
2.014		11.020.038	-1.829.499	9.190.539
2.015		12.478.744	-3.150.349	9.328.395
2.016		14.101.574	-4.633.253	9.468.321
2.017		11.728.298	-4.547.958	7.180.339
TOTAL	4.885.949	113.231.461	58.614.403	171.731.813

ORDEN de 28 de junio de 1996, por la que se hace pública una subvención a favor del promotor público Ayuntamiento de Peal de Becerro (Jaén), para la construcción de viviendas en Peal de Becerro (Jaén), al amparo del Decreto que se cita.

Ilmos. Sres.

Por don José Castro Zafra en representación del Ayuntamiento de Peal de Becerro, se solicita, al amparo del Decreto 119/1992, de 7 de julio, la subvención a fondo perdido establecida en su Título I Capítulo II, consistente en el principal más intereses, incluidos los de carencia del préstamo cualificado, correspondiente a la promoción de 30 viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en Alquiler, en la Calle Polígono Residencial «El Arpa» en Peal de Becerro (Jaén).

Con fecha 1 de marzo de 1995, el expediente 23.2.0010/95 correspondiente a dicha actuación protegible, obtuvo de la Delegación Provincial en Jaén de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Calificación Provisional en el Régimen Especial contemplado en el Real Decreto 1932/1991, de 20 de diciembre, con destino a viviendas cedidas en alquiler.

Por parte de la entidad Promotora Pública ha sido acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 15.2 del Decreto 119/1992 de 7 de julio, y aportada en su momento la documentación que establece el artículo 16.1 del mismo texto legal.

De conformidad con el artículo 13 del Decreto anteriormente aludido, la Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá subvencionar a fondo perdido la actuación protegible en los términos establecidos en dicho artículo.

En su virtud, teniendo en cuenta el cumplimiento de las formalidades legales exigidas en la normativa aplicable, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Se concede al Ayuntamiento de Peal de Becerro (Jaén) una subvención a fondo perdido equivalente al importe que resulta de la amortización del principal más intereses, incluidos los de carencia del préstamo cualificado con el que se financia la promoción de 30 viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en alquiler en Peal de Becerro (Jaén), y que asciende a un total de ciento cuarenta y cinco millones quinientas ochenta y ocho mil ochocientas treinta pesetas (145.588.830 ptas.) según se detalla en cuadro adjunto (Cuadro de Cálculo de Anualidades).

Segundo. El abono de la subvención se efectuará por anualidades según el cuadro de cálculo de anualidades, siendo necesario acreditar previo abono de la segunda y posteriores cantidades, que los importes recibidos con anterioridad se han aplicado en su totalidad a la finalidad prevista en el susodicho Decreto. La acreditación correspondiente se efectuará mediante certificación expedida por el órgano competente de la entidad perceptora.

Tercero. Se autoriza al Viceconsejero para que dicte las instrucciones necesarias para la ejecución, desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden que entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 28 de junio de 1996

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda y Delegado Provincial de Jaén.

30 viviendas en Peal de Becerro. Jaén

CUADRO DE CALCULO DE ANUALIDADES

AÑOS	INTERESES DEL PERIODO DE CARENCIA	AMORTIZACION DEL PRINCIPAL DEL PRESTAMO	INTERESES DE AMORTIZACION SUBSIDIADOS	TOTAL ANUALIDADES
1.996	933.333	---------	---------	933.333
1.997	3.200.000	---------	---------	3.200.000
1.998		389.111	5.728.239	6.117.350
1.999		596.148	5.612.959	6.209.107
2.000		828.426	5.473.820	6.302.246
2.001		1.088.756	5.308.024	6.396.780
2.002		1.380.256	5.112.474	6.492.730
2.003		1.706.398	4.883.722	6.590.120
2.004		2.071.032	4.617.941	6.688.973
2.005		2.478.431	4.310.869	6.789.300
2.006		2.933.335	3.957.814	6.891.149
2.007		3.441.014	3.553.504	6.994.518
2.008		4.007.310	3.092.121	7.099.431
2.009		4.638.720	2.567.201	7.205.921
2.010		5.342.439	1.971.574	7.314.013
2.011		6.126.473	1.297.245	7.423.719
2.012		6.999.693	535.378	7.535.071
2.013		7.971.950	-323.845	7.648.105
2.014		9.054.210	-1.291.389	7.762.821
2.015		10.258.600	-2.379.335	7.879.265
2.016		11.598.763	-3.601.303	7.997.460
2.017		13.088.935	-4.971.516	8.117.419
TOTAL	4.133.333	96.000.000	45.455.497	145.588.830

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 2 de julio de 1996, por la que se convocan ciento cuarenta Becas para la realización de Prácticas por alumnos universitarios en empresas de las provincias de Cádiz y Huelva.

Dada la importancia que la realización de prácticas en Empresas tiene para completar la formación académica de los estudiantes universitarios en Andalucía, y como elemento favorecedor de la inserción en el mundo laboral de este colectivo, la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía ha suscrito Convenios de Colaboración con Empresas e Instituciones radicadas en las provincias de Cádiz y Huelva.

En consecuencia y en desarrollo de los Convenios mencionados y en el marco de lo establecido en la Orden de 22 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 9 de 20 de enero de 1996), por la que se establecen las bases de

participación de Empresas y Alumnos en los Programas de Prácticas de Alumnos universitarios en Empresas de Andalucía, esta Consejería ha dispuesto:

Primero. Convocar 140 becas para la realización de prácticas por alumnos universitarios en empresas de Andalucía.

Segundo. Las normas por la que se regirá la presente Convocatoria son las que se fijan en el Anexo I, y en lo específico para cada empresa en el Anexo que se hará público en la forma prevista en el artículo 32 de la presente Orden, así como las recogidas en la Orden de 22 de diciembre de 1995 arriba mencionada.

Tercero. Queda autorizada la Dirección General de Universidades e Investigación para adoptar las medidas precisas en orden al cumplimiento, desarrollo y resolución de la presente Orden que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Contra la presente Orden cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación, Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en el artículo 37.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y del artículo 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 2 de julio de 1996

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO I

Normas para la realización de prácticas en Empresas e Instituciones radicadas en las provincias de Cádiz y Huelva.

Capítulo I Carácter de las becas

Artículo 1. Las becas están destinadas a alumnos universitarios en Andalucía para completar su formación académica y el mantenimiento de los primeros contactos con el mundo laboral.

Capítulo II. Condiciones de los solicitantes

Artículo 2. Los alumnos que soliciten la realización de prácticas en las Empresas e Instituciones que colaboran con la Consejería de Educación y Ciencia en el presente Programa, deberán reunir las condiciones siguientes:

2.1. Estar matriculados en cualquiera de las Universidades de Andalucía.
2.2. Haber estado matriculados durante el curso 1995/1996 en el tercer año en Escuelas Universitarias, en segundo ciclo en Facultades y Escuelas Técnicas Superiores o estar realizando el proyecto fin de carrera.
2.3. Quedan exceptuados del punto anterior los solicitantes que con anterioridad a la publicación de la presente convocatoria, estén en posesión del título que da acceso a la beca solicitada.

Capítulo III. Objeto de la beca

Artículo 3. Las becas tienen como fin el que los alumnos que sean seleccionados realicen prácticas en las Empresas colaboradoras con esta Consejería en el presente Programa de Prácticas.

Capítulo IV. Obligaciones de las Empresas e Instituciones

Artículo 4. Las Empresas o Instituciones que hayan suscrito Convenio con la Junta de Andalucía y acojan becarios en prácticas, además de cumplir lo estipulado en el Convenio, deben de cumplir las obligaciones establecidas en el artículo 6 de la Orden de 22 de diciembre de 1995.

Capítulo V. Condiciones del disfrute de las becas y obligaciones de los becarios

Artículo 5. El disfrute de la beca comienza el mismo día de incorporación del becario a la Empresa o Institución para la que hubiese sido seleccionado en virtud de la Resolución dictada al efecto y concluye, una vez transcurrido el plazo de tiempo establecido en el Convenio y que figura en el listado correspondiente que se hará público en la forma prevista en el artículo 32 de la presente Orden.

Artículo 6. Aceptada una beca, el becario no podrá acceder a otras dentro del Programa del año 1996.

Artículo 7. Los becarios estarán obligados a cumplir el horario pactado con la Empresa para la realización de prácticas, el cual no podrá ser inferior a tres horas diarias ni exceder, en ningún caso, de cinco horas diarias o cien horas al mes, las normas de disciplina interna de la Empresa, las líneas de trabajo para las que hubiera sido seleccionado y las normas de higiene y seguridad en el trabajo.

Artículo 8. Los becarios deberán desarrollar eficazmente el plan de formación previsto por la Empresa y seguir las orientaciones del Director de las prácticas.

Artículo 9. Los becarios deberán comunicar obligatoriamente a la Dirección General de Universidades e Investigación a través de la Universidad correspondiente, lo siguiente:

9.1. La carencia de Director de las prácticas.
9.2. Las incidencias que puedan producirse como consecuencia de la inadecuación de las prácticas que realice, siempre que éstas sean distintas a la de las líneas de trabajo para la que fuera seleccionado.
9.3. Las que considere necesarias, siempre que las mismas estén en relación directa con las prácticas que realice.
9.4. La aceptación o renuncia a la beca deberá realizarla el becario en el COIE o unidad que gestione las becas de prácticas de la Universidad correspondiente.
9.5. La remisión de la encuesta y la memoria una vez concluido el período de prácticas.

Artículo 10. El beneficio global de la beca se alcanza cuando el becario cumpla en su totalidad el tiempo de prácticas que figura en el listado publicado conforme al artículo 32, dentro de la Empresa o Institución para la que hubiese sido seleccionado.

Artículo 11. Los becarios que renuncien a la beca antes de cumplir un mínimo de sesenta horas de prácticas, no tendrán derecho a percepción económica, pero si la renuncia se produjera una vez superado dicho límite, tendrán derecho a la parte económica proporcional que le corresponda en función del número de horas de prácticas acreditadas por la Empresa mediante el correspondiente certificado.

Artículo 12. La certificación oficial acreditativa del tiempo de prácticas realizadas en la Empresa o Institución, le será entregada a los becarios que hayan concluido en su totalidad el tiempo establecido en el Convenio y en el listado correspondiente.

Artículo 13. Los alumnos que renuncien a la beca antes de concluir el período de prácticas, no podrán acceder a otras de las convocadas en la presente Orden ni en las que se convoquen dentro del Programa del año 1996.

Artículo 14. La presentación de la solicitud por parte de los becarios, implica la aceptación del contenido de la presente Orden.

Capítulo VI. Características de las becas

Artículo 15. Los alumnos que sean seleccionados recibirán la comunicación de concesión de la beca a través de la Universidad que corresponda, debiendo personarse en el lugar que se les indique para aceptar o renunciar a la beca que le ha sido concedida. La incomparecencia de los becarios en el lugar y fecha señalados, presupone la dejación de su derecho, y en consecuencia, la no aceptación de la beca.

Artículo 16. El horario de entrada y de salida podrá ser fijado de común acuerdo entre la Empresa y los becarios. Estos dispondrán, cuando así lo necesiten, del tiempo necesario para la realización de exámenes parciales o finales.

Artículo 17. El importe de la beca será el equivalente de multiplicar el número de meses de prácticas realizado por un módulo fijo de 40.000 pesetas/mes.

Artículo 18. La percepción del importe de la beca o de la parte proporcional, caso de haber renunciado antes del tiempo establecido, que le corresponda a cada becario en función de horas de prácticas realizadas, le será transferido a la cuenta bancaria que éstos indiquen en el impreso de aceptación de la beca.

Artículo 19. El abono de la parte correspondiente a la Consejería de Educación y Ciencia se realizará a través de la Universidad que gestione las becas de prácticas, una vez concluido el período de prácticas y recibidas en el vicerrectorado, COIE o Centro que gestione dichas becas, la encuesta y la memoria a que se refiere el apartado 5.º del artículo 9.

Artículo 20. La Empresa abonará a los becarios, en su caso, la parte proporcional de la ayuda que le corresponda a su propia conveniencia y de acuerdo con los becarios. No obstante, si procediera al abono de la ayuda de una sola vez, deberá hacer efectivo el pago durante el último mes y con anterioridad al día que finalicen las prácticas los becarios.

Artículo 21. Los becarios que realicen prácticas estarán cubiertos, durante el período de realización de las mismas, por un Seguro individual de accidente, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica.

Artículo 22. Las becas serán incompatibles, en todo momento, con las Becas de Colaboración y con cualesquiera otras no autorizadas expresamente por la Dirección General de Universidades e Investigación.

Artículo 23. Los alumnos que hayan sido beneficiarios de una beca de prácticas en virtud de una convocatoria anterior de esta Consejería, no podrán acceder nuevamente a otra beca de las recogidas en la presente convocatoria en la misma empresa donde anteriormente realizó las prácticas.

Capítulo VII. Solicitudes

Artículo 24. Las solicitudes se formalizarán en impresos normalizados, conforme al modelo recogido en el Anexo II de la presente Orden, y que estarán a disposición de los alumnos en los Vicerrectorados de Alumnos, COIE, y en la Dirección General de Universidades e Investigación de la Junta de Andalucía, sita en Avda. República Argentina, 21 b, en Sevilla.

Artículo 25. Las solicitudes irán dirigidas al Ilmo. Sr. Director General de Universidades e Investigación y se presentarán preferentemente en los COIE de cada Universidad, en caso de no existir COIE, en el Vicerrectorado de Alumnos, en la Dirección General de Universidades e Investigación y en las Instituciones establecidas al efecto en la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo se podrán presentar a través de los buzones de documentos existentes en la Consejería y Delegaciones de Gobernación, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa.

Artículo 26. Las solicitudes deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

26.1. Fotocopia del DNI y del NIF del solicitante.
26.2. Fotocopia del resguardo de la matrícula.
26.3. Certificación académica personal o documento equivalente.
26.4. Curriculum vitae del solicitante.
26.5. Los documentos acreditativos de los méritos alegados.

Artículo 27. Los alumnos presentarán una sola solicitud para la presente convocatoria, indicando en dicha solicitud las Empresas o Instituciones en las que quieran participar, el lugar de realización del las prácticas y especificándose necesariamente el código correspondiente a la beca que solicita, según se señala en listado publicado según el artículo 32. La omisión en la solicitud de dicho código o la transcripción incorrecta del mismo será causa suficiente de exclusión de dicha solicitud. La presentación por parte del alumno de más de una solicitud en la presente convocatoria traerá consigo la exclusión de todas las solicitudes presentadas por el mismo.

Artículo 28. Los alumnos que sean seleccionados para poder acceder a la beca deberán presentar los originales de los documentos anteriormente reseñados. La no presentación de dichos originales será causa suficiente para denegarle la beca concedida.

Artículo 29. El plazo para la presentación de las solicitudes será de 7 días naturales, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Capítulo VIII. Selección y valoración de las solicitudes

Artículo 30. Los alumnos solicitantes serán seleccionados por una Comisión de Selección que se creará al efecto y tendrá la composición prevista en el artículo 20

de la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de fecha 22 de diciembre de 1995.

Artículo 31. La Comisión de Selección tendrá en cuenta a la hora de evaluar las solicitudes el baremo establecido en el artículo 21 de la Orden de 22 de diciembre de 1995.

Artículo 32. La relación de becas de prácticas que se ofertan en la presente Convocatoria, indicando las Empresas participantes, características de las becas, titulaciones, códigos y demás requisitos se harán públicos durante los siete días naturales a partir del día siguiente de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía en los tablones de anuncios de los departamentos que a continuación se relacionan:

- Consejería de Educación y Ciencia, Avda. República Argentina, núm. 21, 3.ª Planta, Sevilla.
Vicerrectorado de Estudiantes de la Universidad de Almería, La Cañada de San Urbano, s/n, Almería.
- Vicerrectorado de Estudiantes de la Universidad de Cádiz, c/ Felipe Abarzuza, 4 Bajo, Cádiz.
- Centro de Orientación e Información de Empleo de la Universidad de Córdoba, Avda. Menéndez Pidal, s/n, Edificio de Enfermería, Córdoba.
- Centro de Orientación e Información de Empleo de la Universidad de Granada, c/ Severo Ochoa, s/n, Granada.
- Vicerrectorado de Extensión Universitaria de la Universidad de Huelva, c/ Doctor Cantero Cuadrado, núm. 6, Huelva.
- Oficina de Atención al Estudiante, Vicerrectorado de Estudiantes y Deportes, Paraje Las Lagunillas, s/n, Campus de Jaén, Edif. 10, Jaén.
- Centro de Orientación e Información de Empleo de la Universidad de Málaga, Campus El Ejido, Casa del Estudiante, Málaga.
- Centro de Orientación e Información de Empleo de la Universidad de Sevilla, Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, Avda. Ramón y Cajal 1, Sevilla.

Capítulo IX. Publicación de las resoluciones

Artículo 33. La Resolución de la convocatoria, con mención de las empresas y los becarios designados a cada una de ellas, se hará pública de la forma prevista en el artículo 29 de la Orden de 22 de diciembre de 1995.

Ver Anexo II en páginas 6.948 y 6.949 del BOJA núm. 73, de 27.6.96 (ANEXO III)

RESOLUCION de 5 de junio de 1996, de la Dirección General de Universidades e Investigación, por la que se publica la concesión de las ayudas que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, prorrogado para el ejercicio de 1995 y de conformidad con la convocatoria de la Orden de 31 de mayo de 1995, por la que se convocan con cargo a II Plan Andaluz de Investigación ayudas para apoyar a los grupos de investigación y desarrollo tecnológico de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la segunda relación de las ayudas concedidas a la Universidad de Granada en la citada convocatoria, que figuran como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 5 de junio de 1996.- El Director General, José Luis Pino Mejías.

ANEXO
UNVERSIDAD DE GRANADA

RESPONSABLE	Pesetas
ACERO FERNANDEZ JUAN JOSE	606.064
ACUÑA CASTROVIEJO DARIO	1.266.431
AGUILA GIMENEZ FRANCISCO DEL	2.080.959
AGUILAR RUIZ JOSE	492.859
ALBA TERCEDOR FCO JAVIER	474.911
ALDAYA VALVERDE VICTOR	989.399
ALEMAN BRACHO MARIA DEL CARMEN	49.240
ALGUACIL DE LA BLANCA ANGEL G	644.720
AMO HERNANDEZ MERCEDES	752.403
ARANEGA JIMENEZ ANTONIA	1.316.131
ARIAS PEÑALVER JOSE MARIA	651.623
AZNAR GARCIA ENRIQUE RAFAEL	453.743
BAEYENS CABRERA JOSE MANUEL	1.150.464
BALAGUER CALLEJON FRANCISCO	539.337
BATTANER LOPEZ EDUARDO	1.536.099
BLANCA LOPEZ GABRIEL	476.752
BLANCHARD FABER PAMELA	435.336
BOTELLA LOPEZ MIGUEL CECILIO	81.913
BUELA CASAL GUALBERTO	167.047
BUENDIA AVILA ENRIQUE	1.170.712
BUENDIA EISMAN LEONOR	874.353
BUESO MONTERO JOSE LUIS	988.479
BURGOS POYATOS MIGUEL	289.457
CAÑADA VILLAR ANTONIO	1.354.786
CABRERIZO VILCHEZ MIGUEL ANGEL	1.762.511
CALERO GARCIA M DOLORES	269.669
CALVO MARTINEZ JOSE LUIS	237.916
CAMACHO RUBIO FERNANDO	1.020.692
CAMPOS IBAÑEZ LUIS MIGUEL	400.361
CAMPOS MUÑOZ ANTONIO J	721.111
CANO PEREZ M JOSEFA	467.549
CAPITAN VALLVEY LUIS FERMIN	892.300
CARMONA FERNANDEZ MARCELO	433.495
CARRASCO RUS JAVIER	473.991
CARRERAS EGAÑA BUENAVENTURA	72.249
CARRION PEREZ M CARMEN	671.871
CARTUJO ESTEBANEZ PEDRO	528.293
CASTELLANO CASTELLANO JUAN LUI	1.298.183
CASTILLA PRADOS NICOLAS	990.319
CASTILLO CASTILLO CONCEPCION	738.138
CASTILLO GARZON MANUEL JOAQUIN	184.074
CASTRO DIEZ YOLANDA	511.266
CAZORLA PEREZ JOSE	734.916
CEREZO GALAN ANTONIO	278.412
CIGES JUAN MIGUEL	40.036
CLARES RODRIGUEZ BUENAVENTURA	101.701
CRUZ PIZARRO LUIS JOSE	1.157.827
CRUZ SAN JULIAN JAVIER	1.281.157
CUADROS LOPEZ JOSE LUIS	81.913
CUENCA GARCIA EDUARDO	1.093.861
CUTANDO SORIANO; ANTONIO	113.206
CHACON MONTERO JOSE	356.184
CHICA OLMO MARIO	652.083
DELGADO CALVO-FLORES RAFAEL	434.415
DELGADO NOGUERA MIGUEL A.	226.411
DIAZ GARCIA AMADOR	1.076.834
DIAZ GODINO JUAN	506.204
DORRONSORO FERNANDEZ CARLOS	759.306
ESCOBAR JIMENEZ FERNANDO JOSE	738.138

RESPONSABLE	Pesetas
ESEVERRI MARTINEZ ERNESTO	133.454
ESPINAR MORENO MANUEL	40.036
ESPINOSA UBEDA ANTONIO	920.831
EXTREMERA TAPIA NICOLAS	102.161
FAUS DADER M JOSE	211.225
FDEZ DE VIANA VIEITES JOSE IGNACIO	333.635
FDEZ-BARRIENTOS MARTIN JORGE	123.330
FENOLL HACH ALI PURIFICACION	1.061.648
FERNANDEZ BARRERO ALEJANDRO	1.537.020
FERNANDEZ UBIÑA JOSE	527.373
FUENTE SOLANA EMILIA INMACULADA	337.316
GALVEZ VARGAS RAMON	536.576
GALLEGO MORELL ANTONIO	1.274.714
GARCIA CASANOVA JUAN FCO	91.117
GARCIA CASTAÑOS FCO JAVIER	232.394
GARCIA DEL MORAL GARRIDO LUIS FERN.	1.630.898
GARCIA DEL MORAL GARRIDO RAIMUNDO	1.610.649
GARCIA DEL RIO MOLINA CIPRIANO	596.400
GARCIA DUEÑAS, VICTOR	1.470.753
GARCIA LEAL JULIA	197.420
GARCIA LEAL, JOSE	325.351
GARCIA MARTINEZ J MIGUEL ANGEL	91.117
GARCIA OLIVARES ENRIQUE	717.889
GARCIA PEREGRIN EDUARDO	285.315
GARCIA RODRIGUEZ ANTONIO	1.017.930
GARCIA RUIZ ANTONIO LUIS	72.249
GARCIA-GRANADOS LOPEZ DE HIERRO ANDRES	738.138
GARRIDO TORRES-PUCHOL FEDERICO	2.227.298
GARRIDO TORRES-PUCHOL, MARIA LUISA	771.731
GAY ARMENTEROS JUAN CRISTOBAL	983.877
GIL EXTREMERA BLAS	720.651
GODOY GARCIA JUAN FRANCISCO	197.420
GOMEZ GARCIA PEDRO	588.577
GOMEZ PUGNAIRE M TERESA	980.149
GOMEZ RIVERO MANUEL	102.161
GONZALEZ CABALLERO FERNANDO	1.686.580
GONZALEZ CARMONA ANDRES	642.419
GONZALEZ GARCIA SALVADOR	203.862
GONZALEZ GOMEZ FRANCISCO	72.249
GONZALEZ LODEIRO FRANCISCO	1.380.557
GONZALEZ LOPEZ JESUS	606.525
GONZALEZ MORENO MIGUEL	443.619
GONZALEZ MUÑOZ ANTONIO	2.208.891
GONZALEZ ROMAN CRISTOBAL	1.017.930
GONZALEZ VAZQUEZ JOSE	314.767
GUIRAO PEREZ MIGUEL	32.213
GUTIERREZ JAIMEZ RAMON	2.300.928
GUZMAN PEREZ FUENSANTA	301.882
GUZMAN TIRADO RAFAEL	259.084
HENARES CUELLAR IGNACIO LUIS	1.049.223
HERNAINZ BERMUDEZ CASTRO FRANCISCO	408.645
HERNANDEZ ROJO FERNANDO RAFAEL	32.213
HERRERIAS PLEGUEZUELOS RAFAEL	248.040
HIGUERA GONZALEZ MANUEL DE LA	681.535
HIGUERA TORRES-PUCHOL JOSE DE LA	498.841
HITA VILLAVERDE ENRIQUE	1.840.742
IGLESIAS USSEL ORDIS JULIO	1.526.435
JIMENEZ MARTIN JOSE	656.225
JUSTICIA JUSTICIA FERNANDO	498.841
LALLENA ROJO ANTONIO	1.274.714
LATIESA RODRIGUEZ BIENVENIDA MARGARITA	32.213
LENS TUERO JESUS	277.492
LIÑAN NOGUERAS DIEGO	959.027
LIEBANA UREÑA JOSE	397.600
LINARES GIL ANA	368.148
LINARES GIRELA DANIEL	226.411
LINARES PEREZ JOSEFA	248.040
LOPEZ BEDOYA BERNARDINO J.	48.780
LOPEZ CALERA NICOLAS MARIA	495.160
LOPEZ CASADO CARLOS	155.083
LOPEZ MARTINEZ CARMEN	1.840.742

RESPONSABLE	Pesetas
LUPIAÑEZ CARA JOSE ANTONIO	390.698
LUQUE DURAN JUAN DE DIOS	532.895
LUQUE MORENO JESUS	325.351
LLORIS RUIZ ANTONIO	36.355
LLUCH PLA CARMEN	1.656.668
MALDONADO LOPEZ ANTONIO	251.721
MAQUEDA ABREU MERCEDES	724.332
MARCH CERDA JOAN CARLES	113.206
MARIN DIAZ NICOLAS	170.729
MARRO BORAU JOAQUIN	2.070.835
MARTIN ANDRES ANTONIO	40.036
MARTIN CUENCA EUGENIO ANGEL	315.687
MARTIN MORENO ANTONIO	467.549
MARTIN RODRIGUEZ, MANUEL	157.383
MARTINEZ CAMACHO JUAN PEDRO	699.942
MARTINEZ CEGARRA ANTONIO	460.186
MARTINEZ DUEÑAS ESPEJO JOSE LUIS	167.047
MARTINEZ LOPEZ CANDIDA	70.408
MARTINEZ LOPEZ MIGUEL	269.669
MARTINEZ MARIN JUAN	230.093
MARTINEZ RAYA ARMANDO	1.021.152
MARTINEZ RODRIGUEZ JUAN B	530.594
MARTINEZ SANCHO EUGENIA	209.384
MASCARO LAZCANO M CARMEN	1.233.297
MASO GUERRY ALFONSO	102.161
MATAIX VERDU JOSE	2.264.113
MATEO ALARCON PEDRO LUIS	1.844.424
MATILLA CARRO ANGEL JESUS	1.239.280
MELGAREJO SAMPEDRO MIGUEL	1.198.323
MENDOZA OLTRAS M CARMEN	184.074
MERIDA VELASCO JUAN ANTONIO	40.036
MOLERO MESA JOAQUIN	218.128
MOLINA FONT JUAN ANTONIO	237.916
MOLINA GONZALEZ FERNANDO	1.049.223
MOLINA MARTINEZ MIGUEL	444.079
MOLINA MOLINA JOSE	1.212.589
MOLINA REDONDO JOSE ANDRES DE	755.164
MONDEJAR CUMPIAN JOSE	1.407.247
MORENO BAS ELIAS	806.245
MORENO CASTILLA CARLOS	1.538.400
MORENO GARRIDO ANTONIO GINES	426.592
MORENO QUESADA BERNARDO	80.993
MORENO VARGAS FRANCISCO	32.213
MORILLAS CUEVAS LORENZO	873.892
MORILLAS MARQUEZ FRANCISCO	32.213
MOYA CORRAL JUAN ANTONIO	219.048
MOYA MORALES MIGUEL CARLOS	779.094
MUÑOZ HOYOS ANTONIO	498.841
MUÑOZ MUÑOZ FRANCISCO	278.872
MUNOZ ROJAS TOMAS	177.632
MUROS NAVARRO JESUS M	102.161
NAVARRO MARTOS, MARIA PILAR	433.495
NAVASCUES MARTINEZ JULIO	485.956
NICOLAS MARIN JUAN ANTONIO	184.074
NOGALES FERNANDEZ FRANCISCO	1.196.482
OÑA SICILIA ANTONIO	121.029
OCAÑA SIERRA, JUAN	142.658
OLAGUE ROS GUILLERMO	83.294
OLORIZ SAEZ FEDERICO	1.247.103
ORFILA PONS MARGARITA	263.226
ORTEGA HUERTAS MIGUEL	2.154.129
ORTEGA RIOS RAFAEL	1.566.932
OSORIO PELAEZ CARLOS	211.225
PAREDES NUÑEZ JUAN SALVADOR	549.001
PARERA VIALARD ANTONIO	473.991
PASCUAL TORRES FELIPE	1.224.094
PAYA ALBERT RAFAEL	1.066.250
PEDRAZA MURIEL VICENTE	1.347.423
PEINADO HERREROS JOSE MARIA	113.206
PERALES PALACIOS FCO JAVIER	159.684
PEREYRA-GARCIA CASTRO MIGUEL	549.001

RESPONSABLE	Pesetas
PEREZ DE LA BLANCA CAPILLA NICOLAS	470.310
PEREZ ROMERO, JOSE ANTONIO	57.523
PIEDROLA DE ANGULO GONZALO	651.623
POCIÑA PEREZ ANDRES	393.459
PRIETO ESPINOSA ALBERTO STGO	264.607
PUERTO SALGADO AMADEO	453.743
PULIDO BOSCH ANTONIO	835.697
QUEREDA RODRIGUEZ NAVARRO LUIS	62.125
QUESADA ARROQUIA EMILIA	652.543
QUINTERO OSSO BARTOLOME	40.036
RAMIREZ GONZALEZ VICTORIANO	561.426
RAMOS CORMENZANA ALBERTO	1.619.853
RAMOS GUADIX JUAN CARLOS	130.233
RIAÑO LOPEZ ANA MARIA	342.378
RICO ROMERO LUIS	879.875
RIOS GUADIX ANTONIO	224.571
RIVAS CARRERA PASCUAL	2.016.073
ROCA ROCA EDUARDO	458.345
RODRIGUEZ CUARTERO ANTONIO	228.712
RODRIGUEZ FERRER JOSE MANUEL	522.771
RODRIGUEZ GALLEGO MANUEL	1.809.035
RODRIGUEZ MARTINEZ FRANCISCO	159.684
RODRIGUEZ MOLINA JOSE	299.121
RODRIGUEZ PALACIOS ANGEL	874.353
ROMAN CEBA MANUEL	682.455
ROMAN ROLDAN RAMON	32.213
ROMERO MONREAL, LUIS MARIA	494.239
ROSA FRAILE MANUEL DE LA	1.255.386
ROSUA CAMPOS JOSE LUIS	404.043
RUBIO AYUSO ANTONIO	144.958
RUBIO GANDIA MIGUEL ANGEL	32.213
RUIZ GARRIDO CEFERINO	2.300.928
RUIZ REJON MANUEL	914.389
RUIZ-BRAVO LOPEZ ALFONSO	373.210
SABIO PINILLA JOSE ANTONIO	113.206
SAENZ LORITE MANUEL	333.635
SALMERON ESCOBAR FCO JAVIER	390.237
SALVADOR MATA FRANCISCO	595.480
SANCHEZ CAMPOS MARGARITA	1.016.090
SANCHEZ DEHESA MORENO JESUS	1.635.499
SANCHEZ FERNANDEZ SEBASTIAN	462.947
SANCHEZ LORENZO, SIXTO	202.482
SANCHEZ MARIN JOSE ANTONIO	294.059
SANCHEZ MEDINA CONTRERAS FERMIN	1.058.427
SANCHEZ MESA MARTIN DOMINGO	771.271
SANCHEZ RUIZ JOSE MANUEL	439.937
SANCHEZ TRIGUEROS ANTONIO	920.371
SANCHEZ VIÑAS MERCEDES	285.775
SANTOYO GONZALEZ FRANCISCO	494.239
SANZ ORO RAFAEL	285.775
SEGOVIA PARRA JOSEFA L	758.846
SERRANO ORTEGA SALVIO A	48.780
SERRANO VALVERDE FERNANDO	805.785
SOCORRO ABREU OSWALDO	205.243
SOLER CRUZ MANUEL	821.891
TOLEDANO PEREZ MANUEL	300.041
TRAVESI GOMEZ JOAQUIN	124.250
TUDELA GARMENDIA PIO	301.882
VALLE TENDERO FRANCISCO ASIS	373.210
VALLECILLO CAPILLA MANUEL FCO	32.213
VARA THORBECK RAFAEL	179.472
VARELA MORENO ENCARNACION	666.349
VARGAS MORALES ALBERTO MANUEL	721.571
VARGAS PALOMARES JOSE FELIX	592.719
VAZQUEZ MARRUECOS JOSE LUIS	257.704
VAZQUEZ MATA GUILLERMO	81.913
VERA TORRES JUAN ANTONIO	1.392.982
VICENTE RODRIGUEZ PEDRO SIMON	1.020.692
VIDA SORIA JOSE	934.637
VILA CASTELLAR JAIME	964.549
VILLANUEVA CAÑADAS ENRIQUE	762.067
VILLEGAS DIAZ LUIS RAFAEL	34.974
VILLUENDAS GIMENEZ MARIA DOLORES	197.420
VISERAS ALARCON ESTHER	170.729
ZAMORA RODRIGUEZ REGINO	603.303

RESOLUCION de 10 de junio de 1996, de la Dirección General de Universidades e Investigación, por la que se publica la concesión de las ayudas que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, prorrogado para el ejercicio de 1995 y de conformidad con la convocatoria de la Orden de 31 de mayo de 1995, por la que se convocan con cargo a II Plan Andaluz de Investigación ayudas para apoyar a los grupos de investigación y desarrollo tecnológico de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la segunda relación de las ayudas concedidas a la Universidad de Jaén en la citada convocatoria, que figuran como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 10 de junio de 1996.- El Director General, José Luis Pino Mejías.

ANEXO
UNIVERSIDAD DE JAÉN

RESPONSABLE	Pesetas
AGUIRRE SADABA FCO JAVIER	228.039
AHUMADA LARA IGNACIO	395.159
ALCALA OLID FRANCISCO	490.040
ALMONACID PUCHE GABINO	653.387
ALVAREZ DE CIENFUEGOS LOPEZ GERARDO	472.789
ARROYO LOPEZ EMILIO	282.488
CANO CARMONA EUSEBIO	142.322
CASTRO LOPEZ ILDEFONSO	106.741
CORONAS TEJADA LUIS	278.714
CRUZ ARTACHO SALVADOR	265.236
ESPINOSA JIMENEZ MANUEL	235.047
ESTEPA CASTRO ANTONIO	231.273
FERNANDEZ LOPEZ CARLOS	71.161
GONZALEZ GARCIA JOSE	188.145
HORNO MONTIJANO JOSE	1.454.488
MEDINA CASADO CARMELO	203.240
MOLINA DIAZ ANTONIO	650.153
MORAL VICO ANDRES	334.780
MUÑOZ COBO ROSALES JOAQUIN MAR	119.680
MUÑOZ DELGADO FRANCISCO J.	772.528
NOGUERAS MONTIEL MANUEL	1.229.144
ORTEGA MARTINEZ ANA RAQUEL	132.618
PALOMEQUE MESSIA M TERESA	231.273
PEÑA SANTIAGO REYES	171.433
PEINADO HERREROS MARIA ANGELES	132.618
PEREA CARPIO RAFAEL	395.159
RAMIREZ SANCHEZ MANUEL	46.902
REYES DEL PASO GUSTAVO ADOLFO	646.918
RIZO RODRIQUEZ ALFONSO	120.758
RUIZ ORTIZ PEDRO ALEJANDRO	1.501.928
RUIZ-RICO RUIZ GERARDO	52.293
SALVADOR VENTURA FRANCISCO	37.737
SALVATIERRA CUENCA VICENTE	1.117.551
SANCHEZ VILLASCLARAS SEBASTIAN	335.319

RESOLUCION de 10 de junio de 1996, de la Dirección General de Universidades e Investigación, por la que se publica la concesión de las ayudas que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, prorrogado para el ejercicio de 1995 y de conformidad con la convocatoria de la Orden de 31 de mayo de 1995, por la que se convocan con cargo a II Plan Andaluz de Investigación ayudas para apoyar a los grupos de investigación y desarrollo tecnológico de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la relación de las ayudas concedidas a la Universidad de Málaga en la citada convocatoria, con cargo a los presupuestos de 1995, que figuran como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 10 de junio de 1996.- El Director General, José Luis Pino Mejías.

ANEXO
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

RESPONSABLE	Pesetas
AGUIRRE SADABA, ALFREDO	118.842
ALMARAZ CARRETERO JULIAN	929.517
ALONSO ORTIZ ANTONIO	951.270
ALVAR EZQUERRA, MANUEL	1.680.771
ALVAREZ HERRERO, MARIA DEL CARMEN	80.643
ANGULO RASCO FELIX	754.968
ARENAS ROSADO, JUAN FRANCISCO	804.308
ASENSI MARFIL, ALFREDO	85.418
BECERRA RATIA, JOSE	1.856.913
BENAVENTE HERRERA, JUANA	2.357.218
BENAVIDES VELASCO CARLOS	145.900
BLANCA MENA MARIA JOSE	60.482
BLASCO ARIAS, JOSE MIGUEL	712.524
BLASCO VIZCAINO, CRISTINA	140.595
BORREGO GARCIA, JUAN JOSE	1.176.752
BRUQUE GAMEZ, SEBASTIAN	1.787.942
CABEZUDO ARTERO BALTASAR	286.495
CALLE MARTIN ADELAIDA DE LA	1.491.366
CAMACHO MARTINEZ, ROSARIO	1.349.710
CAMACHO PEÑALOSA CARLOS	124.678
CANO PAVON JOSE MANUEL	1.388.971
CANOVAS RAMOS FRANCISCO	1.271.189
CASTELLANO GUERRERO, ALBERTO	37.138
CONEJO NAVARRO ANTONIO JESUS	244.051
CRUZ FERNANDEZ JUAN M DE LA	203.199
CUENCA MIRA JOSE ANTONIO	1.405.948
CUEVAS GARCIA, CRISTOBAL	1.591.639
DAVILA CANSINO JOSE CARLOS	568.746
DIAZ NOSTY, BERNARDO	310.900
DIEZ DE LOS RIOS DELGADO, ANTONIO	94.437
DIEZ RIPOLLES JOSE LUIS	131.576
ESTEVE ZARAZAGA JOSE MANUEL	742.765
FALGUERAS SALINAS, IGNACIO	530.546
FELIX FERNANDEZ LEANDRO	117.781
FERNANDEZ FERIA RAMON	867.443
FERNANDEZ PASTOR VICTOR JESUS	46.158
FERNANDEZ-CREHUET NAVAJAS, JOAQUIN	274.293
FERRER PALMA, ENRIQUE	143.248
FUENTES REBOLLO M JESUS	1.037.749
GABINO LAZARO AURORA	66.318
GAGO BOHORQUEZ ALFONSO CARLOS	37.138
GAMEZ AMIAN CONSUELO	83.296
GAMEZ AMIAN, AURORA	274.823
GARCIA CAMPOS, JOSE MANUEL	168.714
GARCIA CEREZO ALFONSO JOSE	1.417.090
GARCIA LAFUENTE JESUS MANUEL	212.749
GARCIA LIZANA, ANTONIO	385.707
GARCIA MANRIQUE EUSEBIO	559.727
GARCIA MONTORO CRISTOBAL	465.289
GARCIA RASO, JOSE ENRIQUE	99.212
GARCIA SANCHEZ, FRANCISCO	1.512.057
GERVILLA CASTILLO ANGELES	450.434
GIRON GONZALEZ TORRES, FRANCISCO J.	672.733
GOMEZ JACINTO LUIS	841.977
GONZALEZ BARON, SALVADOR	1.880.257
GONZALEZ DONOSO, JOSE MARIA	465.289
GONZALEZ SANTOS, PEDRO	906.173
GUERRERO LOPEZ JOSE	37.138
HERNANDEZ LOPEZ JOSE MIGUEL	368.730
HERRERA CEBALLOS ENRIQUE	143.248
HIDALGO ANDREU PILAR	850.466
JIMENEZ GUTIERREZ, EUGENIO	730.563
JIMENEZ LOPEZ, ANTONIO	1.533.279
JIMENEZ MARTINEZ JUAN	1.008.038
JIMENEZ QUINTERO, JOSE ANTONIO	594.212
LARA GARRIDO, JOSE	795.820
LASERNA VAZQUEZ,JOSE JAVIER	1.577.315
LOPEZ CANO, DAMIAN	37.138
LOPEZ DE COCA CASTAÑER, JOSE ENRIQUE	906.173
LOPEZ HERRERA, FIDEL JORGE	1.495.080
LOPEZ MELERO, MIGUEL	783.617
LOPEZ NAVARRETE JUAN	1.556.623
LOPEZ ZAPATA EMILIO	1.113.617
LOZANO VIVAS ANA	53.585
MANTECON RAMIREZ BENJAMIN	303.473
MARCHANTE MERA, ANDRES	95.498
MARIN GIRON FERNANDO	37.138
MARTINEZ FREIRE, PASCUAL	906.173
MARTINEZ MORILLO, MANUEL	94.437
MARTINEZ VALVERDE, ANTONIO	1.192.668
MATILLA VICENTE, ALFREDO	278.537
MONTESA PEYDRO, SALVADOR	294.984
MORALES FOLGUERAS, JOSE MIGUEL	1.226.093
MORALES MUÑOZ MANUEL	164.469
MORATA LOSA PILAR	37.138
MORELL OCAÑA, MIGUEL	419.132
MUÑOZ GOMEZ MANUEL	37.138
NADAL SANCHEZ, ANTONIO	89.132
NAVA BARO ENRIQUE	157.572
NAVARRO GOMEZ, LUCIA	526.833
NAVARRO HUMANES JOSE FRANCISCO	388.891
NAVAS DIAZ AURORA	1.249.968
NIELL CASTANERA, FRANCISCO JAVIER	2.290.369
NUÑEZ DE CASTRO GARCIA, IGNACIO	1.491.366
ORTEGA BERENGUER EMILIO	71.624
ORTIZ-TALLO ALARCON MARGARITA	569.807
OTERO MORENO, JOSE MARIA	159.164
OZIEBLO RASKOWKA, BARBARA	206.913
PELAEZ ALBENDEA MANUEL	600.579
PEÑA MARTIN, SALVADOR	679.630
PERAN MESA, SALVADOR	71.624
PEREZ DE COLOSIA RODRIGUEZ M.ISABEL	561.849
PEREZ DE GUZMAN MOLINA, INMACULADA	41.913
PEREZ DE VARGAS FERRONI, IGNACIO	249.357
PEREZ GOMEZ ANGEL	1.434.598
PEREZ JIMENEZ, AURELIO	458.392
PINEDO SANCHEZ,ALFONSO	143.248
PINO ARTACHO JUAN DEL	381.463

RESPONSABLE	Pesetas
PRIETO RUS, TERESA	580.948
QUIRANTE SANCHEZ JOSE JOAQUIN	310.900
RAMOS PALOMO M. DOLORES	657.878
RAMOS SOBRADOS JUAN IGNACIO	1.783.167
REDER GADOW MARION	523.119
REQUENA RODRIGUEZ, JOSE MARIA	37.138
RIOS GOMEZ FRANCISCO JAVIER	37.138
RIUS DIAZ FRANCISCA	71.624
RIVAS MOYA M TERESA	105.048
RODRIGUEZ DIAZ ANGEL	61.543
RODRIGUEZ JIMENEZ, JUAN JOSE	1.547.604
RODRIGUEZ MARTINEZ, JAIME	1.591.639
RODRIGUEZ OLIVA, PEDRO	880.177
ROMERO PEREZ JUAN FCO	388.891
RUBIO CARRACEDO, JOSE	841.977
RUBIO HERNANDEZ JOSE	620.209
RUIZ CRUZ, MARIA DOLORES	183.569
RUIZ RUIZ, MANUEL	151.206
RUIZ SOLER MARCOS	46.158
SANCHEZ BLANCO ANGEL	487.042
SANCHEZ DE LA CUESTA, FELIPE	906.173
SANCHEZ MALDONADO, JOSE	534.260
SANDOVAL HERNADEZ FRANCISCO	349.100
SANS COMA VALENTIN	1.002.733
SANTOS ARREBOLA, JOSE LUIS	37.138
SANTOS GUERRA, MIGUEL ANGEL	783.617
SERRANO ANGULO JOSE	294.984
SERRANO CASARES FRANCISCO	490.225
SERRANO LOZANO, FRANCISCO	653.103
SIMON MATA ANTONIO	233.440
SMITH AGREDA, JOSE MARIA	257.315
SUAU SUAREZ, RAFAEL	1.092.395
TALAVERA ESTESO, FRANCISCO	368.730
TORRE RODRIGUEZ, ALBERTO DE LA	1.061.093
TORRES LOPEZ JUAN	164.469
TORRES PALOMO, MARIA PAZ	1.431.414
TRIANES TORRES VICTORIA	178.794
TURIEL SANDIN, FRANCISCO JAVIER	929.517
VALPUESTA FERNANDEZ, VICTORIANO	1.140.675
VALLE SANCHEZ, ANTONIO	980.450
VARA THORBECK, CARLOS	192.588
VARIAS GARCIA, ANTONIO	141.125
VAZQUEZ GONZALEZ M ISABEL	558.665
VELAZQUEZ EZQUERRA, JOSE IGNACIO	59.421
VICENTE MORENO ANTONIO	1.109.903
VICO MONTEOLIVA, MERCEDES	889.196
VILLENA PONSODA, JUAN ANDRES	795.820
WULFF ALONSO, FERNANDO	576.704

RESOLUCION de 10 de junio de 1996, de la Dirección General de Universidades e Investigación, por la que se publica la concesión de las ayudas que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, prorrogado para el ejercicio de 1995 y de conformidad con la convocatoria de la Orden de 31 de mayo de 1995, por la que se convocan con cargo a II Plan Andaluz de Investigación ayudas para apoyar a los grupos de investigación y desarrollo tecnológico de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la segunda relación de las ayudas concedidas a la Universidad de Málaga en la citada convocatoria, que figuran como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 10 de junio de 1996.- El Director General, José Luis Pino Mejías.

ANEXO
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

RESPONSABLE	Pesetas
AGUIRRE SADABA, ALFREDO	105.158
ALMARAZ CARRETERO JULIAN	822.483
ALONSO ORTIZ ANTONIO	841.730
ALVAR EZQUERRA, MANUEL	1.487.229
ALVAREZ HERRERO, MARIA DEL CARMEN	71.357
ANGULO RASCO FELIX	668.032
ARENAS ROSADO, JUAN FRANCISCO	711.692
ASENSI MARFIL, ALFREDO	75.582
BECERRA RATIA, JOSE	1.643.087
BENAVENTE HERRERA, JUANA	2.085.782
BENAVIDES VELASCO CARLOS	129.100
BLANCA MENA MARIA JOSE	53.518
BLASCO ARIAS, JOSE MIGUEL	630.476
BLASCO VIZCAINO, CRISTINA	124.405
BORREGO GARCIA, JUAN JOSE	1.041.248
BRUQUE GAMEZ, SEBASTIAN	1.582.058
CABEZUDO ARTERO BALTASAR	253.505
CALLE MARTIN ADELAIDA DE LA	1.319.634
CAMACHO MARTINEZ, ROSARIO	1.194.290
CAMACHO PEÑALOSA CARLOS	110.322
CANO PAVON JOSE MANUEL	1.229.029
CANOVAS RAMOS FRANCISCO	1.124.811
CASTELLANO GUERRERO, ALBERTO	32.862
CONEJO NAVARRO ANTONIO JESUS	215.949
CRUZ FERNANDEZ JUAN M DE LA	179.801
CUENCA MIRA JOSE ANTONIO	1.244.052
CUEVAS GARCIA, CRISTOBAL	1.408.361
DAVILA CANSINO JOSE CARLOS	503.254
DIAZ NOSTY, BERNARDO	275.100
DIEZ DE LOS RIOS DELGADO, ANTONIO	83.563
DIEZ RIPOLLES JOSE LUIS	116.424
ESTEVE ZARAZAGA JOSE MANUEL	657.235
FALGUERAS SALINAS, IGNACIO	469.454
FELIX FERNANDEZ LEANDRO	104.219
FERNANDEZ FERIA RAMON	767.557
FERNANDEZ PASTOR VICTOR JESUS	40.842
FERNANDEZ-CREHUET NAVAJAS, JOAQUIN	242.707
FERRER PALMA, ENRIQUE	126.752
FUENTES REBOLLO M JESUS	918.251
GABINO LAZARO AURORA	58.682
GAGO BOHORQUEZ ALFONSO CARLOS	32.862
GAMEZ AMIAN CONSUELO	73.704
GAMEZ AMIAN, AURORA	243.177
GARCIA CAMPOS, JOSE MANUEL	149.286
GARCIA CEREZO ALFONSO JOSE	1.253.910
GARCIA LAFUENTE JESUS MANUEL	188.251
GARCIA LIZANA, ANTONIO	341.293
GARCIA MANRIQUE EUSEBIO	495.273
GARCIA MONTORO CRISTOBAL	411.711
GARCIA RASO, JOSE ENRIQUE	87.788
GARCIA SANCHEZ, FRANCISCO	1.337.943
GERVILLA CASTILLO ANGELES	398.566
GIRON GONZALEZ TORRES, FRANCISCO J.	595.267
GOMEZ JACINTO LUIS	745.023
GONZALEZ BARON, SALVADOR	1.663.743
GONZALEZ DONOSO, JOSE MARIA	411.711
GONZALEZ SANTOS, PEDRO	801.827
GUERRERO LOPEZ JOSE	32.862
HERNANDEZ LOPEZ JOSE MIGUEL	326.270

RESPONSABLE	Pesetas
HERRERA CEBALLOS ENRIQUE	126.752
HIDALGO ANDREU PILAR	752.534
JIMENEZ GUTIERREZ, EUGENIO	646.437
JIMENEZ LOPEZ, ANTONIO	1.356.721
JIMENEZ MARTINEZ JUAN	891.962
JIMENEZ QUINTERO, JOSE ANTONIO	525.788
LARA GARRIDO, JOSE	704.180
LASERNA VAZQUEZ,JOSE JAVIER	1.395.685
LOPEZ CANO, DAMIAN	32.862
LOPEZ DE COCA CASTAÑER, JOSE ENRIQUE	801.827
LOPEZ HERRERA, FIDEL JORGE	1.322.920
LOPEZ MELERO, MIGUEL	693.383
LOPEZ NAVARRETE JUAN	1.377.377
LOPEZ ZAPATA EMILIO	985.383
LOZANO VIVAS ANA	47.415
MANTECON RAMIREZ BENJAMIN	268.527
MARCHANTE MERA, ANDRES	84.502
MARIN GIRON FERNANDO	32.862
MARTINEZ FREIRE, PASCUAL	801.827
MARTINEZ MORILLO, MANUEL	83.563
MARTINEZ VALVERDE, ANTONIO	1.055.332
MATILLA VICENTE, ALFREDO	246.463
MONTESA PEYDRO, SALVADOR	261.016
MORALES FOLGUERAS, JOSE MIGUEL	1.084.907
MORALES MUÑOZ MANUEL	145.531
MORATA LOSA PILAR	32.862
MORELL OCAÑA, MIGUEL	370.868
MUÑOZ GOMEZ MANUEL	32.862
NADAL SANCHEZ, ANTONIO	78.868
NAVA BARO ENRIQUE	139.428
NAVARRO GOMEZ, LUCIA	466.167
NAVARRO HUMANES JOSE FRANCISCO	344.109
NAVAS DIAZ AURORA	1.106.032
NIELL CASTANERA, FRANCISCO JAVIER	2.026.631
NUÑEZ DE CASTRO GARCIA, IGNACIO	1.319.634
ORTEGA BERENGUER EMILIO	63.376
ORTIZ-TALLO ALARCON MARGARITA	504.193
OTERO MORENO, JOSE MARIA	140.836
OZIEBLO RASKOWKA, BARBARA	183.087
PELAEZ ALBENDEA MANUEL	531.421
PEÑA MARTIN, SALVADOR	601.370
PERAN MESA, SALVADOR	63.376
PEREZ DE COLOSIA RODRIGUEZ M.ISABEL	497.151
PEREZ DE GUZMAN MOLINA, INMACULADA	37.087
PEREZ DE VARGAS FERRONI, IGNACIO	220.643
PEREZ GOMEZ ANGEL	1.269.402
PEREZ JIMENEZ, AURELIO	405.608
PINEDO SANCHEZ,ALFONSO	126.752
PINO ARTACHO JUAN DEL	337.537
PRIETO RUS, TERESA	514.052
QUIRANTE SANCHEZ JOSE JOAQUIN	275.100
RAMOS PALOMO M. DOLORES	582.122
RAMOS SOBRADOS JUAN IGNACIO	1.577.833
REDER GADOW MARION	462.881
REQUENA RODRIGUEZ, JOSE MARIA	32.862
RIOS GOMEZ FRANCISCO JAVIER	32.862
RIUS DIAZ FRANCISCA	63.376
RIVAS MOYA M TERESA	92.952
RODRIGUEZ DIAZ ANGEL	54.457
RODRIGUEZ JIMENEZ, JUAN JOSE	1.369.396
RODRIGUEZ MARTINEZ, JAIME	1.408.361
RODRIGUEZ OLIVA, PEDRO	778.823
ROMERO PEREZ JUAN FCO	344.109
RUBIO CARRACEDO, JOSE	745.023
RUBIO HERNANDEZ JOSE	548.791
RUIZ CRUZ, MARIA DOLORES	162.431
RUIZ RUIZ, MANUEL	133.794
RUIZ SOLER MARCOS	40.842
SANCHEZ BLANCO ANGEL	430.958
SANCHEZ DE LA CUESTA, FELIPE	801.827
SANCHEZ MALDONADO, JOSE	472.740
SANDOVAL HERNADEZ FRANCISCO	308.900
SANS COMA VALENTIN	887.267
SANTOS ARREBOLA, JOSE LUIS	32.862
SANTOS GUERRA, MIGUEL ANGEL	693.383
SERRANO ANGULO JOSE	261.016
SERRANO CASARES FRANCISCO	433.775
SERRANO LOZANO, FRANCISCO	577.897
SIMON MATA ANTONIO	206.560
SMITH AGREDA, JOSE MARIA	227.685
SUAU SUAREZ, RAFAEL	966.605
TALAVERA ESTESO, FRANCISCO	326.270
TORRE RODRIGUEZ, ALBERTO DE LA	938.907
TORRES LOPEZ JUAN	145.531
TORRES PALOMO, MARIA PAZ	1.286.586
TRIANES TORRES VICTORIA	158.206
TURIEL SANDIN, FRANCISCO JAVIER	822.483
VALPUESTA FERNANDEZ, VICTORIANO	1.009.325
VALLE SANCHEZ, ANTONIO	867.550
VARA THORBECK, CARLOS	170.412
VARIAS GARCIA, ANTONIO	124.875
VAZQUEZ GONZALEZ M ISABEL	494.335
VELAZQUEZ EZQUERRA, JOSE IGNACIO	52.579
VICENTE MORENO ANTONIO	982.097
VICO MONTEOLIVA, MERCEDES	786.804
VILLENA PONSODA, JUAN ANDRES	704.180
WULFF ALONSO, FERNANDO	510.296

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 5 de junio de 1996, por la que se regulan y convocan las ayudas públicas en materia de juventud relativas al ámbito competencial de la Consejería para el año 1996.

La Comunidad Autónoma de Andalucía tiene competencias en materia de promoción de actividades y servicios para la juventud, en virtud del artículo 13.30 de su Estatuto de Autonomía, que asimismo establece, en el art. 12.3, 5 y 7, unos objetivos básicos para cuya consecución debe la Comunidad Autónoma ejercer sus poderes, entre los que se encuentran el fomento de la calidad de vida y la superación de los desequilibrios económicos, sociales y culturales.

Mediante los Decretos 148/94, de 2 de agosto, 259/94, de 13 de septiembre y 132/96, de 16 de abril, de reestructuración de Consejerías y de estructura orgánica de la Consejería de Cultura, se ha asignado a esta Consejería, a través de la Dirección General de Juventud y Voluntariado, el ejercicio de las competencias relativas a la juventud y la coordinación de las actuaciones de voluntariado.

Por otra parte, la Ley 9/93, de 30 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, cuyos presupuestos han sido prorrogados para el presente año en virtud del Decreto 289/95, de 12 de diciembre, contempla programas de ayudas y subvenciones destinados a promover y fomentar actividades para la juventud y a incentivar y estimular la participación en actividades generadas por los/las jóvenes.

Esta Ley dispone también, en el art. 21.2, que estos programas de ayudas y subvenciones se ejecutarán con arreglo a los principios de publicidad, concurrencia y objetividad, debiendo aprobarse por el/la Consejero/a correspondiente, en defecto de regulación específica, las oportunas normas reguladoras de la concesión.

Por todo lo anterior, en uso de las facultades que me confiere el artículo 39.6 y 9 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y a propuesta de la Dirección General de Juventud y Voluntariado,

D I S P O N G O

CAPITULO I: DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.º Objeto.

Las normas contenidas en la presente Orden constituyen el marco de actuación y régimen jurídico aplicable a la concesión de ayudas públicas en materia de juventud relativas al ámbito competencial de la Consejería de Cultura para el año 1996.

Artículo 2.º Carácter y financiación de las ayudas.

Las ayudas tendrán carácter de subvención y su financiación se efectuará con cargo a los créditos presupuestarios que para los distintos programas de la Dirección General de Juventud y Voluntariado figuran en el presupuesto de gasto, estando limitada su concesión a la existencia de disponibilidades presupuestarias.

Artículo 3.º Exclusiones.

Quedan excluidos, no obstante, de la presente convocatoria las ayudas siguientes:

- El Fondo de Iniciativas Juveniles, que se regulará por su normativa específica.
- Los premios y certámenes.

Artículo 4.º Clases de ayudas.

Las ayudas públicas reguladas en la presente Orden adoptarán las siguientes modalidades, las cuales se recogen en los capítulos II, III, IV y V de la presente Orden:

1. Ayudas para el desarrollo de Planes Locales de Juventud.
2. Ayudas para Información Juvenil.
3. Ayudas para Espacios de Juventud.
4. Ayudas para el fomento y la promoción de Entidades Juveniles.

Artículo 5.º Solicitantes.

1. Podrán solicitar las ayudas las entidades públicas y privadas sin ánimo de lucro y los grupos de personas que se indican en los correspondientes capítulos de la presente Orden, siempre que cumplan con los requisitos que allí se señalan.

2. No obstante, además será necesario cumplir con los requisitos siguientes:

a) Las entidades juveniles deberán estar inscritas en el censo correspondiente de Asociaciones Juveniles, regulado mediante la Orden de 28 de abril de 1986.

b) En el caso de que se soliciten ayudas para Centros de Información Juvenil, estos deberán encontrarse debidamente reconocidos y censados conforme al Decreto 80/90, de 27 de febrero, por el que se regulan los Centros de Información Juvenil y se concretan las condiciones de apertura, funcionamiento y reconocimiento oficial de los mismos.

Artículo 6.º Solicitudes, documentación, lugar y plazo de presentación.

1. Las solicitudes de subvención serán formuladas conforme a los modelos que figuran en los Anexos I al IV de la presente Orden, según el tipo de ayuda que se solicite.

Deberá presentarse una solicitud por cada modalidad de ayuda que se demande.

2. Las solicitudes deberán acompañarse de la documentación que se indica en los artículos 24, 28, 33 y 36, dependiendo de la modalidad de subvención que se formule.

3. Estas solicitudes se podrán presentar en la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura que corresponda, según el domicilio de la persona solicitante. No obstante lo anterior, se podrán presentar en la Dirección General de Juventud y Voluntariado las ayudas solicitadas para actividades y/o por entidades cuyo ámbito supere el de la provincia para cualquiera de las diferentes modalidades de ayuda.

Asimismo, se podrán presentar en los lugares y por los medios indicados en el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. El plazo de presentación de las solicitudes será de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, excepto en las solicitudes de ayudas para la construcción de Espacios de Juventud y para la remodelación, cuando ésta exija la presentación de un proyecto básico y de ejecución, cuyo plazo será de dos meses.

Artículo 7.º Subsanación de solicitudes.

Una vez recibidas las solicitudes de subvención, si éstas adolecieran de defectos o resultaran incompletas, se requerirá a la persona solicitante para que, en un plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su petición, archivándose la misma sin más trámite.

Artículo 8.º Tramitación.

Las solicitudes cuya resolución corresponda a la Dirección General de Juventud y Voluntariado, serán remitidas a ésta por las Delegaciones Provinciales de Cultura debidamente informadas en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de finalización del plazo de recepción de solicitudes.

Artículo 9.º Criterios generales de concesión de las subvenciones.

La concesión de las ayudas se atendrá a criterios objetivos y, en todo caso, atendiendo a los especificados en cada modalidad, teniendo siempre como límite las disponibilidades presupuestarias para 1996.

No obstante, con carácter general, serán criterios para la concesión de subvenciones:

a) Que las acciones propuestas persigan objetivos de interés cívico y social, con especial consideración de aquellas que fomenten la acción voluntaria, entendida como promoción de la participación social en programas y actividades que redunden en beneficio de la comunidad.

b) El carácter participativo y abierto de las actuaciones, valorándose especialmente el que con ellas se beneficie el mayor número de jóvenes.

c) La adecuación de los recursos materiales y humanos con que cuenta el/la solicitante en relación con las acciones propuestas.

d) La mayor participación del/de la solicitante en la financiación de las actuaciones propuestas.

e) Que el proyecto para el que se solicita la subvención sea metodológicamente correcto y económicamente viable.

f) La exactitud en el cumplimiento de anteriores actividades subvencionadas y en la justificación de las mismas.

g) El equilibrio territorial en la distribución geográfica de las actuaciones a desarrollar.

Artículo 10.º Cuantía.

El importe de las subvenciones no podrá ser, en ningún caso, de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otras entidades públicas o privadas, nacionales o no, supere el coste del proyecto a desarrollar por el/la beneficiario/a.

Artículo 11.º Competencia para resolver.

De conformidad con lo establecido en la Orden de la Consejería de Cultura de 14 de marzo de 1995, por la que se delegan competencias en materia de gestión económica y contratación administrativa (BOJA núm 56, de 7 de abril de 1995), en relación a las diferentes modalidades de ayudas públicas reguladas en esta Orden:

1. Se delega en el/la Director/a General de Juventud y Voluntariado la competencia para resolver sobre las solicitudes que se formulen.

2. No obstante lo anterior, se delega en los/as Delegados/as Provinciales de la Consejería de Cultura la competencia para resolver sobre las ayudas contempladas en el Capítulo V de la presente Orden, referidas al fomento y promoción de Entidades Juveniles, excepto si éstas son solicitadas para actividades y/o por entidades cuyo ámbito de actuación supere el de la provincia, en cuyo caso resolverá el Director General de Juventud y Voluntariado.

3. El plazo máximo para resolver sobre las solicitudes que se formulen será de seis meses contados a partir de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, pudiéndose entender desestimadas si vencido el plazo no recae resolución expresa.

Artículo 12.º Convenios.

Cuando el órgano competente para resolver lo estime conveniente, podrán concederse las subvenciones mediante la suscripción de convenios con los/as beneficiarios/as.

Los convenios serán suscritos, por delegación del/la Consejero/a de Cultura, por el mismo órgano competente para resolver y deberán contener los siguientes extremos:

a) Referencia expresa a que la subvención se concede al amparo de la presente Orden y, por lo tanto, el/la beneficiario/a se somete al régimen establecido en la misma y en la normativa vigente en la materia.

b) Objeto de la subvención.

c) Obligaciones de los/as beneficiarios/as.

d) Forma y secuencia del pago de la subvención.

e) Forma y plazo de justificación del empleo de la subvención.

f) La imposibilidad de prórroga del convenio. No obstante, se contemplará la obligación del/la beneficiario/a de llevar a cabo hasta su total terminación las actuaciones que, iniciadas durante la vigencia del convenio, hayan de realizarse una vez finalizado el mismo.

g) Las medidas de garantía en favor de los intereses públicos que puedan considerarse necesarias.

Artículo 13.º Obligaciones generales de los/as beneficiarios/as.

1. Tendrán la condición de beneficiario/a de la subvención el/la destinatario/a de los fondos públicos que haya de realizar la actividad que fundamentó su otorgamiento o que se encuentre en la situación que legitima su concesión.

2. Son obligaciones del/la mismo/a:

a) Realizar el proyecto que fundamenta la concesión de la subvención.

b) Acreditar ante el órgano concedente la realización de la actividad, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión y disfrute de la ayuda.

c) El sometimiento a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, en su caso, y a los de control financiero que correspondan a la Intervención General, y a las previstas en la legislación del Tribunal y Cámara de Cuentas.

d) Comunicar al órgano concedente, la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedente de cualquier Administración o Entidad pública o privada, nacional o internacional.

e) En caso de que la actividad o finalidad programada no llegara a celebrarse o se modificase en lo relativo al presupuesto, finalidad, tiempo y lugar de celebración o cualquier otro aspecto, comunicar tal hecho al órgano concedente.

f) Hacer constar en toda información o publicidad que la actividad está subvencionada por la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.

Artículo 14.º Obligaciones adicionales de los/as beneficiarios/as.

1. En los casos en que se concedan subvenciones para la construcción, remodelación y obras de conservación de inmuebles, los/as beneficiarios/as deberán mantenerlos durante 8 años destinados a la finalidad que sirvió de fundamento a la petición.

A tal fin, se aportará certificación del órgano competente, en la que se acredite el compromiso de la afectación del inmueble a la finalidad y durante el plazo citado anteriormente.

2. En el caso del otorgamiento de subvenciones para equipamiento, con la consiguiente adquisición de bienes muebles, los/as beneficiarios/as deberán mantenerlos durante un período de 4 años destinados a la finalidad para la que se concede la subvención.

Artículo 15.º Publicidad.

Las subvenciones que se concedan se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en los tablones de anuncios de la Consejería de Cultura y sus órganos periféricos, sin perjuicio de que por la Dirección General de Juventud y Voluntariado o Delegación Provincial, se notifique a todos los/as solicitantes la resolución recaída en su caso, que deberá ser motivada.

Artículo 16.º Recursos.

Contra la resolución de las ayudas, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los/as interesados/as recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal competente en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la misma, previa comunicación al órgano que dictó el acto impugnado.

Artículo 17.º Alteración de condiciones.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones y ayudas a las que se refiere el artículo 10, en el caso de que se supere el coste del proyecto a desarrollar por el/la beneficiario/a.

Artículo 18.º Forma y secuencia del pago de la subvención.

1. El pago de la subvención se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que al efecto haya señalado el/la beneficiario/a en la solicitud de subvención, de la cual deberá ser su titular.

En todo caso, la titularidad de dicha cuenta debe obrar a nombre de la entidad beneficiaria de la ayuda cuando

se solicite por personas jurídicas de derecho público o privado.

2. El abono de la subvención se realizará en dos pagos, el primero por un importe del 75% del total y, una vez justificado documentalmente el empleo dado al mismo, se procederá al pago del 25% restante.

No obstante, se podrá proceder al pago del 100% de la subvención en el caso de que el/la beneficiario/a justifique con carácter previo a su abono, la realización de la actividad y el empleo de su importe.

Artículo 19.º Justificación de las subvenciones.

1. Los/las beneficiarios/as de las subvenciones quedan obligados/as a presentar la justificación documental de los gastos efectuados con cargo a la subvención recibida en el plazo de tres meses a contar desde el pago de la misma, mediante la presentación de los documentos que se establecen en el Decreto 149/88, de 5 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía.

No obstante lo anterior, se podrá justificar documentalmente el haber realizado el objeto de la subvención antes del pago de la misma, en cuyo caso se procederá al abono del 100% de su importe.

2. Asimismo, una vez percibido el importe total de la subvención, deberán presentar una memoria explicativa y evaluativa del empleo dado a la misma, que se presentará ante el órgano concedente en el plazo de un mes, contado a partir de la finalización de las actuaciones, así como la documentación que se prevé en el párrafo 1º del artículo 14 de la presente Orden.

3. Podrán justificarse con cargo a la subvención recibida los gastos que realizados en el año 1996, hayan podido efectuarse con anterioridad a su concesión, siempre que se refieran a costes reales de las actividades incluidas en los programas subvencionados por la presente convocatoria.

Artículo 20.º Reintegro.

1. Procederá el reintegro, total o parcial, de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los siguientes casos:

a) Incumplimiento de la obligación de justificación.

b) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

c) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.

d) Incumplimiento de las condiciones impuestas a los/as beneficiarios/as con motivo de la concesión de la subvención.

e) En el supuesto contemplado en el art.10, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste del proyecto desarrollado.

2. Serán responsables subsidiarios de la obligación de reintegro y, en su caso, de la sanción a que se refiere el artículo 21, los/las administradores/as de las personas jurídicas que no realizaren los actos necesarios de su incumbencia para el cumplimiento de las obligaciones infringidas, adoptaran acuerdos que hicieran posibles los incumplimientos o consintieren el de quienes de ellos/ellas dependan.

Artículo 21.º Infracciones y sanciones.

Las infracciones administrativas cometidas en materia de subvenciones y ayudas públicas se sancionarán conforme a lo dispuesto en el art. 82 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 1091/88, de 23 de septiembre y modificado por la Ley 31/90, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991.

CAPITULO II: AYUDAS A PLANES LOCALES DE JUVENTUD

Artículo 22.º Objeto.

1. Serán objeto de ayudas los programas y actuaciones para la juventud puestos en marcha por los Ayuntamientos, Mancomunidades de Municipios, Diputaciones Provinciales y cualquier otro tipo de Entidad Local contemplada en la legislación vigente en la materia, dentro del ámbito territorial de Andalucía.

2. Las subvenciones se podrán solicitar para programas o actividades que versen sobre:

a) La formación y el fomento de iniciativas de empleo juvenil.

b) El acceso de los/las jóvenes a la vivienda, así como el fomento de técnicas de construcción y autoconstrucción.

c) El fomento de la solidaridad y la cooperación, así como de la participación y la acción voluntaria en los/las jóvenes.

d) La participación activa contra el racismo, la xenofobia y la intolerancia.

e) Programas de prevención de accidentes de tráfico.

f) Programas de atención y educación sexual.

g) Programas de educación medioambiental.

h) Programas de prevención de toxicomanías y promoción de conductas saludables.

i) La promoción de programas y actividades que potencien la cultura e identidad andaluzas.

j) Otros programas y actividades encaminados a la resolución de problemáticas específicas del entorno juvenil.

Artículo 23.º Solicitantes.

Podrán solicitar estas ayudas las Entidades Locales a que se refiere el artículo anterior, que vengan desarrollando actuaciones en dicho sentido o tengan previsto actuar, dentro del ejercicio económico para el que se pide la subvención, y tengan consignado en su presupuesto al menos el 50% de la cuantía total del importe de la subvención solicitada.

Artículo 24.º Documentación que debe acompañar a la solicitud.

La solicitud de ayuda, que deberá formularse conforme al modelo que figura como Anexo I de esta Orden, se acompañará de la siguiente documentación:

- Fotocopia del CIF de la entidad.
- Certificación acreditativa de la condición que ostenta la persona física que suscribe la solicitud.
- Acuerdo o resolución del órgano competente de la entidad que autorice la petición.
- Certificado de la existencia de consignación presupuestaria para la realización del Plan de Juventud para el que se solicita la subvención.
- Proyecto del programa de actividades a realizar, conforme al modelo que figura en el Anexo V.

Artículo 25.º Cuantía máxima de la subvención.

En el caso de que proceda la concesión de la ayuda, su cuantía se determinará en función de las disponibilidades presupuestarias, pero sin que en ningún caso pueda ser superior al 50% del presupuesto total del programa a subvencionar.

CAPITULO III: AYUDAS PARA INFORMACION JUVENIL

Artículo 26.º Objeto.

Podrán ser objeto de subvención:

1. La adquisición del equipamiento siguiente:

a) Equipamiento informático: ordenadores personales, modem, accesorios y material informático fungible.
b) Material y equipamiento que sirva como soporte para la difusión de la información: postes públicos, tablones de anuncios, expositores, etc...

2. La realización de las siguientes actividades en materia de información juvenil:

a) Edición de soportes informativos: folletos, guías, revistas, boletines y publicaciones dirigidas a la juventud.
b) Campañas de difusión y divulgativas.
c) Realización de actividades con medios de comunicación.
d) Establecimiento de una red de corresponsales juveniles.
e) Actuaciones de información realizadas en colaboración con grupos juveniles y centros educativos.
f) Realización de cursos de formación, sesiones informativas y encuentros para informadores y corresponsales juveniles.
g) Creación de asesorías.

Artículo 27.º Solicitantes.
1. Podrán solicitar las ayudas antes referidas:

a) Las entidades públicas y privadas sin ánimo de lucro y las personas físicas que tengan reconocidos y censados Centros de Información Juvenil en base a lo establecido en el Decreto 80/90, de 27 de febrero.
b) Las previstas en el apartado 2 del artículo anterior podrán ser solicitadas por Corresponsales Juveniles, entendidos como aquellos/as jóvenes que, sin ánimo de lucro y desinteresadamente, actúan como colaboradores de los Centros de Información Juvenil en la difusión de la información.

Las subvenciones deberán ser solicitadas por Corresponsales Juveniles en grupos formados por tres miembros, como mínimo, los cuales deberán estar acreditados como tales por el correspondiente Centro Provincial de Documentación e Información Juvenil de la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura.
La edad de los miembros del grupo deberá estar comprendida entre los 14 y 30 años. El proyecto de actividad deberá ser avalado y desarrollado con el Centro de Información Juvenil con el que colabore.

Artículo 28.º Documentación que debe acompañar a la solicitud.
La solicitud de ayuda, que deberá formularse conforme al modelo que figura como Anexo II de esta Orden, se acompañará de la siguiente documentación:

1. Documentación de carácter general:

a) En el caso de Entidades públicas:
- Acuerdo o resolución del órgano competente de la entidad que autorice la petición.
- Certificación acreditativa de la condición que ostenta la persona física que suscribe la solicitud.
- Fotocopia del CIF de la entidad.
- Memoria del Centro de Información Juvenil del año 1995 conforme al modelo que figura como Anexo VI de la presente Orden.
b) En el caso de Entidades privadas y personas físicas:
- Certificación acreditativa de la condición que ostenta la persona física que suscribe la solicitud y fotocopia del NIF de la misma.
- Fotocopia del CIF de la entidad.
- Memoria del Centro de Información Juvenil del año 1995 conforme al modelo que figura como Anexo VI de la presente Orden.
- Declaración expresa responsable del/de la peticionario/a de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, o en su caso, de estar exonerado de conformidad con lo previsto en la Orden de la Consejería de Hacienda de 13 de diciembre de 1989.
c) En el caso de Grupos de corresponsales juveniles:
- Fotocopia del DNI y NIF de la persona representante que suscribe la solicitud y DNI de las que componen el grupo.
- Relación de miembros que componen el grupo, con la indicación de la edad de cada uno/una y de la persona que los representa, la cual será suscrita por todos ellos/ellas.
- Certificación del/de la responsable del Centro de Información Juvenil con el que colaboren, avalando la realización de las actividades propuestas.
- Certificación del Centro Provincial de Documentación e Información Juvenil que corresponda, acreditando a los/as peticionarios/as como corresponsales juveniles.
- Declaración expresa responsable del/de la peticionario/a de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, o en su caso, de estar exonerado de conformidad con lo previsto en la Orden de la Consejería de Hacienda de 13 de diciembre de 1989

2. Además, en el caso de solicitudes de ayudas para:

a) Actividades:
- Proyecto de actividades a realizar conforme al modelo que figura como Anexo V de esta Orden.
b) Equipamiento:
- Relación de los bienes a adquirir detallando:
Análisis y descripción de las necesidades que motivan la adquisición de los mismos.
Objetivos y actuaciones que promoverán o facilitará su adquisición.
Presupuesto detallado de los bienes a adquirir.
- Factura proforma de la posible entidad suministradora.

Artículo 29.º Criterios específicos de concesión de las subvenciones.
Para la concesión de subvenciones en materia de información juvenil se tendrán en cuenta, además, los siguientes criterios:

1. Que las actividades a desarrollar vayan dirigidas a colectivos juveniles con problemáticas específicas.
2. Que los Centros de Información Juvenil se encuentren situados en zonas marginales o desfavorecidas.
3. La relación entre la población juvenil y las consultas o servicios prestados a los/as jóvenes en el ámbito de actuación del Centro de Información Juvenil, acreditada a través de los partes mensuales de estadísticas de consulta enviados a los Centros Provinciales de Documentación e Información Juvenil en el año 95.
4. Que las actividades estén proyectadas y vayan a realizarse en conjunto por varios Centros de Información Juvenil de la misma área geográfica.

Artículo 30.º Cuantía máxima de las subvenciones.
En el caso de que se estime conceder la ayuda, ésta en ningún caso podrá superar el 75% del importe solicitado.

CAPITULO IV: AYUDAS PARA ESPACIOS DE JUVENTUD

Artículo 31.º Objeto.
1. Podrán ser objeto de subvención:

a) La construcción, remodelación y obras de conservación de Espacios de Juventud, considerando como tales aquellos lugares públicos, preferentemente inmuebles, destinados a la realización de actividades juveniles.
b) El equipamiento de los citados Espacios de Juventud.

2. No podrán solicitarse estas ayudas para aquellos inmuebles cuya titularidad corresponda a la Junta de Andalucía, esté cedido o no su uso a cualquier Entidad Local.

Artículo 32.º Solicitantes.
Podrán solicitar ayudas en esta materia todas aquellas Entidades Locales de Andalucía titulares de Espacios de Juventud o que tengan previsto iniciar la construcción de los mismos.

Artículo 33.º Documentación que debe acompañar a la solicitud.
La solicitud de ayuda, que deberá formularse conforme al modelo que figura como Anexo III de esta Orden, se acompañará de la siguiente documentación:

1. Documentación de carácter general:
- Acuerdo o resolución del órgano competente de la entidad que autorice la petición.
- Certificación acreditativa de la condición que ostenta la persona física que suscribe la solicitud.
- Fotocopia del CIF de la entidad.
- Certificado de la Corporación Local donde se haga constar el uso o futuro uso del espacio por la juventud.
2. Además, en el caso de solicitudes de ayudas para:
a) Equipamiento:

- Relación de los bienes a adquirir detallando:
Análisis y descripción de las necesidades que motivan la adquisición de los mismos.
Objetivos y actuaciones que promoverá o facilitará su adquisición.
Presupuesto detallado de los bienes o material a adquirir.
Factura proforma de la posible entidad suministradora.
b) Construcción, remodelación u obras de conservación:
- Memoria explicativa sobre la construcción, remodelación u obras de conservación, donde se indiquen las necesidades que motivan acometer la actividad, objetivos que se persiguen, fuentes de financiación y compromiso de llevar a cabo el proyecto aun en el caso de que la cantidad que se conceda sea inferior a la solicitada, así como indicación de ayudas recibidas en años anteriores para el mismo concepto.
- En el caso de construcción y remodelación, además, copia del proyecto básico y de ejecución.
- En el caso de obras de conservación, además, presupuesto detallado del contratista con la aceptación de los servicios técnicos municipales.

CAPITULO V: AYUDAS PARA EL FOMENTO Y LA PROMOCION DE ENTIDADES JUVENILES

Artículo 34.º Objeto.
1. Podrán concederse ayudas para:

a) La realización de programas de actividades que versen sobre:
- La formación y el fomento de iniciativas de empleo juvenil.
- El acceso de los/las jóvenes a la vivienda.
- El fomento de la solidaridad y la cooperación así como de la participación y la acción voluntaria en los/las jóvenes.
- La participación activa contra el racismo, la xenofobia y la intolerancia.
- La prevención de conductas de riesgo y la potenciación de hábitos saludables entre los/las jóvenes.
- El desarrollo de actividades culturales, recreativas, de ocio y tiempo libre.
b) La adquisición de equipamiento y material inventariable necesario en el desarrollo de las actividades reseñadas anteriormente y cuyo coste no exceda del 50% de dichas actividades.
c) El mantenimiento y funcionamiento de entidades juveniles.
d) La prestación de servicios y gestión de programas en colaboración con la Dirección General de Juventud y Voluntariado.

2. Quedan excluidos, a efectos de poder ser subvencionados, los programas y actuaciones siguientes:

a) Actividades de carácter docente previstas en los planes de enseñanza vigentes.
b) Las actividades propias de los clubs deportivos y de alta competición.

Artículo 35.º Solicitantes.
1. Podrán solicitar la concesión de las ayudas las entidades juveniles que se indican a continuación:

a) Las Asociaciones Juveniles o Federaciones constituidas por éstas.
La solicitud presentada por aquéllas o por una entidad juvenil de ámbito superior a la provincia excluirá la de sus entidades miembros por separado.
b) Las secciones juveniles de partidos políticos, de Organizaciones Sindicales y de otras entidades, siempre que cuenten con órganos de dirección propios y que figuren como tales secciones en los Estatutos de las entidades respectivas.

2. Dichas Entidades deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Estar reconocidas e inscritas en el censo correspondiente de Asociaciones Juveniles regulado mediante Orden de 28 de abril de 1986.
b) Que cuenten con una estructura democrática que posibilite el control de los órganos de dirección por parte de los afiliados.

Artículo 36.º Documentación que debe acompañar a la solicitud.
La solicitud de ayuda, que deberá formularse conforme al modelo que figura como Anexo IV de la presente Orden, se acompañará de la siguiente documentación:
1. Documentación a presentar con carácter general:
- Certificación acreditativa de la condición que ostenta la persona física que suscribe la solicitud y fotocopia del DNI de la misma.
- Fotocopia del CIF de la entidad.
- Certificación del número de socios y direcciones de las sedes de las que dispone en Andalucía.
- Declaración expresa responsable del/de la peticionario/a de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, o en su caso, de estar exonerado de conformidad con lo previsto en la Orden de la Consejería de Hacienda de 13 de diciembre de 1989.
2. Además, en el caso de solicitudes de ayudas para:
a) Programa de actividades:
- Programa de actividades a realizar, conforme al modelo que figura como Anexo V.
b) Adquisición de equipamiento y material inventariable:

- Relación de bienes a adquirir detallando:
- Análisis y descripción de las necesidades que motivan la adquisición de los mismos en relación con el programa de actividades que se presenta.
- Presupuesto detallado de los bienes o material a adquirir.

c) Mantenimiento y funcionamiento de entidades juveniles:
- Memoria explicativa de la previsión anual de ingresos y gastos del año 1996.

d) Prestación de servicios y gestión de programas en colaboración con la Dirección General de Juventud y Voluntariado:
- Programa de actividades a realizar, conforme al modelo que figura como Anexo V.

Artículo 37.° Cuantía máxima de las subvenciones.
Las ayudas cubrirán parte de los gastos de los programas hasta una cuantía máxima del 50% del presupuesto de los mismos.

DISPOSICION ADICIONAL

Unica: Habilitación para ejecución.
Se faculta al/la Director/a General de Juventud y Voluntariado para adoptar las medidas necesarias de ejecución de la presente Orden.

DISPOSICION FINAL

Unica: Entrada en vigor.
La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de junio de 1996

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

ANEXO I **SOLICITUD DE LAS CORPORACIONES LOCALES PARA SUBVENCIONES A PLANES LOCALES DE JUVENTUD**

1° Datos de identificación de la Corporación Local.

Datos de la entidad	
Nombre:	CIF:
	Tlf.:
	Fax:
Domicilio:	Provincia:
Localidad:	C.P.:

2° Datos Bancarios.

Titular:			CIF:
Cód. numérico Cuenta Cliente		Nombre del Banco:	
N° Entidad:	_ _ _ _	Domicilio:	
N° Oficina:	_ _ _ _	Localidad:	
Dígito de Control	_ _	Provincia:	Tlf.:
N° de Cuenta:	_ _ _ _ _ _ _ _ _ _		

3° De conformidad con lo dispuesto en la Orden _____ de la Consejería de Cultura, por la que se regula la convocatoria de ayudas públicas en materia de juventud relativa al ámbito competencial de la Consejería para 1996, y considerando reunir los requisitos para acogerse a la misma, solicita le sea concedida una ayuda por un importe de _____ ptas.

4° Declaro reunir los requisitos exigidos en la convocatoria y acepto el compromiso de someterme a las normas de la misma.

5° Se acompaña la presente solicitud con los documentos indicados en el artículo 24° de la Orden de convocatoria.

En _____, a _____ de _____ de 1996

Fdo.: _____

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE CULTURA

ANEXO II **SOLICITUD DE SUBVENCIONES PARA INFORMACION JUVENIL**

1° Datos de identificación de la entidad o grupo de personas solicitante.

Datos de la entidad	CIF:
Nombre o razón social:	Siglas:
	Tlf.:
	Fax:
Domicilio:	Provincia:
Localidad:	C.P.:
N° de inscripción en el censo de C.I.J.:	
Datos del/de la representante/apoderado/a de la entidad o grupo	
Nombre:	NIF:
Domicilio:	Localidad:
Cargo:	C.P.:

2° Datos Bancarios.

Titular			NIF o CIF:
Cód. numérico Cuenta Cliente		Nombre del Banco:	
N° Entidad:	_ _ _ _	Domicilio:	
N° Oficina:	_ _ _ _	Localidad:	
Dígito de Control	_ _	Provincia:	Tlf.:
N° de Cuenta:	_ _ _ _ _ _ _ _ _ _		

3° De conformidad con lo dispuesto en la Orden _____ de la Consejería de Cultura, por la que se regula la convocatoria de ayudas públicas en materia de juventud relativa al ámbito competencial de la Consejería para 1996, y considerando reunir los requisitos para acogerse a la misma, solicita le sea concedida una ayuda por un importe de _____ ptas., para: (marcar con una X, sólo podrá formularse una clase de ayuda por solicitud).

C.I.J. de Entidades Locales	C.I.J. de otras Entidades	Corresponsales Juveniles
Actividades ☐	Actividades ☐	Actividades ☐
Equipamiento ☐	Equipamiento ☐	

4° Declaro reunir los requisitos exigidos en la convocatoria y acepto el compromiso de someterme a las normas de la misma.

5° Se acompaña la presente solicitud con los documentos indicados en el artículo 28° de la Orden de convocatoria.

En _____, a _____ de _____ de 199___

Fdo.: _____

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE CULTURA

ANEXO III **SOLICITUD DE LAS CORPORACIONES LOCALES PARA SUBVENCIONES A ESPACIOS DE JUVENTUD**

1° Datos de identificación de la Corporación Local.

Datos de la entidad	
Nombre:	CIF:
	Tlf.:
	Fax:
Domicilio:	Provincia:
Localidad:	C.P.:

2° Datos Bancarios.

Titular:			CIF:
Cód. numérico Cuenta Cliente		Nombre del Banco:	
N° Entidad:	_ _ _ _	Domicilio:	
N° Oficina:	_ _ _ _	Localidad:	
Dígito de Control	_ _	Provincia:	Tlf.:
N° de Cuenta:	_ _ _ _ _ _ _ _ _ _		

3° De conformidad con lo dispuesto en la Orden _____ de la Consejería de Cultura, por la que se regula la convocatoria de ayudas públicas en materia de juventud relativa al ámbito competencial de la Consejería para 1996, y considerando reunir los requisitos para acogerse a la misma, solicita le sea concedida una ayuda por un importe de _____ ptas., para: (marcar con una X, sólo podrá formularse una clase de ayuda por solicitud).

Construcción y/o Remodelación ☐	Obras de Conservación ☐	Equipamiento ☐

4° Declaro reunir los requisitos exigidos en la convocatoria y acepto el compromiso de someterme a las normas de la misma.

5° Se acompaña la presente solicitud con los documentos indicados en el artículo 33° de la Orden de convocatoria.

En _____, a _____ de _____ de 199___

Fdo.: _____

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE CULTURA

ANEXO IV **SOLICITUD DE SUBVENCION DE AYUDAS PARA EL FOMENTO Y LA PROMOCION DE ENTIDADES JUVENILES**

1º Datos de identificación de la entidad.

Datos de la entidad	CIF:
Nombre o razón social:	Siglas:
	Tlf.:
	Fax:
Domicilio:	Provincia:
Localidad:	C.P.:
Nº de inscripción en el Censo de AA.JJ.:	
Datos del/de la representante/apoderado/a de la entidad o grupo	
Nombre:	DNI:
	Tlf.:
Domicilio:	Localidad:
Cargo:	C.P.:

2º Datos Bancarios.

Titular:		NIF o CIF:
Cód. numérico Cuenta Cliente	Nombre del Banco:	
Nº Entidad: _ _ _ _	Domicilio:	
Nº Oficina: _ _ _ _	Localidad:	
Dígito de Control _ _ _ _ _ _	Provincia:	Tlf.:
Nº de Cuenta _ _ _ _ _ _ _ _ _ _		

3º De conformidad con lo dispuesto en la Orden _____ de la Consejería de Cultura, por la que se regula la convocatoria de ayudas públicas en materia de juventud relativa al ámbito competencial de la Consejería para 1996, y considerando reunir los requisitos para acogerse a la misma, solicita le sea concedida una ayuda por un importe de _____ _____ ptas., para: (marcar con una X, la modalidad para la que se solicita la subvención).

	Presupuesto	Subvención que solicita
☐ Actividades	_____	_____
☐ Equipamiento	_____	_____
☐ Mantenimiento	_____	_____
☐ Prestación de servicios y gestión de programas	_____	_____

4º Declaro reunir los requisitos exigidos en la convocatoria y acepto el compromiso de someterme a las normas de la misma.

5º Se acompaña la presente solicitud con los documentos indicados en el artículo 36º de la Orden de convocatoria.

En _____, a _____ de _____ de 199___

Fdo.: _____

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE CULTURA

ANEXO V: **PROYECTO DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES A REALIZAR**

(El proyecto del programa que se presenta ha de tener una extensión máxima de 15 folios mecanografiados a doble espacio, y deberá adaptarse al siguiente guión):

* **Nombre del proyecto**

* **Fundamentación del proyecto**
- Razones que justifican la realización del programa.
- Problemas y necesidades e intereses detectados.
- Inexistencia de otras alternativas o soluciones.
- Importancia de dar respuesta a la situación planteada.
- Relación entre la situación descrita y los fines de la entidad.

* **Destinatarios del proyecto**
- Características del grupo o sector de población a quién se dirige el proyecto, edad, sexo, nivel económico, socioeducativo y sociocultural.
- Número aproximado de beneficiarios directos.
- Número aproximado de beneficiarios indirectos.

* **Lugar de realización**
- Locación: barrio, distrito, conjunto del pueblo, ciudad, provincia ...
- Ubicación: espacio, inmuebles, infraestructura ...

* **Objetivos del proyecto**
- Concreción de metas generales que conducen el proyecto.
- Definición de fines concretos (aquellos que no se conseguirían sin la realización del proyecto presentado).

* **Metodología del proyecto**
- Métodos y procedimientos que se emplearán para cumplir los objetivos previstos.
- Fases y pasos a desarrollar durante el proyecto.

* **Actividades del proyecto**
Breve descripción de las actuaciones a desarrollar

* **Recursos necesarios para la realización del proyecto**
- Recursos humanos (desarrollo, coordinación y dirección de las actividades previstas).
- Recursos materiales.
- Recursos económicos.

* **Calendario**
- Tiempo que abarcará la duración total del proyecto.
- Fecha de comienzo y fin de cada actividad.
- Fechas de comienzo y fin de cada fase.

* **Evaluación**
- Criterios e indicadores de evaluación.
- Instrumentos de evaluación.
- Comprobación e informe de resultados obtenidos.

* **Presupuesto y financiación del proyecto**
- Coste total del proyecto Ptas.
  - Gastos de personal Ptas.
  - Gastos de material Ptas.
  - Gastos de infraestructura y equipamiento Ptas.
- Cantidad exacta que se solicita Ptas.
- Cantidad que aporta la entidad Ptas.
- Cantidad aportada por otras instituciones Ptas.
  (indicar cuál/es)

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE CULTURA

ANEXO VI: **MEMORIA DEL CENTRO DE INFORMACION JUVENIL AÑO 1.995**

* **Denominación del Centro** **Nº Censo**

* **Datos del Centro**
Dirección: _____
C.P.: _____ Localidad: _____ Provincia: _____
Teléfono: _____ Fax: _____

* **Denominación de la persona física o jurídica titular del Centro**
_____
Dirección: _____
C.P.: _____ Localidad: _____ Provincia: _____
Teléfono: _____ Fax: _____

* **Carácter**
Público ☐ Privado ☐

* **Ambito del Centro de Información Juvenil**
Local ☐ Comarcal ☐ Provincial ☐ Otros ☐

* **Población joven (15 a 29 años):** _____

* **Ubicación del Centro y descripción del local**
- ¿Comparte local con otras dependencias? SI ☐ NO ☐
- ¿Con qué puntos de difusión cuenta el C.I.J. situados fuera del propio recinto? (Expositores, postes, tablones de anuncios, etc.)

_____

Situación
- Lugar céntrico: SI ☐ NO ☐
- Zona frecuentada por jóvenes: SI ☐ NO ☐
- Acceso directo: SI ☐ NO ☐
- Nº de dependencias: _____

* **Equipamiento**
Teléfono: ☐ Fax. ☐ Fotocopiadora ☐ Ordenador ☐
Videotex: ☐ Modem: ☐
Otros: _____

* **Relación de personal del Centro**
Nombre _____ Cargo _____
Titulación _____ Tipo Contrato _____
Tarea que realiza _____

Nombre _____ Cargo _____
Titulación _____ Tipo Contrato _____
Tarea que realiza _____

Nombre _____ Cargo _____
Titulación _____ Tipo Contrato _____
Tarea que realiza _____

Nombre _____ Cargo _____
Titulación _____ Tipo Contrato _____
Tarea que realiza _____

Nombre _____ Cargo _____
Titulación _____ Tipo Contrato _____
Tarea que realiza _____

* **Días de Atención al Público**
Lunes ☐ Jueves ☐
Martes ☐ Viernes ☐
Miércoles ☐ Sábado ☐

Horario:
Mañana: De _____ h. a _____ h. Tarde: De _____ h. a _____ h.
Total horas semanales: _____ h.

* **Presupuesto de 1995**
Ingresos
- Propios de la Entidad a la que pertenece _____
- Subvenciones de entidades públicas o privadas _____
- Otros _____

Gastos
- Personal _____
- Material fungible _____
- Equipamiento _____
- Actividades _____
- Otros _____

* **Actividades realizadas durante el año 1995 (enuméralas)**
_____
_____
_____
_____
_____
(Utilizar un folio aparte si es necesario)

* **Soportes de difusión realizados**
- Carteles (Título y tirada) _____
- Folletos (Título y tirada) _____
- Revistas (Título, tirada y nº al año) _____
- Periódicos (Título, tirada y nº al año) _____
- Informáticos (Formato) _____
- Otros _____

* **Estadística de consultas**
- Nº consultas atendidas en 1.995 _____
- Temas más solicitados _____
- ¿Se envían mensualmente las estadísticas de consultas al C.P.D.I.J. de su provincia?
  SI ☐ NO ☐

* **Corresponsales Juveniles que colaboran en el C.I.J.**
Número total: _____

Entidades donde desarrollan su labor:
En Centros Educativos Número: _____
En Asociaciones Número: _____
En Otras Entidades Número: _____

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE CULTURA

RESOLUCION de 14 de mayo de 1996, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa expediente de declaración de Zona Arqueológica, como Bien de Interés Cultural, a favor del yacimiento que se cita, en Málaga.

Vista la propuesta formulada por el Servicio de Protección del Patrimonio Histórico,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Tener por incoado expediente de declaración de Zona Arqueológica, como Bien de Interés Cultural, a favor del yacimiento denominado El Cerro del Villar, situado en la desembocadura del río Guadalhorce, en Málaga, cuya descripción y delimitación literal y gráfica figuran en el anexo a la presente disposición.

2.º Continuar con la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

3.º Hacer saber al Ayuntamiento de Málaga que, según lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, debe procederse a la suspensión de las correspondientes licencias municipales de parcelación, edi-

ficación y demolición en las zonas afectadas, así como de los efectos de las ya otorgadas. Las obras que por razón de fuerza mayor hubieran de realizarse en tales zonas con carácter inaplazable, deberán contar, en todo caso, con la autorización previa de esta Dirección General.

4.º Delegar las competencias y actuaciones de la tramitación del expediente que corresponden a esta Dirección General, en el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Cultura de Málaga, excepto la resolución de declaración de Bien de Interés Cultural.

5.º Que la presente Resolución se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado.

Sevilla, 14 de mayo de 1996.- El Director General, Marcelino Sánchez Ruiz.

A N E X O

Descripción.

El Cerro del Villar está situado en la desembocadura del río Guadalhorce. El yacimiento fue descubierto en los años 60 y es objeto de excavaciones arqueológicas desde 1987. Los trabajos han puesto al descubierto una ciudad fenicia de grandes proporciones situada en una antigua isla en el delta del río Guadalhorce.

La ciudad fenicia, fundada en el siglo VIII a.C., fue abandonada en los años 580 - 550 a.C a raíz de las violentas inundaciones provocadas por la intensa desforestación llevada a cabo en el territorio, como consecuencia de la transformación del bosque en zona de cultivo y la utilización de grandes cantidades de madera como combustible para la producción de cerámica y de metales, así como para la construcción naval y urbanística.

Las excavaciones arqueológicas han revelado que se trata de un asentamiento fenicio con una urbanística compleja, con una estructura formada por grandes viviendas, con calles porticadas con posibles áreas de mercado, restos de edificaciones portuarias, una posible muralla y un cinturón industrial. Todos ellos rasgos urbanísticos más propios de una ciudad que de una simple colonia. El buen estado de conservación de los restos arquitectónicos y urbanísticos de la ciudad, no sólo en lo que se refiere a elementos constructivos sino también a enseres domésticos, lo que constituye un aporte de información de gran valor para la reconstrucción de la vida diaria de la ciudad.

Delimitación literal.

La Zona Arqueológica se delimita mediante figura poligonal cuyos vértices se señalan mediante las siguientes coordenadas U.T.M.

COORDENADAS U.T.M.

	X	Y
A.	369.096	4.059.940
B.	369.344	4.059.780
C.	369.546	4.059.576
D.	369.258	4.059.480
E.	369.100	4.059.550
F.	369.080	4.059.640
G.	369.000	4.059.800

Distancia en metros entre vértices contiguos:
A - B: 298 m.
B - C: 294 m.
C - D: 300 m.
D - E: 176 m.
E - F: 96 m.
F - G: 182 m.
G - A: 170 m.

Las parcelas que se ven afectadas por la delimitación son las núm. 1, 2, 3 y 4 del polígono núm. 49.

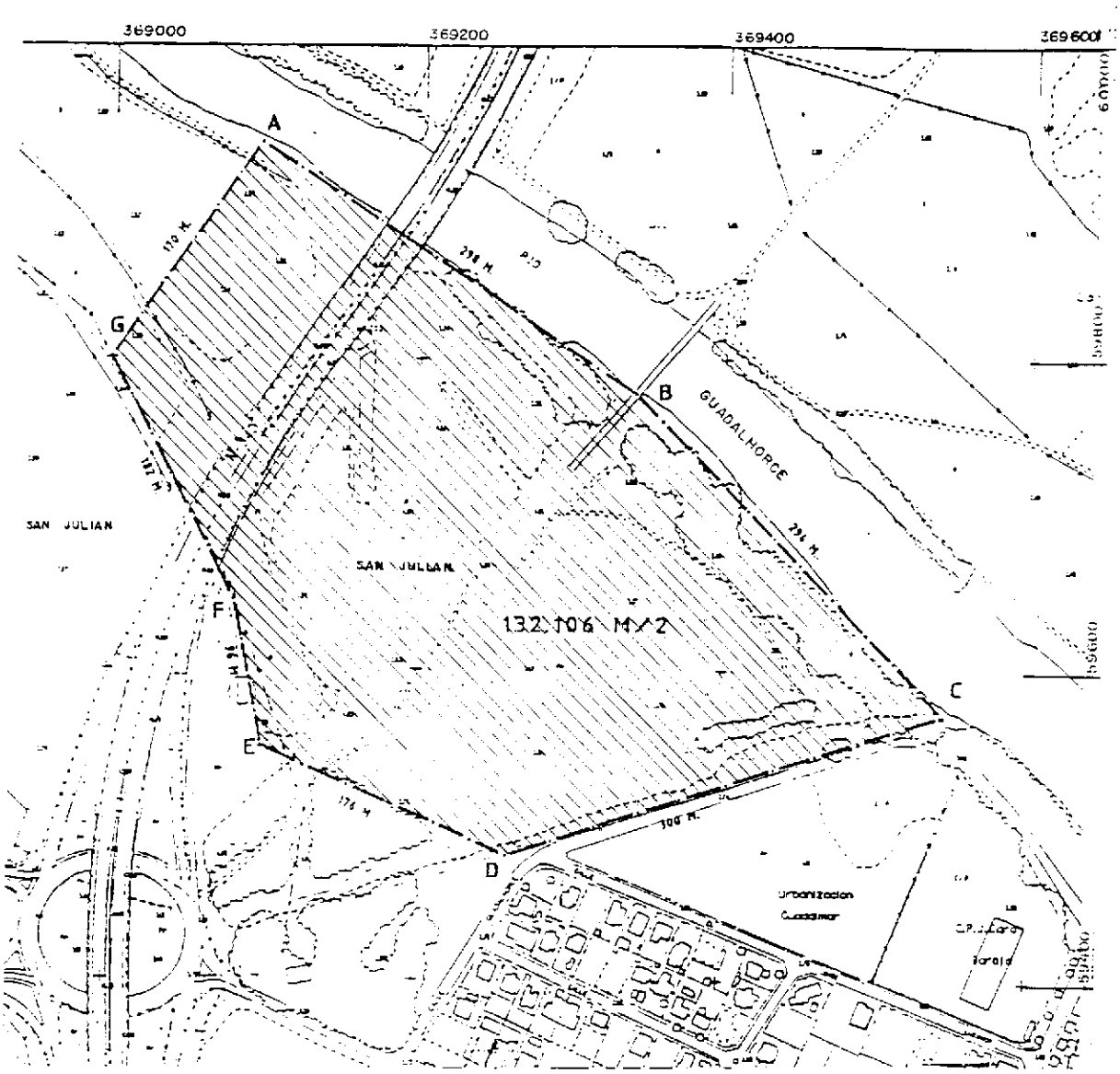

DELIMITACION DEL B.I.C.

JUNTA DE ANDALUCIA
Consejería de Cultura
DIRECCION GENERAL DE BIENES CULTURALES
SERVICIO DE PROTECCION DEL PATRIMONIO HISTORICO

DECLARACION DE BIEN DE INTERES CULTURAL

DENOMINACION DEL B.I.C.: ZONA ARQUEOLOGICA DEL CERRO DEL VILLAR

CATEGORIA: Codigo GENT B.I.C.

☐ CONJ. HIST. ☐ SITIO HIST. ■ Z. ARQUEOL. ☐ MONUMENTO ☐ JARDIN HIST.

PROVINCIA: MALAGA
MUNICIPIO/S: MALAGA
DIRECCION:

PLANO Nº: TITULO:

CARTOGRAFIA BASE: (Organismo, Título del plano, fecha y nº de hoja)
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MALAGA GERENCIA DE URBANISMO O. T. I. TERMINO MUNICIPAL DE MALAGA. AÑO 1.994 - HOJA Nº 6589

FECHA: MAYO 1.995
ESCALA: 1:2.000

RESOLUCION de 11 de junio de 1996, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se deja sin efecto la de 12 de diciembre de 1979, por la que se incoaba expediente que se cita, para la Declaración de Conjunto Histórico-Artístico.

Por Resolución de 12 de diciembre de 1979, fue incoado expediente para la declaración de Conjunto Histórico-Artístico, a favor de la calle Real y Adyacentes y los sectores de la ciudad de San Fernando (Cádiz). Sin embargo, el conocimiento más exhaustivo de la ciudad llevó a concluir que habían quedado fuera de la delimitación del conjunto importantes elementos de su patrimonio, en vista de lo cual, por Resolución de 10 de octubre de 1991 se incoó nuevo expediente conteniendo una delimitación más ajustada a la realidad existente.

En consecuencia, y en consideración a la propuesta formulada por el Servicio de Protección del Patrimonio Histórico,

Esta Dirección General ha resuelto:

Dejar sin efecto la Resolución de 12 de diciembre de 1979, por la que se incoaba expediente para la declaración de Conjunto Histórico-Artístico, a favor de la calle Real y Adyacentes y los sectores de la ciudad de San Fernando (Cádiz).

Contra la presente Resolución, que no es definitiva en la vía administrativa, cabrá interponer Recurso Ordinario, de conformidad con lo establecido en los artículos 137.1 y 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la Excma. Sra. Consejera de Cultura en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de la recepción de la notificación.

Sevilla, 11 de junio de 1996.- El Director General, Marcelino Sánchez Ruiz.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 26 de junio de 1996, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace pública la adjudicación del concurso de determinación de tipo que se indica. (Expte. 2030/95).

Esta Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hace pública la adjudicación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio.
c) Número de expediente: 02030/95.
2. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Concurso.
b) Descripción del objeto: Concurso de determinación de tipo de Mobiliario de Oficina años 1996-98.
c) Lote: No.
d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOE núm. 264 de fecha 4 de noviembre de 1995, BOJA núm. 140 de 7 de noviembre de 1995 y DOCE de fecha 4 de noviembre de 1995.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Trámite: Ordinario.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
Importe total: No hay.
5. Adjudicación.
a) Fecha: 28.3.1996.
b) Contratistas:

- Morenilla 4, S.A.
- El Corte Inglés, S.A.
- Industrias Metálicas de Guipúzcoa, S.A.
- Industrias Gama, S.A.
- José Manuel Agea Amador.
- Perfil Madera, S.A.
- Chav, S.A.
- Kemen Comercial, S.A.
- Figueras Internacional Seating, S.A.
- Organización, Tecnología y Servicios, S.C.A.
- Melco, S.L.
- Pedregosa, S.L.
- José Martínez Regalado.
- Caracuel y Delgado, S.L.
- Mundo Nuevo Romani, S.A.
- Archimóvil, S.A.
- Industrias Alcom, S.A.
- Gutiérrez Zafra, S.L.
- Roneo Ucem Comercial, S.A.
- Ofita, S.A.M.M.

c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: No hay.

Sevilla, 26 de junio de 1996.- El Director General, Manuel Gómez Martínez.

RESOLUCION de 26 de junio de 1996, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace pública la adjudicación del concurso de determinación de tipo que se indica. (Expte. 2031/95).

Esta Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hace pública la adjudicación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio.
c) Número de expediente: 02031/95.
2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Concurso.
b) Descripción del objeto: Concurso de determinación de tipo de Aparatos de Aire Acondicionado años 1996-97.
c) Lote: No.
d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOE núm. 277, de fecha 20 de noviembre de 1995, BOJA núm. 146, de 17 de noviembre de 1995 y DOCE de fecha 21 de noviembre de 1995.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Trámite: Ordinario.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
Importe total: No hay.
5. Adjudicación.
a) Fecha: 20.3.1996.
b) Contratistas:

- Dicosa Radiadores, S.A.
- Aircón, S.A.
- El Corte Inglés, S.A.
- Casa Márquez, S.A.

c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: No hay.

Sevilla, 26 de junio de 1996.- El Director General, Manuel Gómez Martínez.

RESOLUCION de 26 de junio de 1996, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace pública la adjudicación del concurso de determinación de tipo que se indica. (Expte. 2032/95).

Esta Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hace pública la adjudicación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio.
c) Número de expediente: 02032/95.
2. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Concurso.
b) Descripción del objeto: Concurso de determinación de tipo de Vehículos de turismo años 1996-97.
c) Lote: No.
d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOE núm. 264 de fecha 4 de noviembre de 1995, BOJA núm. 140 de 7 de noviembre de 1995 y DOCE de fecha 4 de noviembre de 1995.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Trámite: Ordinario.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
Importe total: No hay.
5. Adjudicación.
a) Fecha: 28.3.1996.
b) Contratistas:

- Comercial Autotractor, S.A.
- Servicios y Reparaciones, S.A.
- Rover España, S.A.
- Citroen España, S.A.
- Renault V.I., S.A.
- Santana Motor, S.A.
- Codimotor, S.L.
- Peugeot Talbot España, S.A.
- Concesionarios del Sur, S.A.
- Ros Roca, S.A.
- Talleres Castejón, S.A.

c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: No hay.

Sevilla, 26 de junio de 1996.- El Director General, Manuel Gómez Martínez.

RESOLUCION de 26 de junio de 1996, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace pública la adjudicación del concurso de determinación de tipo que se indica. (Expte. 2033/95).

Esta Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hace pública la adjudicación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio.
c) Número de expediente: 02033/95.
2. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Concurso.
b) Descripción del objeto: Concurso de determinación de tipo de Microordenadores y Periféricos años 1996-97.
c) Lote: No.
d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOE núm. 277 de fecha 20 de noviembre de 1995, BOJA núm. 146 de 17 de noviembre de 1995 y DOCE de fecha 21 de noviembre de 1995.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Trámite: Ordinario.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
Importe total: No hay.
5. Adjudicación.
a) Fecha: 28.3.1996.
b) Contratistas:

- Canon España, S.A.
- Minolta Business Equipment Spain, S.A.
- Algoritmos, Procesos y Diseños, S.A.
- International Business Machines, S.A.
- ICL Sorbus España, S.A.
- Siemens Redes Corporativas, S.A.
- Bull España, S.A.
- Fujitsu España, S.A.
- Rank Xerox Española, S.A.
- Siemens Nixdorf, Sistemas Información, S.A.
- Sadiel Soluciones, A.I.E.
- Informática El Corte Inglés, S.A.

c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: No hay.

Sevilla, 26 de junio de 1996.- El Director General, Manuel Gómez Martínez.

RESOLUCION de 26 de junio de 1996, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace pública la adjudicación del concurso de determinación de tipo que se indica. (Expte. 2034/95).

Esta Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hace pública la adjudicación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio.
c) Número de expediente: 02034/95.
2. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Concurso.
b) Descripción del objeto: Concurso de determinación de tipo de Papel y Carpetas de Archivo años 1996-97.
c) Lote: No.
d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación de anuncio de licitación: BOE núm. 264, de fecha 4 de noviembre de 1995, BOJA núm. 140, de 7 de noviembre de 1995 y DOCE de fecha 4 de noviembre de 1995.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Trámite: Ordinario.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
Importe total: No hay.
5. Adjudicación.
a) Fecha: 19.10.1995.
b) Contratistas:

- Andaluza de Papel, S.A.
- D.I.A. Cash, S.L.
- Grupo Tompla Sobre Express, S.L.
- Rank Xerox Española, S.A.
- El Corte Inglés, S.A.
- Oce España, S.A.
- Línea General de Formularios, S.A.
- Corporación Comercial Kanguros, S.A.
- Roberto Zubiri, S.A.

c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: No hay.

Sevilla, 26 de junio de 1996.- El Director General, Manuel Gómez Martínez.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 11 de julio de 1996, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se convoca Concurso Público para la contratación mediante procedimiento abierto del Suministro que se cita. (PD. 2573/96).

La Delegación Provincial en Cádiz de la Consejería de Trabajo e Industria, a instancia de la Secretaría General con sede en Marqués de Valdeíñigo núm. 2 de Cádiz, y núm. de teléfono (956) 25.65.60 y de fax (956) 28.41.55, y para la Residencia de Tiempo Libre de Cádiz, con domicilio en c/ Muñoz Arenillas s/n y núm. de teléfono (956) 28.30.11 y de fax (956) 26.08.15, hace público la contratación mediante concurso del Suministro siguiente:

Objeto: Suministro de alimentación en la Residencia Tiempo Libre de Cádiz.

Tipo máximo de licitación: 3.500.000 ptas. I.V.A. incluido.

Plazo de ejecución: Del 1 de septiembre al 15 de diciembre de 1996.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas estarán a disposición de los interesados, durante el plazo de presentación de proposiciones, en la Secretaría de la Residencia de Tiempo Libre de Cádiz objeto del Suministro.

Fianza provisional: 70.000 ptas.

Proposición económica: Se ajustará al modelo que figura como anexo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones: Las proposiciones podrán presentarse hasta las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA. Si dicho día fuese sábado o inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil.

Las proposiciones se presentarán en el registro General de esta Delegación Provincial, Marqués de Valdeíñigo núm. 2 primera planta y en el registro de la Residencia Tiempo Libre sito en Cádiz, c/ Muñoz Arenillas s/n. Cuando las proposiciones se envíen por correo deberá cumplirse lo establecido en el art. 100 del Reglamento General de Contratación del Estado y vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Calificación de la documentación y apertura de proposiciones: La Mesa de Contratación calificará la documentación exigida a los licitadores y publicará en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial, en su caso, los defectos materiales observados en la misma y el plazo para su subsanación.

La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación a las 12,00 horas del tercer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones en la Sala de Juntas de la Delegación Provincial en Cádiz. Si dicho día fuese sábado, la apertura de proposiciones se realizará a la misma hora el siguiente día hábil.

Documentación exigida: La indicada en la cláusula décimo primera del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Abono del anuncio: Los gastos de inserción del presente anuncio serán de cuenta del adjudicatario.

Cádiz, 11 de julio de 1996.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

CORRECCION de errores de la Resolución de 13 de mayo de 1996, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se anuncia la contratación por concurso abierto de la consultoría y asistencia que se indica. (Expte. 9/96 CAC). (PD. 2070/96). (BOJA núm. 68, de 15.6.96). (PD. 2560/96).

Advertido error en la Resolución de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica de 13 de mayo de 1996, sobre Jornadas sobre Arbitraje, Expte. 9/96 CAC publicada en BOJA núm. 68, de 15 de junio de 1996, procede su rectificación en la columna 1.ª, línea 53, donde dice: Plazo de ejecución: junio de 1996, debe decir: Plazo de ejecución: octubre de 1996.

El plazo de presentación de proposiciones finalizará a los 26 días naturales, contados desde el día siguiente a la publicación de la presente corrección en BOJA.

Sevilla, 17 de junio de 1996.- La Directora General, Rosa Mar Prieto-Castro García-Alix.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 3 de junio de 1996, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de la obra que se indica por el procedimiento restringido mediante la forma de subasta. (PD. 2561/96).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar mediante el Procedimiento Restringido y la forma de Subasta la siguiente obra:

Objeto y tipo de licitación.
Procedimiento: Restringido.
Forma: Subasta.
«Señalización del itinerario A-422, de Córdoba a Jaén por Bujalance».
Clave de la obra: C-52084-SZ-5X (SZ-NP-951).
Presupuesto de contrata: 53.783.101 pesetas.
Plazo de ejecución: Diez (10) meses.
Clasificación del contratista:
Grupo: G. Subgrupo: 5. Categoría: c.
Las empresas extranjeras que no tengan la clasificación exigida deberán acreditar su solvencia económica, financiera y técnica de conformidad con los artículos 16 y 17 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Fianza provisional: 1.075.662 pesetas.
Fianza definitiva: 2.151.324 pesetas.
Número máximo de empresas seleccionadas: El límite superior de invitaciones será de 15.

Exposición de expedientes: El Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares estarán expuestos para su examen en la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Avda. República Argentina, núm. 41-43 Acc. 1.ª Planta de Sevilla, Código Postal 41071, Teléfono (95) 4554900, núm. de Fax (95) 4558075, durante el plazo de presentación de proposiciones de 10 a 13 horas.

Plazo de presentación de solicitudes: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 20 de agosto de 1996, a las trece horas.
Lugar de presentación de solicitudes: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las solicitudes se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, telegrama o fax en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la solicitud si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurrido no obstante diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la solicitud, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar. Por cada obra se deberá presentar los siguientes documentos:

- En el sobre núm. 1 «Documentación General», los señalados y en la forma que determina la cláusula 9.2.1. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

- En el sobre núm. 2 «Documentos para la selección», los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula 9.2.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

Fecha límite para cursar invitaciones: La fecha límite en la que se cursarán invitaciones para licitar a las empresas seleccionadas será el día 20 de septiembre de 1996.

Plazo durante el que el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

Declaración de urgencia: El contrato de la obra de este anuncio ha sido declarado de urgencia a los efectos prevenidos en el artículo 72 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Sevilla, 3 de junio de 1996.- El Director General, Blas González González.

RESOLUCION de 3 de junio de 1996, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de la obra que se indica por el procedimiento restringido mediante la forma de subasta. (PD. 2562/96).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar mediante el Procedimiento Restringido y la forma de Subasta la siguiente obra:

Objeto y tipo de licitación:
Procedimiento: Restringido.
Forma: Subasta.
«Acondicionamiento de márgenes en el itinerario A-328. Tramo: Límite de provincia con Granada-Tíjola (provincia de Almería)».
Clave de la obra: C-52083-AM-5X (AM-NP-951).
Presupuesto de contrata: 45.250.727 pesetas.
Plazo de ejecución: Seis (6) meses.
Clasificación del contratista:
Grupo: K. Subgrupo: 6. Categoría: d.
Grupo: G. Subgrupo: 6. Categoría: b.
Las empresas extranjeras que no tengan la clasificación exigida deberán acreditar su solvencia económica, financiera y técnica de conformidad con los artículos 16 y 17 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
Fianza provisional: 905.015 pesetas.
Fianza definitiva: 1.810.029 pesetas.
Número máximo de empresas seleccionadas: El límite superior de invitaciones será de 15.
Exposición de expedientes: El Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares estarán expuestos para su examen en la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Avda. República Argentina, núm. 41-43 Acc. 1.ª Planta de Sevilla, Código Postal 41071, Teléfono 95 4554900, núm. de Fax 95 4558075, durante el plazo de presentación de proposiciones de 10 a 13 horas.
Plazo de presentación de solicitudes: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 20 de agosto de 1996, a las trece horas.
Lugar de presentación de solicitudes: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las solicitudes se envíen por

correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, telegrama o fax en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la solicitud si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurrido no obstante diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la solicitud, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar: Por cada obra se deberá presentar los siguientes documentos:

- En el sobre núm. 1 «Documentación General», los señalados y en la forma que determina la cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.
- En el sobre núm. 2 «Documentos para la selección», los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula 9.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

Fecha límite para cursar invitaciones: La fecha límite en la que se cursarán invitaciones para licitar a las empresas seleccionadas será el día 20 de septiembre de 1996.

Plazo durante el que el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

Declaración de urgencia: El contrato de la obra de este anuncio ha sido declarado de urgencia a los efectos prevenidos en el artículo 72 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Sevilla, 3 de junio de 1996.- El Director General, Blas González González.

RESOLUCION de 3 de junio de 1996, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de la obra que se indica por el procedimiento restringido mediante la forma de subasta. (PD. 2563/96).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar mediante el Procedimiento Restringido y la forma de Subasta la siguiente obra:

Objeto y tipo de licitación.
Procedimiento: Restringido.
Forma: Subasta.
«Colocación de carteles institucionales y de itinerarios en la Red Principal de Carreteras de Andalucía».
Clave de la Obra: C-52074-SZ-5X (SZ-NP-958).
Presupuesto de contrata: 97.475.179 pesetas.
Plazo de ejecución: Diez (10) meses.
Clasificación del contratista:
Grupo: G. Subgrupo: 5. Categoría: d.

Las empresas extranjeras que no tengan la clasificación exigida deberán acreditar su solvencia económica, financiera y técnica de conformidad con los artículos 16 y 17 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Fianza provisional: 1.949.504 pesetas.
Fianza definitiva: 3.899.007 pesetas.

Número máximo de empresas seleccionadas: El límite superior de invitaciones será de 15.

Exposición de expedientes: El Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares estarán expuestos para su examen en la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Avda. República Argentina, núm. 41-43 Acc. 1.ª Planta de Sevilla, Código Postal 41071, Teléfono 95 4554900, núm. de Fax 95 4558075, durante el plazo de presentación de proposiciones de 10 a 13 horas.

Plazo de presentación de solicitudes: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 20 de agosto de 1996, a las trece horas.

Lugar de presentación de solicitudes: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las solicitudes se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, telegrama o fax en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la solicitud si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurrido no obstante diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la solicitud, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar: Por cada obra se deberá presentar los siguientes documentos:

- En el sobre núm. 1 «Documentación General», los señalados y en la forma que determina la cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.
- En el sobre núm. 2 «Documentos para la selección», los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula 9.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

Fecha límite para cursar invitaciones: La fecha límite en la que se cursarán invitaciones para licitar a las empresas seleccionadas será el día 20 de septiembre de 1996.

Plazo durante el que el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

Declaración de urgencia: El contrato de la obra de este anuncio ha sido declarado de urgencia a los efectos prevenidos en el artículo 72 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Sevilla, 3 de junio de 1996.- El Director General, Blas González González.

RESOLUCION de 27 de junio de 1996, de la Dirección General de Transportes, por la que se anuncia la contratación de la obra que se indica por el procedimiento abierto y la forma de subasta. (PD. 2564/96).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar la licitación que a continuación se especifica:

Objeto y tipo de licitación: «Apeadero terminal de autobuses en Cabra (Córdoba)».
Clave: T-84082-TVON-6C.
Presupuesto de contrata: 75.999.998 ptas.
Plazo de ejecución: Seis (6) meses.
Clasificación requerida: Grupo C, Subgrupo 1, 2 y 6, Categoría e.
Fianza provisional: 1.520.000 ptas.

Fianza definitiva: 3.040.000 ptas.

Las empresas extranjeras que no tengan la clasificación exigida deberán acreditar su solvencia financiera, económica y técnica de conformidad con los artículos 16 y 17 de la Ley 13/1995 de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas.

Exposición de expedientes: El Pliego de Prescripciones Técnicas, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Cuadro Resúmenes y demás documentación estarán expuestos para su examen en la Delegación Provincial correspondiente y en la Dirección General de Transportes de la Consejería de Obras Públicas y Transportes durante el plazo de presentación de proposiciones de 10 a 13 horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 29 de agosto de 1996, a las trece horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Pza. de la Contratación, 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes sita en Pza. de la Contratación, núm. 3 de Sevilla. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurrido no obstante diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar: Se deberán presentar los documentos señalados y en la forma que determina la Cláusula 9.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la Obra:

9.2.1. Sobre núm. 1. Documentación General.
9.2.2. Sobre núm. 2. Proposición Económica.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 12 de septiembre de 1996, a las 11 horas en la Sala del Edificio de la Pza. de la Contratación, núm. 3 de Sevilla.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y Prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Los licitadores están obligados a mantener sus ofertas hasta los veinte días siguientes a la Adjudicación Provisional en el caso de Subasta. En el caso de Concurso a los tres meses a partir de la fecha de apertura de proposiciones.

Sevilla, 27 de junio de 1996.- El Director General, Miguel Durbán Sánchez.

RESOLUCION de 27 de junio de 1996, de la Dirección General de Transportes, por la que se anuncia la contratación de la obra que se indica por el procedimiento abierto y la forma de subasta. (PD. 2565/96).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar la licitación que a continuación se especifica:

Objeto y tipo de licitación: «Apeadero terminal de autobuses en Punta Umbría (Huelva)».

Clave: T-84078-TVAT-1H.

Presupuesto de contrata: 36.780.860 ptas.

Plazo de ejecución: Cuatro (4) meses.

Clasificación requerida: Grupo G, Subgrupo 6, Categoría d.

Fianza provisional: 735.617 ptas.

Fianza definitiva: 1.471.234 ptas.

Las empresas extranjeras que no tengan la clasificación exigida deberán acreditar su solvencia financiera, económica y técnica de conformidad con los artículos 16 y 17 de la Ley 13/1995 de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas.

Exposición de expedientes: El Pliego de Prescripciones Técnicas, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Cuadro Resúmenes y demás documentación estarán expuestos para su examen en la Delegación Provincial correspondiente y en la Dirección General de Transportes de la Consejería de Obras Públicas y Transportes durante el plazo de presentación de proposiciones de 10 a 13 horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 29 de agosto de 1996, a las trece horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Pza. de la Contratación, 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes sita en Pza. de la Contratación, núm. 3 de Sevilla. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurrido no obstante diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar: Se deberán presentar los documentos señalados y en la forma que determina la Cláusula 9.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la Obra:

9.2.1. Sobre núm. 1. Documentación General.
9.2.2. Sobre núm. 2. Proposición Económica.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 12 de septiembre de 1996, a las 11 horas en la Sala del Edificio de la Pza. de la Contratación, núm. 3 de Sevilla.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y Prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Los licitadores están obligados a mantener sus ofertas hasta los veinte días siguientes a la Adjudicación Provisional en el caso de Subasta. En el caso de Concurso a los tres meses a partir de la fecha de apertura de proposiciones.

Sevilla, 27 de junio de 1996.- El Director General, Miguel Durbán Sánchez.

RESOLUCION de 8 de julio de 1996, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia la contratación de Consultorías y Asistencias, por el sistema de concurso, procedimiento abierto. (PD. 2566/96).

La Delegación Provincial de Granada, en uso de las atribuciones que confiere la Orden de Delegación de Competencias de 21 de abril de 1993, y en cumplimiento con lo establecido en el art. 79 de la Ley 13/95 de contratos

de las Administraciones Públicas, ha resuelto anunciar los contratos de consultoría y asistencia siguientes:

1. Objeto: Consultoría y Asistencia: Gestión para la Rehabilitación del Patrimonio Residencial y Urbano. Aspectos Técnicos. Delegación Provincial de Granada.
Tipo de Licitación: Concurso, Procedimiento Abierto.
Expediente: G-9601-F-089-CAT.
Presupuesto de Contrata: 3.507.840 ptas.
Plazo de Ejecución: 12 meses.
Fianza Provisional: Dispensada por art. 204.2 Ley 13/95.
Fianza Definitiva: 140.314 ptas.

2. Objeto: Consultoría y Asistencia: Gestión para la Rehabilitación del Patrimonio Residencial y Urbano. Aspectos Sociales. Delegación Provincial de Granada.
Tipo de Licitación: Concurso, Procedimiento Abierto.
Expediente: G-9602-F-089-CAT.
Presupuesto de Contrata: 3.507.840 ptas.
Plazo de Ejecución: 12 meses.
Fianza Provisional: Dispensada por art. 204.2 Ley 13/95.
Fianza Definitiva: 140.314 ptas.

3. Objeto: Consultoría y Asistencia: Gestión para la Rehabilitación del Patrimonio Residencial y Urbano. Aspectos Técnicos. Oficina de Baza.
Tipo de Licitación: Concurso, Procedimiento Abierto.
Expediente: G-9603-F-024-CAT.
Presupuesto de Contrata: 3.507.840 ptas.
Plazo de Ejecución: 12 meses.
Fianza Provisional: Dispensada por art. 204.2 Ley 13/95.
Fianza Definitiva: 140.314 ptas.

4. Objeto: Consultoría y Asistencia: Gestión para la Rehabilitación del Patrimonio Residencial y Urbano. Aspectos Sociales. Oficina de Baza.
Tipo de Licitación: Concurso, Procedimiento Abierto.
Expediente: G-9604-F-024-CAT.
Presupuesto de Contrata: 3.507.840 ptas.
Plazo de Ejecución: 12 meses.
Fianza Provisional: Dispensada por art. 204.2 Ley 13/95.
Fianza Definitiva: 140.314 ptas.

5. Objeto: Consultoría y Asistencia: Gestión para la Rehabilitación del Patrimonio Residencial y Urbano. Aspectos Técnicos. Oficina de Guadix.
Tipo de Licitación: Concurso, Procedimiento Abierto.
Expediente: G-9605-F-091-CAT.
Presupuesto de Contrata: 3.507.840 ptas.
Plazo de Ejecución: 12 meses.
Fianza Provisional: Dispensada por art. 204.2 Ley 13/95.
Fianza Definitiva: 140.314 ptas.

6. Objeto: Consultoría y Asistencia: Gestión para la Rehabilitación del Patrimonio Residencial y Urbano. Aspectos Sociales. Oficina de Guadix.
Tipo de Licitación: Concurso, Procedimiento Abierto.
Expediente: G-9606-F-091-CAT.
Presupuesto de Contrata: 3.507.840 ptas.
Plazo de Ejecución: 12 meses.
Fianza Provisional: Dispensada por art. 204.2 Ley 13/95.
Fianza Definitiva: 140.314 ptas.

7. Objeto: Consultoría y Asistencia: Gestión para la Rehabilitación del Patrimonio Residencial y Urbano. Aspectos Técnicos. Oficina de Motril.
Tipo de Licitación: Concurso, Procedimiento Abierto.
Expediente: G-9607-F-142-CAT.
Presupuesto de Contrata: 3.507.840 ptas.
Plazo de Ejecución: 12 meses.
Fianza Provisional: Dispensada por art. 204.2 Ley 13/95.
Fianza Definitiva: 140.314 ptas.

8. Objeto: Consultoría y Asistencia: Gestión para la Rehabilitación del Patrimonio Residencial y Urbano. Aspectos Sociales. Oficina de Motril.
Tipo de Licitación: Concurso, Procedimiento Abierto.
Expediente: G-9608-F-142-CAT.
Presupuesto de Contrata: 3.507.840 ptas.
Plazo de Ejecución: 12 meses.
Fianza Provisional: Dispensada por art. 204.2 Ley 13/95.
Fianza Definitiva: 140.314 ptas.

9. Objeto: Consultoría y Asistencia: Gestión a nivel provincial del Patrimonio Residencial y Urbano en los Programas de Rehabilitación y otras actuaciones protegibles. Aspectos Sociales. Delegación Provincial de Granada.
Tipo de Licitación: Concurso, Procedimiento Abierto.
Expediente: G-9601-I-089-CAT.
Presupuesto de Contrata: 3.507.840 ptas.
Plazo de Ejecución: 12 meses.
Fianza Provisional: Dispensada por art. 204.2 Ley 13/95.
Fianza Definitiva: 140.314 ptas.

10. Objeto: Consultoría y Asistencia: Gestión a nivel provincial del Patrimonio Residencial y Urbano en los Programas de Rehabilitación y otras actuaciones protegibles. Aspectos Jurídicos. Delegación Provincial de Granada.
Tipo de Licitación: Concurso, Procedimiento Abierto.
Expediente: G-9602-I-089-CAT.
Presupuesto de Contrata: 4.176.000 ptas.
Plazo de Ejecución: 12 meses.
Fianza Provisional: Dispensada por art. 204.2 Ley 13/95.
Fianza Definitiva: 167.040 ptas.

11. Objeto: Consultoría y Asistencia: Gestión a nivel provincial del Patrimonio Residencial y Urbano en los Programas de Rehabilitación y otras actuaciones protegibles. Aspectos Técnicos. Delegación Provincial de Granada.
Tipo de Licitación: Concurso, Procedimiento Abierto.
Expediente: G-9603-I-089-CAT.
Presupuesto de Contrata: 3.507.840 ptas.
Plazo de Ejecución: 12 meses.
Fianza Provisional: Dispensada por art. 204.2 Ley 13/95.
Fianza Definitiva: 140.314 ptas.

12. Objeto: Consultoría y Asistencia: Gestión a nivel provincial del Patrimonio Residencial y Urbano en los Programas de Rehabilitación y otras actuaciones protegibles. Aspectos Técnicos. Delegación Provincial de Granada.
Tipo de Licitación: Concurso, Procedimiento Abierto.
Expediente: G-9604-I-089-CAT.
Presupuesto de Contrata: 4.872.000 ptas.
Plazo de Ejecución: 12 meses.
Fianza Provisional: Dispensada por art. 204.2 Ley 13/95.
Fianza Definitiva: 194.880 ptas.

Exposición de los Expedientes: Los Pliegos de prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares podrán examinarse en la Delegación Provincial de Granada sita en Avda. Constitución núm. 18 portal 2,

durante el plazo de presentación de proposiciones, de 9 a 14 horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Será de 13 días naturales contados desde el día de la publicación en BOJA, finalizando el último a las 14 horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en Granada, en horario de 9 a 14 horas. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama o Fax, en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días naturales desde la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar: Se presentarán tres sobres cerrados: uno con la documentación general, otro con la proposición económica y otro con documentación económica y técnica, conforme a lo previsto en la cláusula 6.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación en sesión pública a los 16 días contados desde el de la publicación de este anuncio, a las 11 horas en la Sala de Juntas de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en el lugar arriba mencionado.

Si algún licitador presentase la propuesta por correo y ésta no hubiera llegado en el momento de reunirse la Mesa, se suspenderá la sesión, volviéndose a convocar nuevamente en un plazo máximo de diez días.

Declaración de urgencia: Los contratos de ese anuncio han sido declarados de urgencia, a los efectos previstos en el art. 72 de la Ley 13/95 de 18 de mayo, de contratos de las Administraciones Públicas.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y Prensa serán por cuenta de los Adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Granada, 8 de julio de 1996.- El Delegado, Pedro Julián Lara Escribano.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 25 de junio de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del concurso número 68/96, convocado por la Consejería.

La Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud, anuncia la adjudicación del concurso, mediante procedimiento abierto, correspondiente al expediente de contratación número 68/96, «Edición de la Revista Salud entre todos», en orden a las siguientes características:

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
c) Número de expediente: 68/96.
2. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Suministro.
b) Descripción del objeto: Edición de la Revista Salud entre todos.
c) Lote:
d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 33, de 14 de marzo de 1996.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Urgente.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
Importe total: 15.550.000 pesetas.
5. Adjudicación.
a) Fecha: 30 de abril de 1996.
b) Contratista: Gráficas Mirte, S.L.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 12.492.090 pesetas.

Sevilla, 25 de junio de 1996.- La Secretaria General Técnica, Concepción Becerra Bermejo.

RESOLUCION de 25 de junio de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del concurso número 136/96, convocado por la Consejería.

La Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud, anuncia la adjudicación del concurso, mediante procedimiento abierto, correspondiente al expediente de contratación número 136/96, «Diseño y desarrollo del programa informático de Registro Sanitario para las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud», en orden a las siguientes características:

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
c) Número de expediente: 136/96.
2. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Servicios.
b) Descripción del objeto: Diseño y desarrollo del programa informático de Registro Sanitario para las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud.
c) Lote:
d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 43, de 13 de abril de 1996.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
Importe total: 8.000.000 pesetas.
5. Adjudicación.
a) Fecha: 24 de mayo de 1996.
b) Contratista: Grupo Indra, S.S.I., S.A.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 7.400.000 pesetas.

Sevilla, 25 de junio de 1996.- La Secretaria General Técnica, Concepción Becerra Bermejo.

RESOLUCION de 25 de junio de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del concurso número 138/96, convocado por la Consejería.

La Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud, anuncia la adjudicación del concurso, mediante procedimiento abierto, correspondiente al expediente de con-

tratación número 138/96, «Mecanización de partes (P-9) en las provincias de Sevilla, Málaga y Jaén», en orden a las siguientes características:

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
c) Número de expediente: 138/96.
2. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Servicios.
b) Descripción del objeto: Mecanización de partes (P-9) en las provincias de Sevilla, Málaga y Jaén.
c) Lote:
d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 44, de 16 de abril de 1996.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Urgente.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
Importe total: 6.193.665 pesetas.
5. Adjudicación.
a) Fecha: 24 de mayo de 1996.
b) Contratista: Graef, S.L.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación:
- Partes de baja: 26,06 pesetas.
- Partes de alta: 17,78 pesetas.
- Partes de alta sin baja previa: 36,05 pesetas.
- Datos de filiación: 54,56 pesetas.

Sevilla, 25 de junio de 1996.- La Secretaria General Técnica, Concepción Becerra Bermejo.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 5 de julio de 1996, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se anuncia mediante procedimiento abierto y la forma de concurso, el contrato de Consultoría y Asistencia que se indica. (PD. 2559/96).

La Consejería de Educación y Ciencia, de la Junta de Andalucía, ha resuelto anunciar mediante procedimiento abierto y la forma de concurso, el contrato de Consultoría y Asistencia consistente en la redacción del proyecto de obra que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora:
a) Organismo: Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.
b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar.
c) Número de expediente: 96/14/612/05.
2. Objeto del contrato:
a) Descripción del objeto: Consultoría y Asistencia por redacción del proyecto de las obras de construcción centro de Enseñanza Secundaria Obligatoria 12+6 Uds. en Almodóvar del Río.
b) División por lotes y número:
c) Lugar de ejecución: Almodóvar del Río (Córdoba).
d) Plazo de ejecución: Cinco (5) meses, distribuidos de la siguiente forma: Dos (2) meses, para el anteproyecto y tres (3) meses para el proyecto de obra.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
Importe total: 12.900.456 pesetas.
5. Garantías.
Provisional: No se exige.
Definitiva: 516.018 pesetas.
6. Obtención de documentación e información.
a) Entidad: Servicio de Obras y Patrimonio de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar.
b) Domicilio: Avda. República Argentina, núm. 21, 3.ª planta.
c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
d) Teléfono: 95-4558453 y 95-4558454.
e) Telefax: 95-4273790.
f) Fecha límite de obtención de documentos e información:
7. Requisitos específicos del contratista.
a) Clasificación: Grupo II, Subgrupo 4 y 5, Categoría b.
b) Otros requisitos:
8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.
a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de la documentación terminará el día 4 de septiembre de 1996.
b) Documentación a presentar: Dos sobres A y B, bajo la siguiente denominación:
Sobre A): Documentación General, en la forma que determina la cláusula 8.4 del Pliego de las Administrativas Particulares.
Sobre B): Documentos Técnicos, en la forma que determina la cláusula 8.5 del Pliego de las Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:
1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Educación y Ciencia.
2.º Domicilio: Avda. República Argentina, núm. 21, 3.ª planta.
3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: El órgano de contratación dictará Resolución de adjudicación del contrato en el plazo máximo de tres meses, a contar desde la finalización del plazo de presentación de proposiciones. De no dictarse el acuerdo de adjudicación dentro del plazo señalado, el empresario tendrá derecho a retirar su proposición.
e) Admisión de variante:
9. Otras informaciones: El día 10 de septiembre de 1996, se publicará en el Tablón de Anuncio de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, Avda. de la República Argentina núm. 21, 3.ª planta, de Sevilla, los defectos materiales observados en la documentación, de conformidad con lo establecido en el artículo 101 del Reglamento General de Contratación del Estado, y el plazo de subsanación de los mismos.

Sevilla, 5 de julio de 1996.- El Director General, José Angel Gómez Santana.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

ANUNCIO de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, relativo a solicitud de aprovechamiento de aguas minero-medicinales del manantial de San Andrés, del término municipal de Canena (Jaén).

La Dirección General de Industria, Energía y Minas ha resuelto aceptar la petición realizada por don Manuel Lorite Cabrero, por la que solicita el establecimiento de un perímetro de protección en torno al balneario de San Andrés, en el término municipal de Canena, de la provincia de Jaén, para salvaguardar las condiciones de abastecimiento de agua del mismo en cuanto a caudal y calidad. Estará constituido por los siguientes vértices, cuyas coordenadas geográficas en proyección UTM, huso 30, son:

Vértice	X	Y
(Pp)	456.550	4.209.675
1	455.275	4.212.300
2	456.250	4.214.975
3	460.900	4.216.975
4	463.375	4.215.250
5	459.400	4.212.300
6	458.075	4.209.400

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 41.2, párrafo segundo, del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por el Decreto 2.857/1978, de 25 de agosto, con el fin de que los interesados y, en particular, los propietarios de terrenos, bienes o derechos comprendidos en el perímetro de protección, puedan exponer en el plazo de quince días cuanto convenga a sus intereses.

Sevilla, 31 de mayo de 1996.- El Director General, Francisco Mencía Morales.

ANUNCIO de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, relativo a solicitud de aprovechamiento de aguas minero-medicinales del manantial Fuente de la Natividad, del término municipal de Huéscar (Granada).

La Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, ha resuelto aceptar la petición realizada por don Emiliano Domingo Martínez, en la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria, con fecha 13 de marzo de 1995, por la que solicita el establecimiento de un perímetro de protección en torno al manantial Fuente de la Natividad, en el término municipal de Huéscar, de la provincia de Granada, para salvaguardar las condiciones de abastecimiento de agua del mismo en cuanto a caudal y calidad. Estará constituido por los siguientes vértices, cuyas coordenadas geográficas en proyección UTM, huso 30, son:

Vértice	X	Y
1 (Pp)	530.000	4.193.000
2	530.000	4.197.000
3	526.000	4.197.000
4	526.000	4.193.000

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 41.2, párrafo segundo, del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por el Decreto 2.857/1978, de 25 de agosto, con el fin de que los interesados y, en particular, los propietarios de terrenos, bienes o derechos comprendidos en el perímetro de protección, puedan exponer en el plazo de quince días cuanto convenga a sus intereses.

Sevilla, 31 de mayo de 1996.- El Director General, Francisco Mencía Morales.

ANUNCIO de la Dirección General de Formación Profesional y Empleo, sobre notificación a doña María Gracia Caballero Brid de la Resolución que se cita.

A los efectos previstos en el artículo 59, párrafo 4.º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo Común e intentada infructuosamente en el último domicilio conocido, en la Calle de San Andrés, número 13, 1.º B, C.P. 23003 Jaén, se procede a la notificación a doña Mª Gracia Caballero Brid de la contestación denegatoria al Recurso Ordinario interpuesto por la misma contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales de Jaén, de fecha 28 de agosto de 1995, por la que se publica la relación definitiva de candidatos seleccionados y en reserva, relativa al Curso de Formación Profesional Ocupacional número 23-185 del Expediente FPO número 98-112/94.J, denominado «Formador de Formadores», con la advertencia de que contra la misma, cuyo texto está a disposición de la recurrente en el Servicio de Gestión de la Formación Ocupacional de esta Dirección General, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de su notificación, cuya formulación requerirá comunicación previa al Organo que dictó la resolución impugnada.

Sevilla, 13 de junio de 1996.- El Director General, Antonio Toro Barba.

ANUNCIO de la Dirección General de Formación Profesional y Empleo, sobre notificación a la entidad denominada Instituto Andaluz de Informática Avanzada del Acuerdo que se cita.

A los efectos previstos en el artículo 59, párrafo 4.º, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada infructuosamente en el último domicilio conocido, en la Avenida de la República Argentina, número 25, 41011 Sevilla, la notificación al Instituto Andaluz de Informática Avanzada del Acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro que ha dictado esta Dirección General en el Expediente FPO 91.41.024.72.3, con fecha de 20 de junio de 1995, se advierte que contra el mismo, cuyo texto está a disposición de la entidad en el Servicio de Gestión de la Formación Ocupacional de esta Dirección General, podrán presentarse, en el plazo de quince días a contar desde la presente publicación, y con vista del expediente, las alegaciones y documentos

que la entidad estime pertinentes, con apercibimiento de que transcurrido dicho plazo se resolverá sin más trámite.

Sevilla, 13 de junio de 1996.- El Director General, Antonio Toro Barba.

ANUNCIO de la Dirección General de Formación Profesional y Empleo, sobre notificación a la entidad Asencio El Azaz Martínez de la Resolución que se cita.

A los efectos previstos en el artículo 59, párrafo 4.°, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada infructuosamente en el último domicilio conocido, en la Avenida de Andalucía, número 38, 3.°-F, 29007 Málaga, la notificación a la entidad denominada Asencio El Azaz Martínez de la Resolución que tiene formulada esta Dirección General en el Expediente FPO 721.97.MA/92, con fecha de 14 de abril de 1994, se advierte que contra la misma, cuyo texto está a disposición de la entidad en el Servicio de Gestión de la Formación Ocupacional de esta Dirección General, podrá interponerse Recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria en el plazo de un mes a contar desde la presente publicación.

Sevilla, 13 de junio de 1996.- El Director General, Antonio Toro Barba.

ANUNCIO de la Dirección General de Formación Profesional y Empleo sobre notificación a la entidad denominada Academia María Rosa, de la Resolución que se cita.

A los efectos previstos en el artículo 59, párrafo 4.°, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada infructuosamente en el último domicilio conocido, en la calle Río Alcarreche, G-3, 1.° 3, 29002 Málaga, la notificación a la entidad Academia María Rosa, de la Resolución que tiene formulada esta Dirección General en el Expediente FPO 91.29.047.75.2, con fecha 19 de abril de 1994, se advierte que contra la misma, cuyo texto está a disposición de la entidad en el Servicio de Gestión de la Formación Ocupacional de esta Dirección General, podrá interponerse Recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria en el plazo de un mes a contar desde la presente publicación.

Sevilla, 13 de junio de 1996.- El Director General, Antonio Toro Barba.

ANUNCIO de la Dirección General de Formación Profesional y Empleo, sobre notificación a la entidad Asociación para el Estudio y Defensa de la Información (DEMOS), de la Resolución que se cita.

A los efectos previstos en el artículo 59, párrafo 4.°, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada infructuosamente en el último domicilio conocido, en la calle Beatas, número 38, bajo, 29008 Málaga, la notificación a la entidad denominada Asociación para el Estudio y Defensa de la Información (DEMOS), de la Resolución que tiene formulada esta Dirección General en el Expediente FPO 98.48/94.J, con fecha de 29 de diciembre de 1995, se advierte que contra la misma, cuyo texto está a disposición de la entidad en el Servicio de Gestión de la Formación Ocupacional de esta Dirección General, podrá interponerse Recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria en el plazo de un mes a contar desde la presente publicación.

Sevilla, 13 de junio de 1996.- El Director General, Antonio Toro Barba.

ANUNCIO de la Dirección General de Formación Profesional y Empleo sobre notificación a la entidad Accesible Service, SA de las Resoluciones que se citan.

A los efectos previstos en el artículo 59, párrafo 4.°, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada infructuosamente en el último domicilio conocido, en el Paseo de Recoletos, número 21, 2.°, 28004 Madrid, la notificación a la entidad Accesible Service, S.A., de las Resoluciones que tiene formuladas esta Dirección General en el Expediente FPO 91.41.132.74.2, con fechas de 4 y 25 de mayo de 1994, se advierte que contra las mismas, cuyos textos están a disposición de la entidad en el Servicio de Gestión de la Formación Ocupacional de esta Dirección General, podrá interponerse Recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria en el plazo de un mes a contar desde la presente publicación.

Sevilla, 13 de junio de 1996.- El Director General, Antonio Toro Barba.

ANUNCIO de la Dirección General de Formación Profesional y Empleo, sobre notificación de requerimiento de documentación.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación de Oficio de fecha 26 de marzo de 1996 a la Asociación Cultural La Madraza, con domicilio en c/ Madre de Dios, núm. 43, 29012 Málaga, por medio de la presente, en virtud de lo previsto en el artículo 59, párrafo 4.° de la Ley 3/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica lo que se transcribe a continuación:

«En relación con la subvención concedida por la Dirección General de Formación e Inserción Profesional para la impartición de los cursos de Formación Profesional Ocupacional acogidos al Decreto 2/1992, de 14 de enero, Expte. F.P.O. 475.98.MA/92, observamos la existencia de una serie de deficiencias en la documentación presentada por la Asociación Cultural La Madraza para la justificación de dicha subvención. Lo cual se le notifica para que en el plazo de 10 días desde la notificación del presente escrito, comparezca en esta Dirección General de Formación Profesional y Empleo a fin de que, con vista del expediente pueda cumplimentar los trámites necesarios en la forma que se le indicará».

Sevilla, 11 de junio de 1996.- El Director General, Antonio Toro Barba.

ANUNCIO de la Dirección General de Formación Profesional y Empleo, sobre notificación a don Antonio Alonso Alarcón, representante legal de la entidad denominada Centro de Estudios Administrativos de Almería, SL, de la Resolución que se cita.

A los efectos previstos en el artículo 59, párrafo 4.º, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada infructuosamente en el último domicilio conocido, en la Avenida del Cabo de Gata, núm. 2, C.P. 04004 Almería, se procede a la notificación a don Antonio Alonso Alarcón, representante legal de la entidad denominada Centro de Estudios Administrativos de Almería, S.L., de la contestación denegatoria al Recurso Ordinario interpuesto por el mismo contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales de Almería, de fecha 29 de septiembre de 1995, recaída en el Expediente F.P.O. número 04.74/94.J, con la advertencia de que contra la misma, cuyo texto está a disposición del recurrente en el Servicio de Gestión de la Formación Ocupacional de esta Dirección General, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de su notificación, cuya formulación requerirá comunicación previa al Organo que dictó la Resolución impugnada.

Sevilla, 13 de junio de 1996.- El Director General, Antonio Toro Barba.

ANUNCIO de la Dirección General de Formación Profesional y Empleo, sobre notificación a la entidad denominada Consorcio de Asociaciones de Comerciantes de Málaga, de la Resolución que se cita.

A los efectos previstos en el artículo 59, párrafo 4.º, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada infructuosamente en el último domicilio conocido, en la ciudad de Málaga, la notificación a la entidad Consorcio de Asociaciones de Comerciantes de Málaga de la Resolución que tiene formulada esta Dirección General en el Expediente F.P.O. 91.20.024.82.3, con fecha 27 de julio de 1993, se advierte que contra la misma, cuyo texto está a disposición de la entidad en el Servicio de Gestión de la Formación Ocupacional de esta Dirección General, podrá interponerse Recurso Ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria en el plazo de un mes, a contar desde la presente publicación.

Sevilla, 13 de junio de 1996.- El Director General, Antonio Toro Barba.

ANUNCIO de la Dirección General de Formación Profesional y Empleo, sobre notificación a la entidad Aula 93, Sociedad Cooperativa Andaluza, de la Resolución que se cita.

A los efectos previstos en el artículo 59, párrafo 4.º, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada infructuosamente en el último domicilio conocido, en la Calle de Navarro Caro, s/n, C.P. 41940 Tomares (Sevilla), la notificación a la entidad denominada Aula 93, Sociedad Cooperativa Andaluza, de la Resolución que tiene formulada esta Dirección General en el Expediente F.P.O. 91.41.070.72.3, con fecha 13 de febrero de 1996, se advierte que contra la misma, cuyo texto está a disposición de la entidad en el Servicio de Gestión de la Formación Ocupacional de esta Dirección General, podrá interponerse Recurso Ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria en el plazo de un mes a contar desde la presente publicación.

Sevilla, 13 de junio de 1996.- El Director General, Antonio Toro Barba.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 20 de junio de 1996 del Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria en Cádiz, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Juan Campos Santiago al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio, podrá comparecer en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en Avda. Ramón de Carranza, 19, 3.ª planta (Cádiz) para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 17 de junio de 1996 por la que se ratifica la situación legal de desamparo y asunción de tutela del menor F.C.G. y se acuerda acogimiento residencial a favor del mismo, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital y por los trámites de jurisdicción voluntaria de conformidad con la Disposición Adicional 1.ª de la L.O. 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 20 de junio de 1996.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que comunica Trámite de Audiencia.

Escrito de fecha 14 de mayo de 1996, por el que la Delegación Provincial de Industria, Comercio y Turismo, comunica el Trámite de Audiencia para la justificación del cumplimiento del art. 16 de la Ley 2/85 a las Cooperativas que se relacionan. Todo ello, de acuerdo con lo previsto en el art. 84 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre.

Expte.: GR-RCA.670.
Entidad: Muvil, S.C.A.
Asunto: Trámite de Audiencia.

Expte.: GR-RCA.294.
Entidad: Maderas Hermanos León, S.C.A.
Asunto: Trámite de Audiencia.

Expte.: C.P.
Entidad: Alicatados Manuel Bailón, S.C.A.
Asunto: Trámite de Audiencia.

Expte.: GR-RCA.802.
Entidad: Cárnicas Sierra Arana, S.C.A.
Asunto: Trámite de Audiencia.

Expte.: GR-RCA.945.
Entidad: Distribuciones de Automóviles y Neumáticos, S.C.A.
Asunto: Trámite de Audiencia.

Granada, 18 de junio de 1996.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se hace pública notificación de la iniciación de expediente de reintegro a la Asociación Consejo Local de la Juventud, de Jaén, en materia de drogodependencias.

Que por la Delegación Provincial de Jaén, se ha ordenado en fecha 14 de junio de 1996 la iniciación de expediente de reintegro para reclamar a la Asociación Consejo Local de la Juventud de Jaén el importe de 423.417 ptas., incluido el interés de demora, que se transfirió a la misma en concepto de ayudas económicas destinadas a Asociaciones y Entidades Privadas sin ánimo de lucro, con actividad en el campo de las drogodependencias, contempladas en la Orden de 10 de enero de 1992, por incumplimiento de justificación dentro del plazo contemplado en la resolución concesoria.

Que habiéndose intentado la notificación del inicio de este expediente en el último domicilio conocido y no habiendo sido posible practicarla, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la iniciación del expediente de reintegro a la Asociación citada, concediéndosele un plazo de 15 días para alegar y presentar los documentos y justificaciones que se estimen pertinentes al amparo del artículo 84 de la citada Disposición 30/92, de 26 de noviembre.

Jaén, 20 de junio de 1996.- El Delegado, Francisco García Martínez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se hace pública notificación de la iniciación de expediente de reintegro a la Asociación Juvenil Arco Iris, de Jaén, en materia de drogodependencias.

Que por la Delegación Provincial de Jaén, se ha ordenado en fecha 14 de junio de 1996 la iniciación de expediente de reintegro para reclamar a la Asociación Juvenil «Arco Iris», de Jaén, el importe de 282.278 ptas., incluido el interés de demora, que se transfirió a la misma en concepto de ayudas económicas destinadas a Asociaciones y Entidades Privadas sin ánimo de lucro, con actividad en el campo de las drogodependencias, contempladas en la Orden de 10 de enero de 1992, por incumplimiento de justificación dentro del plazo contemplado en la resolución concesoria.

Que habiéndose intentado la notificación del inicio de este expediente en el último domicilio conocido y no habiendo sido posible practicarla, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la iniciación del expediente de reintegro a la Asociación citada, concediéndosele un plazo de 15 días para alegar y presentar los documentos y justificaciones que se estimen pertinentes al amparo del artículo 84 de la citada Disposición 30/92, de 26 de noviembre.

Jaén, 20 de junio de 1996.- El Delegado, Francisco García Martínez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por anuncios de la resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 19 de junio de 1996, del Delegado Provincial de Industria, Comercio y Turismo en Jaén, que por Decreto 226/96, de 28 de mayo tiene atribuidas competencias en materia de Trabajo e Industria, por el que se ordena la notificación mediante anuncios de Resolución a doña Ana Beltrán Mora al resultar en ignorado paradero en el domicilio que figura en los expedientes incoados.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio, podrá comparecer en el plazo de 10 días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en Paseo de la Estación núm. 19, 3.ª planta (Jaén), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Promoción Judicial del Acogimiento Familiar de 19 de junio de 1996 de los menores L.M.B. y F.M.B., con núm. de expedientes 98/89 y 100/89 del Servicio de Atención al Niño, significándole que contra la misma puede interponerse oposición ante los Juzgados de Primera Instancia de Jaén, conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 1/96, de 15 de enero de Protección Jurídica del Menor.

Jaén, 19 de junio de 1996.- El Delegado, Francisco García Martínez.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 4 de julio de 1996, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se abre período de información pública para la declaración de urgente ocupación en el expediente de expropiación forzosa de la obra que se cita. (JA-2-J-144).

Aprobado el proyecto de referencia, con fecha 3 de mayo de 1996, por la Dirección General de Carreteras, de conformidad con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa, la declaración de utilidad pública de las obras comprendidas en el Proyecto: JA-2-J-144. «Acondicionamiento de la CC-321 de Alcaraz a Huércal-Overa y de la CC-3210 de Linares a Orcera. PP.KK. 110.874 al 117.252» término municipal de Orcera. Provincia de Jaén.

A tal efecto se abre un período de información pública por una duración de quince días, conforme al artículo 18 y siguientes de la citada Ley, a fin de que los interesados puedan formular por escrito ante esta Delegación Provincial (Servicio de Carreteras, c/ Arquitecto Berges núm. 7-2.º de Jaén), cuantas alegaciones sean convenientes a los solos efectos de subsanar errores que se hayan producido al relacionar los bienes objeto de la expropiación, que son los que a continuación se describen.

RELACION DE PROPIETARIOS

NUM. DE ORDEN	P R O P I E T A R I O	CULTIVO	SUPERFICIE A EXPROPIAR M2
1	GREGORIO MARIN DOMINGUEZ	Olivar	1.400
		Tierra calma	3.990
		Erial	7.990
2	DOLORES GARCIA TORRES	ERIAL	8.130
3	JOSE SANCHEZ GONZALEZ	OLIVAR	2.780
4	SIXTO RODRIGUEZ SANCHEZ	OLIVAR	480
5	JUAN ANTONIO SANCHEZ GONZALEZ	OLIVAR	1.090
6	JOSE DURAN ZORRILLA	OLIVAR	1.760
7	DOLORES GARCIA TAMAYO	OLIVAR	600
8	EUSEBIO SORIA VASCO	OLIVAR	680
9	MIGUEL ALBA CAMPOS	TIERRA CALMA	1.060
10	RAMON VALERO CANO	TIERRA CALMA	5.440
11	INOCENTE BETETA CHINCHILLA	TIERRA CALMA	3.470
		ERIAL	22.670
12	INOCENTE BETETA CHINCHILLA	TIERRA CALMA	5.150
13	TORIBIO MINERA FUENTES	TIERRA CALMA	70
14	SEGUNDO EUGENIO MUÑOZ	OLIVAR	1.920
15	FERNANDO RUIZ AZUAGA	OLIVAR	340
16	FRANCISCO ZORRILLA GONZALEZ	OLIVAR	5.040
17	FRANCISCO ZORILLA GONZALEZ	OLIVAR	1.720
18	JOSE ZORRILLA SERRANO	OLIVAR	1.260
19	BRIGIDO ENDRINO GONZALEZ	OLIVAR	3.580
20	FRANCISCO ZORILLA GONZALEZ	OLIVAR	3.000
21	MATEA GONZALEZ	OLIVAR	170
22	FRANCISCO ZORRILLA GONZALEZ	TIERRA CALMA	960
23	EMILIO CARRION MARTINEZ	OLIVAR	1.920
24	MATEO GONZALEZ MORENO	OLIVAR	220
25	VIRGILIO ROBLES	TIERRA CALMA	80
26	EMILIO CARRION MARTINEZ	TIERRA CALMA	1.310
27	JOSE MIR ROBLES	OLIVAR	920
28	ESTRELLA MIR ROBLES	OLIVAR	1.180
29	ROSARIO MIR ROBLES	OLIVAR	640
30	MARIA FLORO OLIVA	OLIVAR	770
31	GREGORIA FLORO OLIVA	OLIVAR	500
32	BALDOMERA FLORO OLIVA	OLIVAR	380
33	GREGORIA CANO FERNANDEZ	OLIVAR	490
34	FRANCISCO ZORRILLA GONZALEZ	ERIAL	6.050
35	SERAFIN SERRANO RODRIGUEZ	ERIAL	920
36	JOSE MIR ROBLES	OLIVAR	990
37	ESTRELLA MIR ROBLES	OLIVAR	470
38	ROSARIO MIR ROBLES	OLIVAR	1.020
39	MARIA FLORO OLIVA	TIERRA CALMA	1.690
40	FRANCISCO ZORRILLA GONZALEZ	MONTE BAJO	2.380
41	MANUEL MONTALVO LAMELAS	OLIVAR	9.350
		ERIAL	3.860
42	JULIO ARIAS VAÑO	ERIAL	1.190
43	ANGEL ROBLES NAVARRO	OLIVAR	60
44	FORTUOSO COZAR SERRANO	OLIVAR	4.270
45	JOSE DE GRACIA CORDOBA	ERIAL	750
46	JOSE LOPEZ PASCUAL	ERIAL	240

Jaén, 4 de julio de 1996.- El Delegado, Manuel Fernández Rascón.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre la resolución del expediente 21/010.115, correspondiente a don Isidro Villegas Domínguez de ayudas por superficie de la campaña de comercialización 1993/1994.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada sin efecto, la notificación al interesado de la Resolución de la Dirección General de Información y Gestión de Ayudas, de fecha 16 de noviembre de 1995 por la que se liquidan los expedientes de Ayudas por Superficie de la Campaña de Comercialización 1993/1994. Se dispone su publicación transcribiéndose a continuación su texto íntegro:

«Vista la Orden del MAPA de fecha 11.2.1993 por la que se regula el procedimiento para la solicitud y concesión de las ayudas por superficie para la campaña 1993/1994 (cosecha de 1993) y declaración de superficies forrajeras para la obtención de las primas ganaderas en el año civil de 1993 y la Orden de las Consejerías de Economía y Hacienda y Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, de fecha 22 de febrero de 1993, que complementa la anterior, así como las demás normas que regulan estos aspectos y normas de general aplicación, he resuelto el expediente de Ayudas por Superficie para esta campaña de acuerdo al detalle que se describe:

Grupo Feoga: 31 Girasol.
Superficie declarada: 51,77.
Superficie pagada: 49,62.
Importe de la ayuda: 2.345.831.

Grupo Feoga: 51 Retirada.
Superficie declarada: 8,8.
Superficie pagada: 2,65.
Importe de la ayuda: 140.162.

Grupo Feoga: 52 Dism. Ret. Ajuste Girasol R.G.
Superficie declarada: -0,12.
Superficie pagada: -0,12.
Importe de la ayuda: -10.460.

Totales:
Superficie declarada: 60,53.
Superficie pagada: 52,15.
Importe de la ayuda: 2.475.433.

Pagos realizados.
Fecha: 23.9.93. Importe: 1.382.293.
Fecha: 25.11.93. Importe: 1.082.287.
Fecha: 24.1.94. Importe: 131.625.
Fecha: 18.2.94. Importe: 8.437.

Total: 2.604.642.

Importe ayuda: 2.475.433.
Total: 2.475.433.
Recibido: 2.604.642.
Saldo: -129.209.

Lo que pongo en su conocimiento advirtiéndole que, en caso de estar disconforme con la presente resolución, puede interponer recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes de esta notificación, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común». El Director General de Información y Gestión de Ayudas: Félix Martínez Aljama.

Contra la Resolución transcrita que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca en

el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 18 de abril de 1996.- El Delegado, Domingo Avila Fernández.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 27 de mayo de 1996, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores de naturaleza sanitaria.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los encausados que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en la Delegación Provincial de la Consejería de Salud en Huelva, sita en Avda. Martín Alonso Pinzón, núm. 6. Concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

Acuerdo de inicio: 15 días. Alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.
Propuesta de resolución: 15 días. Alegaciones ante el Sr. Instructor.
Resolución: 1 mes. Recurso Ordinario ante la Ilma. Sra. Director General de Salud Pública.

Núm. expdte.: 312-MY-95.
Encausado: Comercializadora del Mar, S.C.A.
Ultimo domicilio: Diego Pérez Milá, núm. 26 - Isla Cristina.
Acto que se notifica: Resolución.
Extracto del contenido: Infracción admtva. de carácter sanitario.

Núm. expdte: 73-F-96.
Encausado: Joaquín Fernández Morcillo.
Ultimo domicilio: Crta. de la Playa. s/n. - Isla Cristina.
Acto que se notifica: Resolución.
Extracto del contenido: Infracción admtva. de carácter sanitario.

Huelva, 27 de mayo de 1996.- La Delegada, Ana M.ª Ruiz Mateas.

AYUNTAMIENTO DE PUNTA UMBRIA

ANUNCIO. (PP. 2312/96).

Aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión Extraordinaria y Urgente celebrada el 14 de junio de 1996, el Reformado al Plan Parcial del Sector núm. 6, se expone al público por plazo de un mes, contados a partir del siguiente al de la aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, quedando a disposición de cualquier persona física o jurídica que quiera examinar el procedimiento en la Vicesecretaría del Ayuntamiento, para deducir alegaciones.

Asimismo, el Pleno acordó considerar aprobado provisionalmente dicho Reformado en el caso de que no se produzcan alegaciones contra el mismo durante el plazo de exposición al público.

Lo que se hace público para general conocimiento y para dar cumplimiento a lo especificado en el punto segundo de dicho acuerdo.

Punta Umbría, 19 de junio de 1996.- El Alcalde, José Hernández Albarracín.

AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAEN)

ANUNCIO. (PP. 2364/96).

Terminados los trabajos de elaboración de Las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Los Villares, en un grado de desarrollo que permite formular los criterios objetivos y soluciones generales de planeamiento, se abre un período de información pública de 30 días contados desde el día siguiente a su inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, durante los cuales podrán formularse sugerencias y, en su caso, otras alternativas de planeamiento por Corporaciones, asociaciones y particulares.

Los Trabajos pueden examinarse en los Servicios Técnicos del Ayuntamiento, los días laborables, salvo los sábados, en horas de oficina.

Los Villares, 26 de junio de 1996.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA

ANUNCIO estudio de detalle unidad de ejecución Orellana. (PP. 2482/96).

Este Ayuntamiento ha acordado aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución Orellana en Suelo Urbano de La Carolina (Jaén), junto a la Autovía de Andalucía P.K. 265 promovido por Turística Andaluza S.A., que se somete a información pública por el plazo de quince días hábiles, durante el cual, queda el expediente a disposición de cualquiera que desee examinarlo en las Oficinas Municipales. Asimismo, dentro de este mismo plazo se podrán deducir las alegaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes.

El plazo de quince días hábiles se contará a partir del día siguiente de la aparición de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Al mismo tiempo se hace pública la suspensión del otorgamiento de licencias urbanísticas de parcelación de terrenos, edificación o demolición en el área territorial a que se extiende el Estudio de Detalle, (tal como se recoge en la documentación gráfica incorporada) cuyas nuevas determinaciones, supongan modificación del régimen urbanístico vigente.

La Carolina, 21 de junio de 1996.- El Alcalde, Ramón Palacios Rubio.

AYUNTAMIENTO DE GUADIX

ANUNCIO sobre modificación puntual de las bases para cubrir en propiedad una plaza de Asesor Jurídico. Area Económica. (BOJA núm. 63, de 1.6.96).

MODIFICACION PUNTUAL DE LAS BASES PARA CUBRIR EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE ASESOR JURIDICO. AREA ECONOMICA

1º Que se modifique la base nº 2.6 A) a) y asi donde dice " - Por cada mes completo de servicios prestados en Ayuntamientos de mas de 20.000 habitantes en plaza o puesto en la que se haya desempeñado areas de asesoramiento jurídico en áreas económicas, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el Secretario General de la Corporación 0`20 puntos.

Hasta un máximo de 5`00 puntos" debe decir:

"Por cada mes completo de servicios prestados en Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes en plaza o puesto en la que se haya desempeñado tareas de asesoramiento jurídico en áreas económicas, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el Secretario General de la Corporación 0`40 puntos.
Hasta un máximo de 10`00 puntos."

"- Por cada mes completo de servicios prstados en Ayuntamientos de mas de 20.000 habitantes en plaza o puesto en la que se haya desempeñado tareas con la categoria profesional como licenciado en derecho, bajo relación jurídica funcionarial o laboral, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el Secretario General de la Corporación 0`10 puntos.

Hasta un máximo de 4`00 puntos" de bebe decir:

"- Por cada mes completo de servicios prestados en Ayuntamientos de mas de 20.000 habitantes en plaza o puesto en la que se hay desempeñado tareas con la categoria profesional como licenciado en derecho, bajo relación jurídica funcionarial o laboral, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el Secretario general de la Corporación 0`05 puntos.

Hasta un máximo de 4`00 puntos".

2º Que se modifique la base nº 2.6 A) b) y asi donde dice: "Por asistencia a Cursos y Seminarios, Congresos y Jornadas, siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta e impartidos por Instituciones de carácter público 0`2 por cada uno.

Hasta un máximo de 1`00 puntos" debe decir:

" -Por asistencia a Cursos y Seminarios, Congresos y Jornadas, siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta e impartidos por Instituciones con carácter público 0`30 por cada uno.

Hasta un máximo de 2`00 puntos".

3º Añadir al final de la base 2.6 A) lo siguiente:

"La puntuación máxima que se pueda obtener en la fase de concurso en ningún caso será superior al 45 por ciento de la puntuación total del Concurso-Oposición.

4º Que se modifique la base nº 3-3 y asi donde dice "-Los aspirantes que pretendan puntuar en la fase de concurso, acompañaran a sus instancias los documentos acreditativos de los méritos y servicios a tener en cuenta conforme la Base 2.7 A) ..." debe decir:

"-Los aspirantes que pretendan puntuar en la fase de concurso, acompañarán a sus instancias los documentos acreditativos de los méritos y servicios a tener en cuenta conforme a la Base 2.6 A)...".

5º Que se modifique la base nº 8.1 "in fine" y así donde dice:

" -La puntuación final de la fase de oposición será la media de las calificaciones obtenidas en los dos ejercicios que la forman". debe decir:

" -La puntuación final de la fase de oposicion será la suma de las calificaciones obtenidas en los dos ejercicios que la forman".

DILIGENCIA: Que la hago yo el Secretario General para hacer constar que las Bases para Cubrir en Propiedad una plaza de Asesor Juridico. Area Economica, fueròn aprobadas por la Corporaciòn Municipal en Pleno en sesiòn ordinaria celebrada el dia 28 de Marzo de 1.996 y publicadas en el B.O.J.A. Nº 63 de fecha 1 de Junio de 1.996 y B.O.P. de la provincia de Granada Nº 93 de fecha 24 de abril.

Guadix, 19 de junio de 1996.- El Secretario General.

OTRA DILIGENCIA: Que la hago yo el Secretario General para hacer constar que la modificación puntual de las presentes bases ha sido aprobada por la Corporaciòn Municipal en Pleno en sesiòn ordinaria celebrada el dia 30 de Mayo de 1.996.

Guadix, 19 de junio de 1996.- El Secretario General, Damián Rega Medialdea.

AYUNTAMIENTO DE UBEDA. PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES

ANUNCIO de bases.

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION MEDIANTE CONCURSO OPOSICION DEL PUESTO DE TRABAJO DENOMINADO LIMPIADOR JARDINERO VIGILANTE, VACANTE EN LA PLANTILLA LABORAL DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE UBEDA

1ª.- Objeto de la Convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante concurso oposición, del puesto de trabajo denominado Limpiador Jardinero Vigilante, vacante en la plantilla laboral del Patronato Municipal de Deportes de Úbeda, e incluido en la oferta de empleo público de 1.996 de dicho Patronato. Su retribución será la fijada presupuestariamente.

2ª.- Requisitos que han de reunir los aspirantes.

Para tomar parte en el concurso oposición serán requisitos imprescindibles:

a) Nacionalidad española.
b) Encontrarse en edad laboral.
c) Certificado de estudios primarios o de escolaridad.
d) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal desempeño del puesto de trabajo.
e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las comunidades autónomas o a las entidades locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
f) No tener otro empleo en el sector público en el momento de la contratación si resultara designado, y no estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para ser contratado de acuerdo con la legislación vigente.

3ª.- Solicitudes.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso oposición deberán ir dirigidas al Sr. Presidente del Patronato Municipal de Deportes. En las instancias los aspirantes harán constar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda y vendrán acompañadas de los documentos acreditativos de los méritos alegados, especificados en la base quinta que hayan de surtir efectos en la fase de concurso.

Dicha documentación deberá presentarse en sus originales o en fotocopias debidamente compulsadas.

El plazo de presentación de instancias es de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en extracto publicado en el Boletín Oficial del Estado.

Los derechos de examen, que los aspirantes ingresarán al presentar la instancia se fijan en la cantidad de 2.000 pesetas, adjuntando a las mismas el resguardo acreditativo de dicho ingreso. Dichos derechos de examen sólo serán devueltos en el caso de que el aspirante no sea admitido al presente concurso oposición. Las instancias se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Úbeda, o también podrán presentarse como determina el Art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Presidente procederá a la aprobación de la lista de admitidos y excluidos, pudiendo los aspirantes excluidos, en el plazo de diez días, previsto en el Art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, subsanar las deficiencias. Asimismo, el Sr. Presidente procederá al nombramiento del Tribunal, que se hará público en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos recusatorios previstos en la legislación vigente. En dicho edicto se determinará el lugar, fecha y hora en la que el Tribunal se constituirá para la resolución del concurso.

4ª.- Tribunal calificador.

El Tribunal Calificador tendrá la siguiente formación:

PRESIDENTE: El del Patronato o miembro del mismo en quien delegue.
VOCALES: El Gestor Asesor Técnico del Patronato o funcionario municipal adscrito al Patronato.
Un técnico designado por el Presidente del Patronato relacionado con las funciones del puesto de trabajo.
Un representante designado por la Junta Rectora de entre los vocales de la misma.
Un representante de la Junta de Andalucía.
SECRETARIA: La del Patronato.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.
El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

5ª.- Fase de concurso.

La calificación de aspirantes en la fase de concurso será realizada por el Tribunal examinando las condiciones y méritos acreditados por cada aspirante con su solicitud, de acuerdo con el baremo de méritos siguiente:
a) Por experiencia profesional en la Administración Pública en puesto de trabajo de igual contenido y funciones, 1 punto por cada año de servicio.
b) Por experiencia profesional en la Administración Pública en otros puestos de trabajo relacionados con el contenido y funciones del puesto de trabajo objeto de esta convocatoria, 0'5 puntos por cada año de servicio.
c) Por experiencia profesional en la Administración Pública en otros puestos de trabajo de distinto contenido y funciones, 0'25 puntos por cada año de servicio.
Se aplicará la puntuación proporcional al período de tiempo acreditado cuando se trate de fracciones de año.

6ª.- Fase de oposición.

Primer ejercicio: Consistente en la práctica de prueba o pruebas determinadas por el Tribunal, inmediatamente antes del inicio de dicho ejercicio, relativas a las funciones o tareas correspondientes al puesto de trabajo objeto de la presente convocatoria.
Segundo ejercicio: Consistente en contestar por escrito a las preguntas fijadas tipo test, formuladas por el Tribunal y relacionadas con el siguiente temario:

- La Constitución Española de 1978. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
- El Régimen Local Español. Entidades que comprende. El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.
Organización municipal: El Alcalde. El Ayuntamiento Pleno. La Comisión de Gobierno. Los Tenientes de Alcalde. Competencias.
- Función Pública Local y su Organización. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. La Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local.
- Ordenanzas Municipales. Clases.
- Haciendas Locales. El Presupuesto Municipal.
- La responsabilidad de la Administración.

7ª.- La puntuación máxima que podrá ser otorgada a cada aspirante en la fase de concurso será de cinco puntos y la puntuación que podrá ser otorgada en la fase de oposición a cada aspirante será de hasta diez puntos. Las calificaciones de la fase de oposición se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal en el ejercicio de la oposición y dividiendo el total por el número de miembros asistentes del Tribunal, siendo el cociente la calificación obtenida en la fase de oposición por cada uno de los aspirantes.
El aspirante o aspirantes que hubieran obtenido una puntuación igual o superior a cinco puntos en la fase de oposición y que sumada dicha puntuación a la obtenida en la fase de concurso, resultaren haber obtenido las mayores puntuaciones finales en el concurso - oposición, serán los propuestos por el Tribunal para su contratación con carácter indefinido, no pudiendo exceder el número de aspirantes propuestos del número de puestos de trabajo a cubrir.
Los aspirantes que no hubieren superado el ejercicio de la fase de oposición, al no obtener una puntuación de, al menos, cinco puntos, quedarán eliminados en el presente concurso - oposición.

8ª.- El aspirante propuesto, presentará, en el plazo de veinte días naturales la documentación acreditativa de reunir las condiciones y requisitos exigidos en la base segunda.
Una vez presentada dicha documentación, se procederá a la contratación del propuesto que se formalizará mediante contrato de trabajo de carácter fijo o indefinido, que suscribirán el aspirante propuesto y el Sr. Presidente del Patronato.

9ª.- En lo no previsto en las presentes Bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Ley para la Reforma de la Función Pública de 2 de agosto de 1984, Reglamento de Ingreso del personal al Servicio de la Administración del Estado aprobado por Real Decreto 2223/1984 de 19 de diciembre, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y a cuantas disposiciones sea de aplicación.

10º.- El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que pudieran presentarse y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del presente concurso - oposición en todo lo no previsto en las presentes bases.

Ubeda, 11 de abril de 1996.- El Presidente.

ANUNCIO de bases.

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION MEDIANTE CONCURSO OPOSICION DEL PUESTO DE TRABAJO DENOMINADO MONITOR DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS, VACANTE EN LA PLANTILLA LABORAL DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE UBEDA

de cada parte del temario incluido en el Anexo I de las presentes Bases en un tiempo máximo de dos horas.
Segundo ejercicio: resolver un supuesto práctico relativo a las funciones correspondientes al puesto de trabajo objeto de la presente convocatoria, debiendo acudir del material necesario para su práctica.

7ª.- La puntuación máxima que podrá ser otorgada a cada aspirante en la fase de concurso será de cinco puntos y la puntuación que podrá ser otorgada en la fase de oposición a cada aspirante será de hasta diez puntos. Cada uno de los ejercicios de la fase de oposición será calificado hasta un máximo de cinco puntos. Las calificaciones de la fase de oposición se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal en el ejercicio de la oposición y dividiendo el total por el número de miembros asistentes del Tribunal, siendo el cociente la calificación obtenida en la fase de oposición por cada uno de los aspirantes.
El aspirante o aspirantes que hubieran obtenido una puntuación igual o superior a cinco puntos en la fase de oposición y que sumada dicha puntuación a la obtenida en la fase de concurso, resultaren haber obtenido las mayores puntuaciones finales en el concurso - oposición, serán los propuestos por el Tribunal para su contratación con carácter indefinido, no pudiendo exceder el número de aspirantes propuestos del número de puestos de trabajo a cubrir.
Los aspirantes que no hubieren superado el ejercicio de la fase de oposición, al no obtener una puntuación de, al menos, cinco puntos, quedarán eliminados en el presente concurso - oposición.

8ª.- El aspirante propuesto, presentará, en el plazo de veinte días naturales la documentación acreditativa de reunir las condiciones y requisitos exigidos en la base segunda.
Una vez presentada dicha documentación, se procederá a la contratación del propuesto que se formalizará mediante contrato de trabajo de carácter fijo o indefinido, que suscribirán el aspirante propuesto y el Sr. Presidente del Patronato.

9ª.- En lo no previsto en las presentes Bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Ley para la Reforma de la Función Pública de 2 de agosto de 1984, Reglamento de Ingreso del personal al Servicio de la Administración del Estado aprobado por Real Decreto 2223/1984 de 19 de diciembre, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y a cuantas disposiciones sea de aplicación.

10º.- El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que pudieran presentarse y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del presente concurso - oposición en todo lo no previsto en las presentes bases.

ANEXO I

TEMARIO

PARTE PRIMERA

1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
2. Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado.
3. Principios de actuación de la Administración Pública: Eficacia, Jerarquía, Descentralización, Desconcentración y Coordinación.
4. El Administrado. El acto administrativo.
5. Principios y fases del procedimiento administrativo.
6. Régimen Local Español. Principios Constitucionales y regulación jurídica.
7. El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.
8. Organización municipal. Competencias.
9. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.
10. Haciendas locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

PARTE SEGUNDA

1. Bases biológicas de la actividad física. Principios y aplicaciones.
2. La actividad física para disminuidos psíquicos. Principios. Actividades y medios para su desarrollo.
3. El Aerobic. Principios. Actividades y medios de utilización.
4. Los primeros auxilios en la actividad física.
5. Actividad física en el medio acuático. Principios, modalidades, medios y utilización.
6. Tercera Edad y actividad física. Principios, actividades y sistemas.
7. Fisiología de la actividad física. Aplicaciones en el acondicionamiento físico.
8. Lesiones deportivas. Diagnóstico y rehabilitación.
9. Salud y actividad física. Hábitos y estilos de vida saludables.
10. Cualidades físicas básicas. Entrenamiento y desarrollo.

Ubeda, 11 de abril de 1996.- El Presidente.

AYUNTAMIENTO DE MENGIBAR (JAEN)

ANUNCIO de bases.

E D I C T O

Don Gil Beltrán Ceacero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Mengíbar (Jaén).

Hace saber: Que la Corporación Municipal en Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el pasado día 30.4.1996, adoptó entre otros el acuerdo de aprobar las siguientes:

B A S E S

Para cubrir en propiedad una plaza de Maquinista Barrendero, mediante Concurso-Oposición.

PRIMERA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA.-

Es objeto de esta Convocatoria la provisión, mediante **Concurso-Oposición,** de una plaza de funcionario de carrera, de la Plantilla de este Ayuntamiento, perteneciente al Grupo **"D"**, Escala **"Administración Especial"**, Subescala **"Servicios Especiales"**, Clase **"Personal de Oficios"**, Categoría **"Oficial Conductor"**, dotada con sueldo, trienios, pagas extraordinarias y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente, con edad de jubilación a los 65 años, correspondiente a la **Oferta de Empleo Público de 1.996.-**

SEGUNDA: REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.-

Para tomar parte en las pruebas selectivas correspondientes, será necesario reunir, en el momento de finalización del plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

a) Ser Español.

b) Tener cumplidos 18 años de edad, y no exceder de aquella en que falten menos de 15 años para la jubilación forzosa.-

c) Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, F. Profesional de primer grado, equivalente o superior, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.-

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio al Estado, Comunidades Autónomas o Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.-

f) No estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para ser nombrado funcionario prevista en la Ley de Incompatibilidades y demás disposiciones aplicables.-

g) Estar en posesión del Permiso de conducir de la clase "D"

h) Presentación de Certificado de Penales.-

TERCERA: PRESENTACION DE INSTANCIAS.-

3.1 Las instancias se dirigirán al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro General de Entrada de documentos de la Corporación, dentro del plazo de **20 días naturales**, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el B.O.E., **(utilizando el modelo que figura como Anexo III de esta convocatoria),** también podrán presentarse en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.2 Los aspirantes deberán manifestar que reúnen toda y cada una de las condiciones exigidas en la Base Segunda, y deberán comprometerse a prestar juramento o promesa, de acuerdo con lo señalado en el R.Decreto 707/79, de 5 de Abril.

3.3 Los aspirantes que pretendan puntuar en la fase de **Concurso de Méritos**, acompañarán a su instancia los documentos acreditativos de los mismos, conforme a la Base 6ª, además de enumerarlos en la solicitud. Los documentos habrán de ser originales o compulsados en la Secretaría de este Ayuntamiento, previa exhibición del original. Los méritos serán referidos a la fecha de presentación de instancias.-

3.4 Los derechos de examen serán de 2.000 Ptas., y a las instancias se acompañará justificante de ingreso de tales derechos en cualquier Entidad Bancaria de la localidad.-

3.5 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse, en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.-

CUARTA: ADMISION DE ASPIRANTES.-

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde-Presidente dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se hará publica en el **B.O.P.** y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, **pudiendo los aspirantes excluidos,** en el plazo de **10 días** previsto en el art. 71 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, **subsanar las posibles deficiencias,** determinándose en la misma resolución, el Lugar, día y hora de comienzo de los ejercicios y, en su caso, orden de actuación de los aspirantes.-

QUINTA: TRIBUNAL CALIFICADOR.-

El Tribunal Calificador del Concurso-Oposición estará constituido de acuerdo con lo establecido en el R.Decreto 896/91, de 7 de Junio y R.Decreto 364/95, de 10 de Marzo, en la siguiente forma:

Presidente: Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, o miembro de la misma en quien delegue.-

Secretario: El de la Corporación, o funcionario de la misma en quien delegue.-

VOCALES: * Un representante de la Junta de Andalucía, designado por la Delegación Pral. de la Consejería de Gobernación.-

* Un Técnico de Admón. Local, designado por el Presidente de la Corporación.-

* El jefe del respectivo servicio, designado por el Presidente de la Corporación.-

* Un Funcionario de Carrera de igual o superior categoría, designado por el Presidente de la Corporación.-

* Un delegado de personal, designado por dicho colectivo.-

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes, debiendo poseer titulación igual o superior a las plazas convocadas.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.-

SEXTA: PRUEBAS SELECTIVAS.-

Las pruebas selectivas se dividirán en una **primera fase** de "Concurso de Méritos" y una **segunda fase** de "Oposición", que constará de tres ejercicios obligatorios y eliminatorios cada uno de ellos.

La Fase de Concurso, será previa a la de Oposición, y no tendrá carácter eliminatorio, ni se tendrá en cuenta para superar las pruebas de la fase Oposición, pero para sumar al final la puntuación de la fase de Concurso, será preciso superar todas las pruebas obligatorias de la fase Oposición.

Los méritos que se podrán tener en cuenta, así como su valoración y medios de acreditación, se recogen en el **Anexo I** de la presente convocatoria.

Las pruebas de la **Fase Oposición,** serán las siguientes:

Primer Ejercicio: De carácter obligatorio y consistirá en desarrollar por escrito durante el período máximo de 90 minutos, dos temas señalados al azar entre las materias establecidas en el **Anexo II** de esta convocatoria.-

Segundo Ejercicio: De carácter obligatorio, y consistirá en la realización de un ejercicio práctico, en materia de su especialidad, donde acreditará sus dotes para conducción y destreza en el manejo de la maquina barredora.-

Los dos ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada ejercicio será de 0 a 10 puntos.-

Las calificaciones se obtendrán sumando la puntuación otorgada por cada miembro del Tribunal y dividiendo el total por el número de miembros.

El Orden de calificación definitiva estará determinado por las sumas de puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios, más la suma de los puntos obtenidos en la fase de Concurso, conforme a la valoración, promoviendo el Tribunal para ocupar la plaza, aquel aspirante que sume el mayor número de puntos totales.

El Tribunal de selección no podrá aprobar, ni proponer el nombramiento de un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

SEPTIMA: RELACION DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.-

Terminada la calificación de los ejercicios y valoración de los méritos, el Tribunal publicará los nombres de los/as aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación en función de la suma de las puntuaciones obtenidas en la Fase de Concurso y de Oposición, que elevará al Iltmo. Sr. Presidente de la Corporación para que proceda a formular el correspondiente nombramiento como funcionario de carrera.

Los/as aspirantes propuestos/as, presentarán en el Negociado de Personal, dentro del plazo de **20 días naturales,** a contar del siguiente a la publicación de los aprobados/as, los documentos acreditativos del cumplimiento de las condiciones que para tomar parte en el Concurso-Oposición se exigen en la Base Segunda.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que hubieran podido incurrir por falsedad en su solicitud de participación.

Quienes tuvieran la condición de empleados/as públicos/as estarán exentos/as de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento o designación, debiendo presentar únicamente certificación de la Administración Pública de quien dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.-

Finalizado el período de presentación de documentos, el Organo Municipal competente efectuará el nombramiento, que será publicado en el "Boletín Oficial del Estado"

Una vez conferido el nombramiento, el aspirante nombrado deberá tomar posesión en el plazo de **30 días hábiles**, a contar del siguiente a aquél en que sea notificado. De no tomar posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, quedará en la situación de cesante. En el momento de la Toma de Posesión, el aspirante nombrado prestará juramento o promesa en la forma prevista en el R. Decreto 707/79, de 5 de Abril.

El solo hecho de presentar instancias solicitando tomar parte en la Convocatoria, constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras de la misma, que tienen consideración de Ley Reguladora de esta convocatoria.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, formas y plazos establecidos en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo a partir de la publicación de los mismos en los Boletines Oficiales anteriormente citados.-

OCTAVA: INCIDENCIAS.-

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo del Concurso-Oposición.

Todos los avisos, citaciones y convocatorias que el Tribunal haya de hacer a los aspirantes, que no sean las que obligatoriamente se mencionan en estas bases, se realizarán unicamente por medio del **tablón de anuncios del Ayuntamiento de Mengíbar** y del local donde se celebren las pruebas.-

En lo no previsto en estas Bases, se estará a lo establecido en la Ley 30/84, de 2 de Agosto, Ley 7/85, de 2 de Abril, R.Decreto 896/91, de 7 de junio, R.Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril, R.Decreto 364/95, de 10 de Marzo y demás disposiciones aplicables.

NOVENA: RECURSOS.-

La presente Convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos de carácter firme se deriven de la misma, podrán ser impugnados por los/as interesados/as, en los plazos y forma establecidos en la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.-

ANEXO I

A las Bases de la Convocatoria de una Plaza de Electricista Municipal, a proveer por Concurso-Oposición.-

* En la Fase de Concurso, los méritos a valorar por el Tribunal calificador, su puntuación y medios de acreditación serán los siguientes:

- Por cada año completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente, **0'5 puntos** por cada uno, hasta un máximo de **1'0 puntos.-**

- Por cada año completo de servicios prestados en empresas privadas en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, acreditado mediante contrato de trabajo visado por el INEM, certificado de cotizaciones a la S. Social o cualquier otro documento de igual fuerza probatoria, **0'5 puntos** por cada uno, hasta un máximo de **1'0 puntos.-**

- Por cada mes de servicios prestados en el Ayuntamiento de Mengíbar, en puesto igual o similar puesto al que opta, acreditado mediante certificación del Sercretario de la Corporación, **0'5 puntos** por cada uno, hasta un máximo de **5 puntos.-**

ANEXO II

(Temas ejercicio 3º)

Materias Comunes:

1.- La Constitución Española de 1.978. Principios Generales, Caracteristicas y Estructura.

2.- El Régimen Local Español. Organización y competencias municipales y provinciales.-

3.- Personal al servicio de la Entidad Local. La Función Pública Local y sy Organización. El personal laboral. Derechos y Deberes del personal al servicio de los entes locales.-

4.- Los Derechos del ciudadano ante la Administración Pública.-

Materias Específicas:

1.- Sistema métrico decimal.-

2.- Conocimiento de las señales de circulación actuales.-

3.- Conocimiento sobre posibles averias de los vehículos.-

4.- Tecnología del oficio de Conductor (herramientas y útiles)

5.- Reglamento de Circulación.-

= =

ANEXO III

Iltmo. Señor:

D._____, ante V.I., como más procedente sea, comparece y expone:

Que deseando tomar parte en el **Concurso-Oposición,** para cubrir **1 plaza de Maquinista Barrendero** de ese Excmo. Ayuntamiento, por medio de la presente.

M A N I F I E S T A:

a) Ser Español/a

b) Tener____años de edad y no mayor de 50 años.-

c) Estar en posesión del título de_____

d) No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el desempeño de la función.-

e) No ha estado separado/a mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, Comunidad Autónoma, o de las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones.-

f) No está incurso/a en causa vigente de incapacidad a tenor de la legislación vigente.-

** Se acompaña a la presente fotocopia del D.N.I.*

** Igualmente, se adjunta el justificante de haber satisfecho los derechos de examen.-*

** Documentación acreditativa de méritos, que se enumeran.-*

** Fotocopia compulsada del Permiso de Conducir de la Clase "D"*

***SOLICITA de V.I.,** que por presentado este escrito, se sirva admitirlo, juntamente con las copias de los documentos que se acompañan por instada su participación en las pruebas para acceso a **plaza de Maquinista Barrendero,** convocada por ese Excmo. Ayuntamiento, sirviéndose admitirlo/a a las mismas, al reunir las condiciones y requisitos exigidos en la Base 2ª de la Convocatoria publicada en el B.O.P. ó B.O.J.A. nº_____ de fecha_____, justicia que pide.*

En Mengíbar, a____ de _____ de 1.996.-

Fdo. _____

Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de MENGIBAR.-

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mengíbar, 20 de junio de 1996.- El Alcalde-Presidente, Gil Beltrán Ceacero.

MANCOMUNIDAD «RIBERA DEL HUELVA»

ANUNCIO de Oferta de Empleo Público.

Don Luis Fernández Manzano, Presidente de la Mancomunidad de Municipios «Ribera del Huelva».

Hace saber: Que el Pleno de la Mancomunidad, reunido en sesión extraordinaria el día 11 de junio de 1996, tuvo a bien adoptar el acuerdo, de aprobar la Oferta de Empleo Público, correspondiente al Ejercicio 1996, cuyo contenido es el siguiente:

OFERTA DE EMPLEO PUBLICO DE 1996

Provincia: Huelva.

Corporación: Mancomunidad «Ribera del Huelva».

Número de Código Territorial: 21007.

Número de Registro Entidades Locales: 0521018.

Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio de 1996, aprobada por el Pleno, en sesión de fecha.

PERSONAL LABORAL

1. Nivel de Titulación: Certificado de escolaridad. Denominación del puesto: Peón. Número de vacantes: Seis. Por el sistema de Concurso Oposición.

2. Nivel de Titulación: Certificado de escolaridad. Denominación del puesto: Conductor. Número de vacantes: Dos. Por el sistema de Concurso Oposición.

3. Nivel de Titulación: Certificado de escolaridad. Denominación del puesto: Palista. Número de vacantes: Una. Por el sistema de Concurso Oposición.

4. Nivel de Titulación: Certificado de escolaridad. Denominación del puesto: Guarda. Número de vacantes: Dos. Por el sistema de Concurso Oposición.

5. Nivel de Titulación: Graduado Escolar. Denominación del puesto: Auxiliar Administrativo para la gestión contable. Número de vacantes: Una. Por el sistema de libre Oposición.

6. Nivel de Titulación: Graduado Escolar. Denominación del puesto: Encargado de Servicio. Número de vacantes. Una. Por el sistema de Concurso Oposición.

Aracena, 18 de junio de 1996.- El Presidente, Luis Fernández.

SDAD. COOP. AND. CODECAR

ANUNCIO de disolución. (PP. 2292/96).

La Sociedad Cooperativa Andaluza Codecar, con domicilio social en c/ Eras de la Alcantarilla, 9 de Jaén, reunida en Asamblea General Extraordinaria, el pasado día 3 de enero del presente 1995, a las 18,30 horas en única convocatoria, ha adoptado entre otros, los siguientes acuerdos:

1.º La Disolución de la Sociedad Cooperativa, en base al art. 70.1 b) y d) de la Ley de Cooperativas Andaluzas y los Estatutos Sociales.

2.º La Liquidación de la citada Sociedad, así como el nombramiento, en base a lo establecido en el art. 71 del mismo texto legal.

El Acta de la sesión fue leída y aprobada por unanimidad. Y para que así conste, a los efectos legales del art. 71.3 de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas se procede a la publicación de este acuerdo por el Consejo Rector.

Jaén, 16 de enero de 1995.- El Presidente, Juan Manuel Ramírez Ortega, NIF 23.279.425.

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 1996

1. SUSCRIPCIONES

1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA,** sean obligatorias o voluntarias, están sujetas al pago de las correspondientes tasas (art. 25.a, de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA.** Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. — 41014 Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten (art. 16, punto 3, del Reglamento del BOJA).
2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento).

3. TARIFAS

3.1. Si la suscripción se efectúa dentro del mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2º semestre) será de 7.570 ptas., y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4.º trimestre) será de 3.785 ptas.
3.2. El precio del fascículo suelto es de 100 ptas.

4. FORMA DE PAGO

4.1. El pago de la suscripción será siempre por ADELANTADO.
4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por GIRO POSTAL o mediante TALON NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** (Resolución de 19.4.85, BOJA núm. 39 del 26).
4.3. NO SE ACEPTARAN transferencias bancarias ni pagos contra reembolso.
4.4. NO SE CONCEDE descuento alguno sobre los precios señalados.

5. ENVIO

5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA,** de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA,** comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada.**

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014 SEVILLA

Papel ecológico